

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LAS PRINCIPALES OPERACIONES  
QUE REALIZA LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)”.**

Trabajo de Investigación presentado por:

**Paz Cruz, Ada Elizabeth  
Santana García, Demar Alexander  
Villafuerte Pérez, Víctor Manuel**

Para optar al grado de:  
**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**Febrero de 2012  
San Salvador, El Salvador, Centro América**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector : Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo

Secretario : Doctora Ana Leticia de Amaya

Decano de la facultad de  
Ciencias Económicas : Máster Roger Armando Arias Alvarado

Secretario de la facultad de  
Ciencias Económicas : Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras

Directora de la Escuela de  
Contaduría Pública : Licenciada María Margarita Martínez Mendoza.

Coordinador de Seminario : Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel

Asesor Especialista : Licenciado José David Avelar

Asesor Metodológico : Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla

Jurado Examinador : Licenciado José David Avelar.  
: Licenciado Edilso Alberto Rogel Pineda.

Febrero de 2012

San Salvador, El Salvador, Centro América

## **AGRADECIMIENTOS**

Le doy Gracias a Dios Todo Poderoso, por iluminarme a lo largo de mi carrera para poder culminar mis estudios superiores. A mis padres, que con mucho esfuerzo y dedicación ha logrado sacarme adelante, brindándome su apoyo incondicional, y a toda mi familia que siempre me brindaron su apoyo. A todos mis amigos, compañeros y todas esas personas que a lo largo de la vida han sido una motivación para seguir adelante. A mis asesores de trabajo de graduación quienes con dedicación y esmero nos brindaron su apoyo y orientación para culminar esta fase de nuestras vidas.

**Ada Elizabeth Paz Cruz.**

A Dios todopoderoso por la vida, la salud, la fortaleza y la sabiduría proporcionada para el logro de mis objetivos. A mis padres Verónica Aracely Santana y Tito Demar García Echeverría, a mi Mamita Aracely Santana, hermanos y demás familia que me brindaron todo su apoyo, impulsándome siempre a salir adelante. A mis amigos por el apoyo mostrado y por sus consejos que me impulsaban a lograr mis metas. A mis profesores y asesores por su guía, enseñanza, apoyo y dirección en mi formación y en el trabajo de investigación.

**Demar Alexander Santana García.**

A Dios todopoderoso por brindarme fortaleza y sabiduría para seguir adelante en todo momento hasta culminar mi carrera universitaria.

A mis padres, Reyna Mercedes Pérez Lucano y José Antonio Villafuerte, a mi hermana, familiares, compañeros y amigos por brindarme constantemente su apoyo y motivación en cada momento de mi carrera, por sus enseñanzas y consejos que me siguen guiando hacia el camino del éxito.

A todos los catedráticos por sus enseñanzas y conocimientos impartidos a lo largo de la carrera profesional. A nuestros asesores quienes con dedicación nos brindaron su apoyo y orientación para culminar nuestro Trabajo de Graduación.

**Víctor Manuel Villafuerte Pérez.**

## INDICE

Resumen Ejecutivo	i	
Introducción	ii	
<b>CAPITULO I</b>		
<b>MARCO TEÓRICO.</b>		
<b>1.1</b>	<b>Antecedentes de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).</b>	<b>3</b>
1.1.1	Conceptualización de las Principales Operaciones que realiza la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).	4
1.1.2	Principales Operaciones que realiza la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.	7
1.1.2.1	Ingresos Portuarios.	7
1.1.2.2	Ingresos Aeroportuarios.	9
1.1.2.3	Gastos Corrientes y de Capital.	10
<b>1.2</b>	<b>Normativa Legal y Contable Aplicable a las Principales Operaciones de La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma</b>	<b>10</b>
1.2.1	Normativa Legal.	11
1.2.2	Normativa Contable.	11
1.2.3	Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (Manual Técnico SAFI).	
1.2.4	Subsistema de Contabilidad Gubernamental.	11
1.2.4.1	Principios de Contabilidad Gubernamental.	11
1.2.4.2	Normas.	12
1.2.4.2.1	Normas Generales.	13
1.2.4.2.2	Normas Específicas.	14
1.2.4.2.2.1	Registro Contable Sobre La Retención del Impuesto sobre La Renta.	14
1.2.4.2.2.2	Registro Contable del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).	14
<b>1.3</b>	<b>Normativa Tributaria aplicable a las Principales Operaciones de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.</b>	<b>15</b>
1.3.1	Código Tributario.	16
1.3.2	Ley del Impuesto sobre La Renta.	17
1.3.3	Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	18
<b>1.4</b>	<b>Disposiciones Generales de Presupuesto.</b>	<b>19</b>
1.4.1	Normas Específicas para la Determinación y Traslado de Utilidades al Fondo General de la Nación. (Instructivo SAFI N° 03/2008).	19

1.5	<b>Cuadro Resumen Normativa Tributaria.</b>	20
1.6	<b>Diagnóstico de la Investigación.</b>	23
1.7	<b>Conclusiones</b>	24
1.8	<b>Recomendaciones</b>	25

**CAPITULO II**  
**CASO PRÁCTICO**

2	<b>Tratamiento Tributario y Contable de las Principales Operaciones que Realiza la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).</b>	26
2.1	<b>Tratamiento Tributario y Contable de los principales ingresos percibidos por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.</b>	28
2.1.1	Ingresos por Servicios Portuarios.	28
2.1.1.1	Ingresos por Servicios Prestados a los Buques.	28
2.1.1.1.1	Recepción del anticipo de pago de la Agencia Naviera para atender las operaciones del buque en el Puerto de Acajutla.	29
2.1.1.1.2	Ingresos por servicios de Atraque/Desatraque, Estadía, Uso de calabrotes, Servicio telefónico, Faros y Zarpes prestados a los Buques.	33
2.1.1.2	Ingresos por servicios a la carga.	43
2.1.1.2.1	Ingreso por el movimiento de contenedores de importación en el Recinto Portuario.	43
2.1.1.2.2	Ingresos por Muellaje de Importación.	49
2.1.1.2.2.1	Ingreso por Vaciado de Contenedores.	53
2.1.1.3	Autorización tributaria y financiera para el retiro de la mercadería de bodegas y patios portuarios.	57
2.1.2	<b>Ingresos por Servicios Aeroportuarios.</b>	57
2.1.2.1	Ingresos por servicios prestados a las Aerolíneas.	58
2.1.2.2	Ingresos por servicios a la Carga de Importación en el Aeropuerto Internacional El Salvador.	68
2.1.2.3	Ingresos por servicios a los Pasajeros – Derechos de Embarque.	72
2.1.3	<b>Ingresos por Arrendamientos de Bienes Inmuebles en el AIES.</b>	76
2.1.3.1	Ingresos por Cobro de Servicios Básicos al Arrendador de Bienes Inmuebles en el AIES.	81
2.1.3.2	Contribución por Excedente de Ingresos Brutos de Concesionarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador.	85
2.1.4	<b>Consolidación Mensual de Ingresos Portuarios y Aeroportuarios.</b>	89
2.1.5	<b>Registro de los Ingresos Portuarios y Aeroportuarios de la Comisión en los Libros de Venta.</b>	91
2.1.5.1	Libro de Ventas a Contribuyentes.	92
2.1.5.2	Libro de Ventas a Consumidor Final	93
2.1.6	<b>Presentación de Declaraciones Tributarias para el Mes de Agosto.</b>	94

2.1.6.1	Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (Ingresos).	94
2.1.6.2	Declaración Mensual de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido.	95
<b>2.2</b>	<b>Tratamiento Tributario y Contable de los Principales Gastos Corrientes y de Capital de La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.</b>	96
<b>2.2.1</b>	<b>Gasto por Pago de Remuneraciones al Personal de CEPA.</b>	97
<b>2.2.2</b>	<b>Gastos por Adquisición de Bienes y Servicios de CEPA.</b>	101
2.2.2.1	Gasto por Pago de Servicios Básicos	101
2.2.2.2	Gasto por Adquisición de Bienes de Uso y Consumo.	104
2.2.2.2.1	Consumo de Existencias Institucionales.	108
<b>2.2.3</b>	<b>Gasto por Inversión en Activos Fijos.</b>	110
<b>2.2.4</b>	<b>Consolidación Mensual de Gastos de La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.</b>	120
<b>2.2.5</b>	<b>Registros de los Gastos de La Comisión en el Libro de Compras.</b>	122
2.2.5.1	Libro de Compras.	122
2.2.5.2	Determinación del IVA Crédito Fiscal Proporcional.	123
<b>2.2.6</b>	<b>Presentación de Declaraciones Tributarias para el Mes de Agosto.</b>	125
2.2.6.1	Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	125
2.2.6.2	Declaración Mensual de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido.	126
2.2.6.3	Resumen de Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta IVA.	127
<b>2.3</b>	<b>Reconocimientos Contables para la Determinación del Impuesto a Pagar al Final del Periodo Tributario.</b>	128
2.3.1	Mayorización de Cuentas Contables.	128
2.3.2	Registros Contables	129
<b>2.4</b>	<b>Consolidación de las Principales Operaciones realizadas por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma para el año 2011.</b>	131
<b>2.5</b>	<b>Reconocimientos Contables al Cierre del Ejercicio.</b>	133
<b>2.6</b>	<b>Presentación del Estado de Rendimiento Económico.</b>	138
<b>2.7</b>	<b>Reporte para a Determinación de Utilidades a Transferir al Fondo General de la Nación.</b>	139
<b>2.8</b>	<b>Estado de Situación Financiera del Año 2011.</b>	140
<b>2.9</b>	<b>Presentación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta del año 2011.</b>	142
	<b>Bibliografía</b>	143
	<b>Anexos</b>	146

## **INDICE DE IMAGENES.**

Imagen N° 1	Recibo de Ingreso por Anticipo de Arribo del Buque.	31
Imagen N° 2	Comprobante de Crédito Fiscal por los Servicios Prestados al Buque.	35
Imagen N° 3	Comprobante de Crédito Fiscal por Intereses Moratorios.	40
Imagen N° 4	Comprobante de Crédito Fiscal por movimiento de contenedores de importación en el Recinto Portuario.	46
Imagen N° 5	Comprobante de Crédito Fiscal por Muellaje de Importación.	51
Imagen N° 6	Comprobante de Crédito Fiscal por Vaciado de Contenedores.	55
Imagen N° 7	Comprobante de Crédito Fiscal a la Aerolínea.	60
Imagen N° 8	Comprobante de Crédito Fiscal por Intereses Moratorios.	65
Imagen N° 9	Comprobante de Crédito Fiscal por la Carga de Importación en el AIES.	70
Imagen N° 10	Factura de Consumidor Final por Derechos de Embarque.	74
Imagen N° 11	Comprobante de Crédito Fiscal por Arrendam. de B. Inmuebles en AIES.	78
Imagen N° 12	Comprobante de Crédito Fiscal por Cobro de servicios básicos al arrendador de Bienes Inmuebles en el AIES.	83
Imagen N° 13	Emisión del Comprobante de Crédito Fiscal por excedente de Ingresos Brutos de Concesionarios del AIES.	87
Imagen N° 14	Factura de Consumidor Final por Autoconsumo de Servicios.	117

## **INDICE DE ANEXOS**

Anexo 1	Resumen de Metodología Utilizada.	146
Anexo 2	Notificación de Arribo de Buque.	149
Anexo 3	Reporte Anexo a Factura de Anticipos.	150
Anexo 4	Referencia de Llegada.	151
Anexo 5	Liquidación de Buque.	152
Anexo 6	Mandamiento de Ingreso.	153
Anexo 7	Reporte de Cifras de Control Proformas Muellaje de Importación.	154
Anexo 8	Reporte de Vaciado/Llenado Contenedores.	155
Anexo 9	Fichas de Entrevistas	156

## **RESUMEN EJECUTIVO.**

El presente trabajo de investigación surge con la finalidad de conocer las principales operaciones que realiza la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma; así como sus procedimientos administrativos, tratamiento tributario formal y sustantivo; y su aplicación contable que se origina de las mismas.

Por lo tanto el objetivo trazado en la presente investigación ha sido conocer de manera integral la aplicación teórica práctica de las principales operaciones de CEPA, que comprenda el análisis de Leyes y Reglamentos Tributarios, y su Normativa Técnica Gubernamental, con el fin de contribuir con los procedimientos de Control Interno Financiero en forma complementaria, a través de un diseño práctico.

Por lo anterior, fue necesario para la fundamentación y posterior desarrollo de la investigación la información bibliográfica contenida en Leyes, Reglamentos, Manuales, y otras fuentes de información de índole Tributario-Contable que compete a la Comisión y a la realización de sus principales operaciones.

Luego de revisar la información recabada y de los resultados provenientes de acuerdo a los objetivos trazados, se concluyó que CEPA carece de una herramienta integral de consulta y apoyo, que refleje la aplicación Teórica-Práctica de sus Operaciones Portuarias y Aeroportuarias, y que integrada a los procedimientos Administrativos descritos en sus Manuales, permita mostrar y facilitar el adecuado tratamiento Tributario y Contable originado de estas operaciones. Por lo tanto, es recomendable para la Comisión tomar el presente documento como base para la estructuración y elaboración de dicha herramienta conlleve a complementar sus procedimientos de control interno.

## **INTRODUCCIÓN.**

El impulso al desarrollo económico en El Salvador, como medida para facilitar la exportación y la importación de mercaderías, exigió en los años cincuenta la creación de una institución encargada de la administración de éstos servicios, para facilitar el intercambio comercial entre El Salvador y otros mercados internacionales.

El presente trabajo de investigación fue realizado con el objeto de formular un documento de consulta y apoyo integral, entre los procedimientos administrativos y la aplicación tributaria y contable de las principales operaciones que realiza la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que conlleve a salvaguardar de manera razonable dichas operaciones.

El resultado de la investigación realizada se encuentra estructurado en dos capítulos, El primer capítulo consta de marco teórico en el que se presenta la conceptualización de la Comisión, la normativa Tributaria-Contable que rige las operaciones, así como la normativa legal tributario que tiene aplicabilidad directa en las operaciones de la entidad. El Segundo Capítulo cuenta con la estructura del Caso Práctico, el cual está conformado por las operaciones más representativas e influyentes de CEPA, como lo son: Ingresos por Servicios Portuarios, Ingresos por Servicios Aeroportuarios, Ingresos por Arrendamientos de Bienes Inmuebles como también sus principales Gastos Corrientes y de Capital, de igual forma presentando la determinación de impuesto a pagar al final del periodo tributario. Así como la realización de la retribución fiscal del 25% para el Fondo General de la Nación a la cual está obligada a trasladar.

## **CAPITULO I**

### **MARCO TEÓRICO.**

#### **1.1. ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA).**

Con la modernización que el Estado ha experimentado en los últimos años, uno de los objetivos principales es fomentar la eficiencia, eficacia, y transparencia en su gestión, lineamientos que originan la creación, mejoramiento y actualización de los procedimientos de Control Interno Administrativo y Financieros en las Instituciones del Sector Público.

La Corte de Cuentas de la República como ente fiscalizador y consciente de ésta necesidad, en abril del 2004 establece nuevas Normas Técnicas de Control Interno (NTCI); que contribuyeron a que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma en Abril del 2006 apegada a sus necesidades, naturaleza y características, lograra la aprobación de su Reglamento de NTCI Específicas, que actualmente en coordinación con la Normativa Contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y los Manuales de Políticas y Procedimientos Financieros emanados de sus mismas NTCI, salvaguardan las operaciones Administrativas y Financieras de la institución.

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma actualmente no cuenta con una herramienta Teórica Práctica, que integrada con sus procedimientos administrativos descritos en sus manuales, muestre el adecuado tratamiento Tributario y Contable originado de sus principales operaciones Portuarias y Aeroportuarias.

Durante la Década de los años cincuenta, el Gobierno de El Salvador con la visión de contribuir al desarrollo económico en el país, a través de una medida que facilitaría la Importación y la Exportación de mercancías, junto a diferentes Sectores del país se unieron y crearon la Comisión Ejecutiva del Puerto de Acajutla, como una institución de carácter pública encargada de la administración de los Servicios Portuarios. Posteriormente fue retomando importancia por los

servicios que se prestaban, y se le adjudica la administración, explotación y dirección de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL) y el Puerto de Cutuco, a partir de esto se convierte en la actual Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

CEPA es una Institución de Derecho Público de carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones Portuarias y Aeroportuarias que no se encuentren sujetas a un régimen especial (Concesión), así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación.<sup>1</sup>

El objetivo principal de la Comisión es mantenerse como una institución eficiente y transparente que planifica y administra la infraestructura Portuaria y Aeroportuaria con el firme propósito de generar polos de desarrollo que contribuya al crecimiento económico y desarrollo social de todo el país. Vocablos

### **1.1.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES OPERACIONES QUE REALIZA LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA.**

Para el desarrollo de cada una de las operaciones ilustradas en el presente trabajo de investigación, se hará uso de los siguientes términos, para lo cual se presentan las definiciones correspondientes:

#### **OPERACIONES PORTUARIAS**

##### **ATRAQUE:**

Comprende la asignación de un piloto práctico, quien es un empleado del puerto y con conocimientos especializados en el manejo de buques, quien aborda la nave en el área de

---

<sup>1</sup> Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. Art. 1 y 2.

fondeo y quien dirigirá todas las maniobras de atraque; además se incluye en este servicio el uso de dos remolcadores para colaborar en el traslado de la nave hacia su atracadero y el uso personal de amarre para sujetar la nave cuando la misma ha sido posicionada en el muelle. En el caso del desatraque se genera la operación inversa.

**ALMACENAMIENTO:**

Custodia de la mercadería en bodegas techadas o patios al aire libre, ubicadas dentro del recinto portuario.

**DESESTIBA:**

Manejo o movilización de la carga desde la bodega de un buque hasta la plataforma del muelle.

**ESTIBA:**

Manejo o movilización de la carga desde la plataforma del muelle hasta dejarla acondicionada en la bodega del buque.

**ESTADÍA:**

Período de tiempo que la nave permanece en su respectivo atracadero, mientras desarrolla la operación de carga y/o descarga de la mercadería.

**MUELLAJE:**

Recepción de la mercadería por el puerto y el traslado de la misma hacia los muelles donde están ubicados las naves o viceversa.

**CALABROTOS:**

Líneas de nylon o de acero utilizadas de amarre en el embarque de un buque.

## **SERVICIOS AEROPORTUARIOS**

### **AEROPUERTO INTERNACIONAL**

Todo Aeropuerto situado en el territorio nacional, designado por el Estado como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se llevan a cabo los trámites de aduana, migración, sanidad pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria y procedimientos similares.

### **DERECHOS DE EMBARQUE**

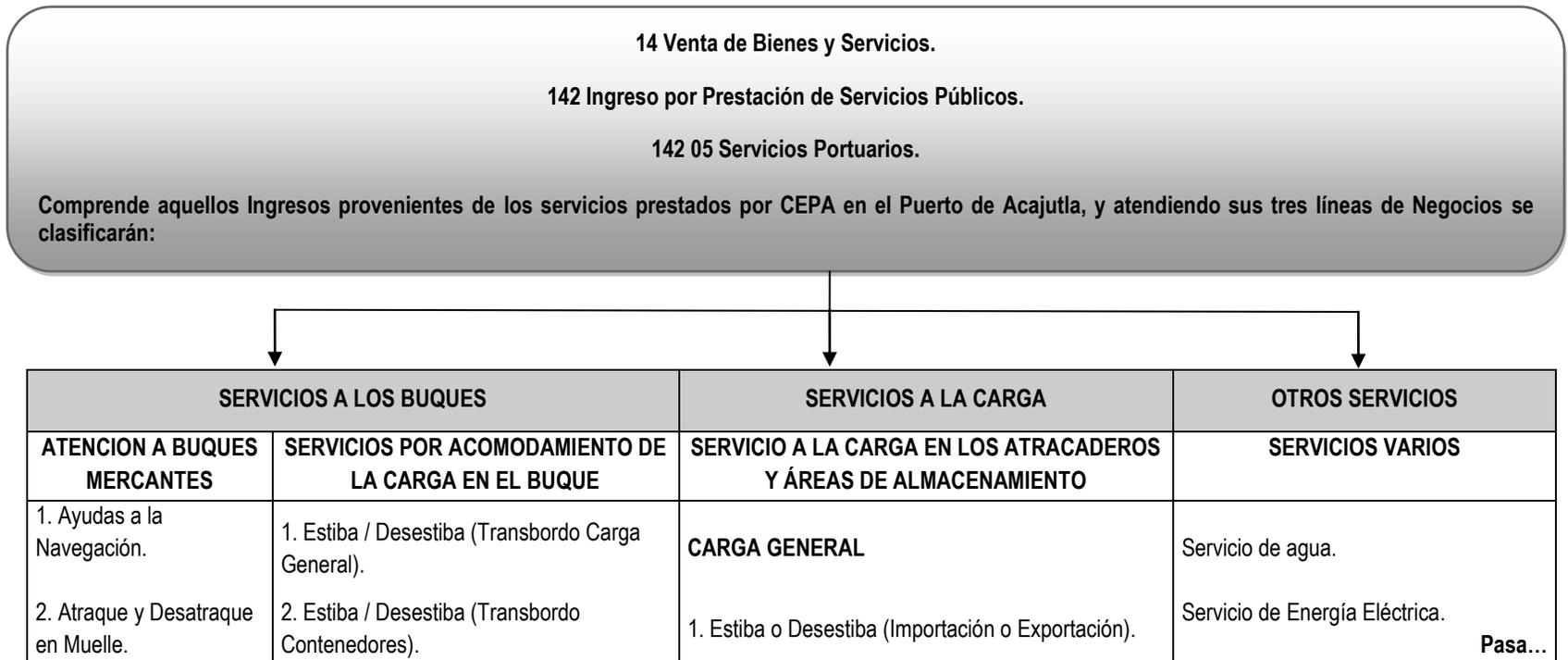
Es definido como el valor pagado por cada pasajero mayor de 2 años de edad, incluido en el manifiesto de vuelo de salida de El Salvador. Tarifa cobrada al pasajero por la aerolínea a favor de CEPA, al momento que adquiere el boleto aéreo.

## 1.1.2. PRINCIPALES OPERACIONES QUE REALIZA CEPA.

Dentro de las Principales Operaciones que realiza la CEPA y que se vinculan con sus fuentes de Ingresos y Gastos institucionales más representativos, se pueden mencionar:

### 1.1.2.1. INGRESOS PORTUARIOS.

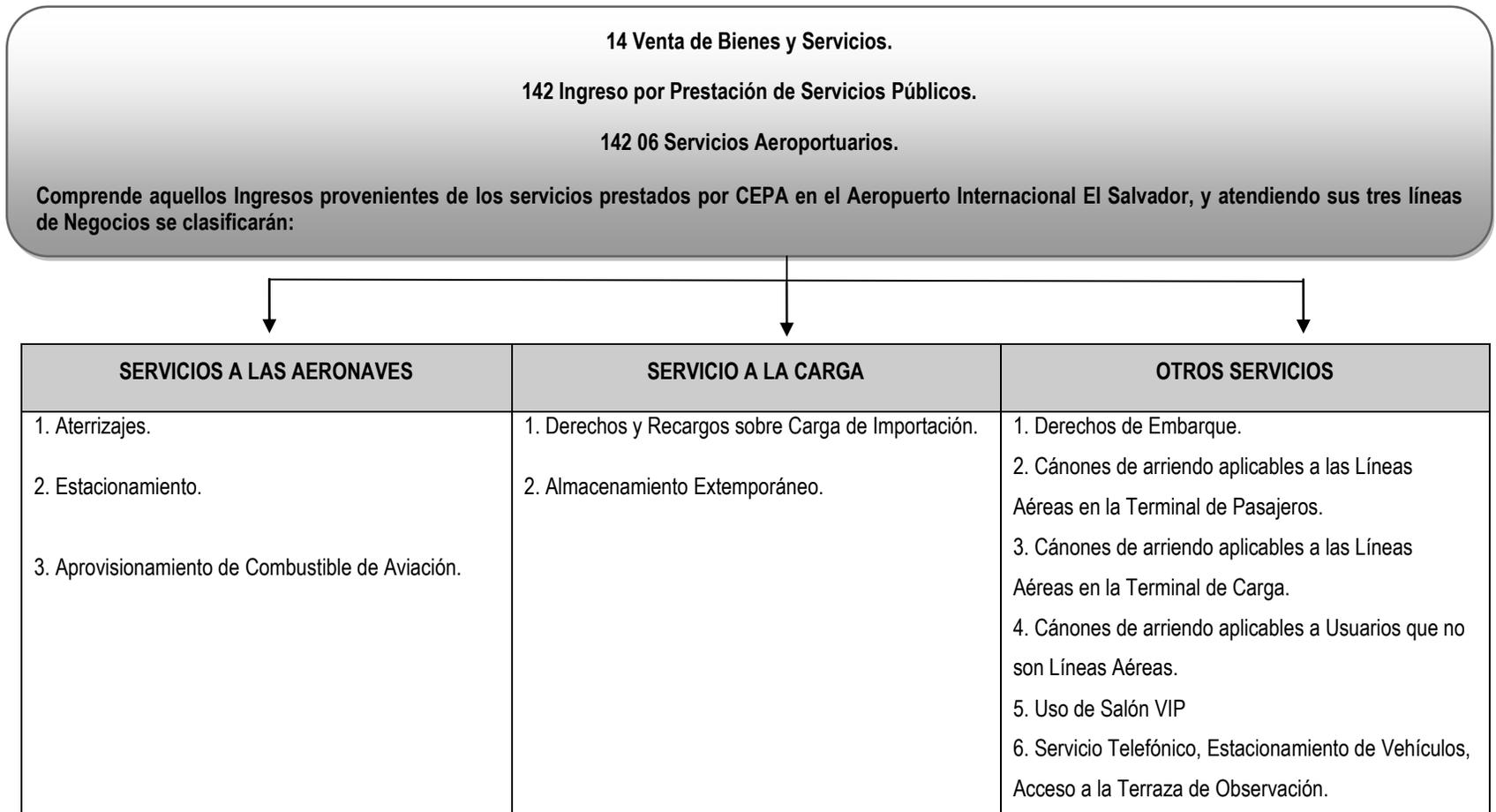
Los principales Ingresos Portuarios de la Comisión, según su Rubro de Agrupación, Cuenta y Objeto Especifico se clasificarán:



<p><b>...Viene</b> 3. Amarre y Desamarre en Boyas. 4. Estadía en Muelle.</p>	<p>3. Muellaje (Transbordo Carga General). 4. Muellaje (Transbordo Contenedores).</p>	<p>2. Muellaje (Importación o Exportación). 3. Almacenaje (Importación / Exportación).</p>	<p>Servicio telefónico. Arrendamiento de Calabrotes (Incluir en los costos Mano de Obra).</p>
	<p>5. Remoción de Carga o Contenedor entre Bodegas del Buque. 6. Suministro De Personal Adicional P/Labores Varias.</p>	<p><b>CARGA A GRANEL SOLIDO.</b> 1. Estiba / Desestiba (Importación / Exportación). 2. Muellaje (Importación / Exportación).</p>	<p>Limpieza de bodegas de buques. Embarque/Desembarque de pasajeros mayores de 7 años. Alquiler de equipos marítimos.</p>
		<p><b>CARGA A GRANEL LÍQUIDO.</b> 1. Manejo de Carga Líquida por Tuberías (Importación / Exportación). 2. Manejo de Carga Líquida por Camiones (Importación / Exportación).</p>	<p>Alquiler de equipos de manipuleo. Alquiler de equipos de tracción. Alquiler de equipos de carga a granel.</p>
		<p><b>CONTENEDORES.</b> Buques que Transportan Únicamente Contenedores. 1. Estiba o Desestiba de Contenedores de Buque a Muelle o Viceversa. 2. Transferencia de Contenedores de Muelle a Patio o Viceversa. Estiba en Patio. Desestiba en Patio.</p>	<p>Suministro de combustible y lubricantes por terceros. Elaboración de tarja generada por carta de corrección. Reporte de sobrantes, faltantes y averías Licitaciones.</p>

### 1.1.2.2. INGRESOS AEROPORTUARIOS.

Los principales Ingresos Aeroportuarios de la Comisión, según su rubro de agrupación, Cuenta y Objeto Especifico se clasificarán:



### 1.1.2.3. GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL.

<b>GASTOS</b>	<b>CORRIENTES</b>	<b>51</b>	<b>1. REMUNERACIONES.</b>
		5111	- Remuneraciones Permanentes.
		5111 1	- Sueldos.
		<b>54</b>	<b>2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.</b>
	541	- Bienes de Uso y Consumo.	
	542	- Servicios Básicos.	
<b>CAPITAL</b>	<b>61</b>	<b>3. INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS.</b>	
	611	- Bienes Muebles.	

## 1.2. NORMATIVA LEGAL Y CONTABLE APLICABLE A LAS PRINCIPALES OPERACIONES DE CEPA.

### 1.2.1. NORMATIVA LEGAL.

#### LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO (LEY AFI).

La Ley AFI es el marco normativo básico y orgánico que regula el accionar Financiero de CEPA, que permitió la modernización de las Finanzas del sector, armonizando las distintas disposiciones legales con los principios y criterios de la Administración Financiera moderna, proporcionando así la Normativa que rige las gestiones financieras, a través del Sistema (SAFI), compuesto por los subsistemas de: presupuesto, tesorería, inversión y crédito público y contabilidad gubernamental.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Art. 1

## **1.2.2. NORMATIVA CONTABLE.**

La base técnica contable que rige las operaciones de CEPA, se fundamenta en el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos establecidos para el Subsistema de Contabilidad Gubernamental, cuyo objetivo es recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática las transacciones de la Comisión, con el fin de proveer información financiera que apoye el desarrollo para una gestión eficiente, económica, y transparente de los recursos institucionales.<sup>3</sup>

## **1.2.3. MANUAL TÉCNICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADO (MANUAL TÉCNICO SAFI).**

El Manual Técnico SAFI proporciona a CEPA un instrumento técnico normativo para la aplicación del Sistema de Administración Financiera Integrado. En lo relacionado al Subsistema de Contabilidad Gubernamental, regulará el reconocimiento, valuación y presentación Financiera-Contable de las principales operaciones Portuarias y Aeroportuarias que realiza la Comisión.

## **1.2.4. SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

El Subsistema de Contabilidad Gubernamental, según lo establece la Ley AFI, es el elemento que integra la Administración Financiera de CEPA, y está conformado por: Principios Generalmente Aceptados, Normas Generales y Específicas y Procedimientos Técnicos propios de CEPA.

### **1.2.4.1. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

Los principios de contabilidad gubernamental son conceptos que establecen para la Comisión lo siguiente: 1. La delimitación e identificación del ente económico, 2. Las bases de

---

<sup>3</sup> Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.  
Art. 98 Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.

cuantificación de las operaciones y 3. La presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los Estados Financieros. Éstos representan guías que establecen el reconocimiento, valuación y presentación de las transacciones económicas o financieras de la Comisión.<sup>4</sup>

IDENTIFICACIÓN.	PRINCIPIOS GUBERNAMENTALES.
Delimitación e identificación del ente contable.	1. Ente Contable.
	2. Realización.
	3. Periodo Contable
Establecimiento de bases para la cuantificación de las operaciones de la identidad y su presentación.	4. Costo como base de Valuación.
	5. Dualidad Económica.
	6. Medición Económica.
	7. Existencia Permanente.
Presentación de la información financiera.	8. Exposición de la información.
Requisitos Generales del Sistema.	9. Devengado.
	10. Consistencia.
	11. Provisiones Financieras.
	12. Cumplimiento de Disposiciones Legales.

#### 1.2.4.2. NORMAS.

Las presentes Normas Generales y Específicas que rigen la Contabilidad Gubernamental de la Comisión, se encuentran sustentadas en los Principios Generalmente Aceptados establecidos anteriormente.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.

<sup>5</sup> Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Art. 103

Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.

### 1.2.4.2.1. NORMAS GENERALES.

NORMAS GENERAL	DEFINICIÓN
1. Instrucciones Contables.	Las Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma deberá acatar las instrucciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG).
2. Acatamiento de Normas Legales.	Las leyes aplicables a la administración financiera del sector público tendrán primacía, en caso de discrepancias, sobre las normas contables.
3. Exclusión Contable de Estimaciones Presupuestaria.	En la contabilidad gubernamental no se deberán contabilizar estimaciones presupuestarias.
4. Importancia Relativa de los Hechos Económicos.	La normativa técnica del Subsistema de Contabilidad Gubernamental deberá entenderse según su espíritu y tomando en cuenta el costo beneficio al registrar las operaciones.
5. Período de Contabilización de los Hechos Económicos.	Los hechos económicos que originan ingresos y gastos deben contabilizarse cuando se produzcan, presentando los resultados en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
6. Estructuración de Sistemas Contables Institucionales.	El sistema contable institucional deberá diseñarse de acuerdo a: normativa legal y técnica, necesidades de información interna y principios de control interno institucional.
7. Ajustes de los Hechos Económicos Contabilizados Erróneamente.	Los hechos económicos contabilizados erróneamente deberán realizarse con signo negativo aquellos con Tipo de Movimiento 1 y reversando la operación los de TM 2.
8. Criterio Prudencial.	La información financiera debe prepararse y presentarse con criterios apegados a la normativa técnica y legal establecida y a las operaciones reales generadas.

#### **1.2.4.2.2. NORMAS ESPECÍFICAS.**

El conjunto de Normas específicas que regulan el tratamiento contable de las operaciones que realiza la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma son emitidas por la DGCG, para establecer los lineamientos y criterios a seguir para el registro, valuación y presentación de los eventos económicos de la Comisión, entre éstas se pueden mencionar: Normas sobre el Listado de Cuentas, Agrupación de Datos Contable, Deudores y Acreedores Monetarios, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Inversión en Activos Intangibles, Inversiones en Proyectos, Retenciones de Impuestos, Registro Contable de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Detrimentos Patrimoniales, Transferencia de Fondos, Actualización de Recursos y Obligaciones, Depreciación de Bienes de Larga Duración, Consolidación de Datos Contables, Cierre y Apertura de Cuentas, Estados Financieros Básicos, Informes de Consolidación, Comprobante Contable.<sup>6</sup>

##### **1.2.4.2.2.1. REGISTRO CONTABLE SOBRE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

En concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta, CEPA está obligada a enterar, ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), las retenciones por servicios profesionales eventuales y permanentes recibidos; el compromiso de dichas retenciones efectuadas, deberá registrarse en la cuenta: **ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR** a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

##### **1.2.4.2.2.2. REGISTRO CONTABLE DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA).**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma en calidad de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberá acatar las Disposiciones

---

<sup>6</sup> Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado. Normas Específicas.

Técnicas Contables emitidas por la DGCG. En cuanto a la aplicación, cálculo, registro, control y determinación del impuesto al final del periodo, derivado de las compras y ventas realizadas, se regirá de acuerdo a la Ley del IVA.

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma designada por la DGII como gran contribuyente, tiene la función y responsabilidad de retener el 1% de IVA para posteriormente enterarlo al Fisco, mediante su tratamiento contable en las cuentas: Retención y Anticipo de Impuesto IVA Retenido.<sup>7</sup>

### **1.3. NORMATIVA TRIBUTARIA APLICABLE A LAS PRINCIPALES OPERACIONES DE COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA.**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), se encuentra sujeta a un conjunto de Leyes que regulan el accionar de las actividades que realiza, tales como: Leyes Tributarias, Laborales, Mercantiles y Civiles.

Dentro de la Normativa Legal Tributaria en El Salvador que regula las principales operaciones que realiza la Comisión, en cuanto al cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas, se encuentra: 1. Código Tributario, 2. Ley del Impuesto sobre la Renta, 3. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a La Prestación de Servicios y sus respectivos reglamentos de aplicación, 4. Normas específicas para la determinación y traslado del 25% de utilidades al fondo general de la nación.

Como parte de la normativa legal se dará a conocer la incidencia fiscal que tienen las operaciones portuarias y aeroportuarias por parte de la Comisión y que se desarrollan en el trabajo de investigación:

---

<sup>7</sup> Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado. Normas Específicas.

### 1.3.1. CÓDIGO TRIBUTARIO.

CEPA se encuentra regulada en sus operaciones Portuarias y Aeroportuarias por las disposiciones establecidas en el Código Tributario en lo referente a Disposiciones sobre la obligación tributaria, responsabilidades como sujeto pasivo, hechos generadores, bases imponibles de los impuestos, exenciones y extinciones de sus obligaciones tributarias, y Finalidad, ámbito de aplicación, normas tributarias, términos y plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeta la Comisión, como la emisión de documentos tributarios, presentación del dictamen e informe fiscal, elaboración y presentación de declaraciones tributarias del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, pago o anticipo a cuenta, Impuesto sobre la Renta anual, retenciones y percepciones de IVA respectivamente.

Por lo tanto CEPA es responsable por disposición de ley de dar, hacer o no hacer acciones que contribuyan al cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva o del pago del impuesto.<sup>8</sup>

Por lo que La Comisión como contribuyente del impuesto de IVA, tiene la obligación llevar los libros de registros de compras y Ventas a Contribuyente y Consumidor Final, presentar sus declaraciones tributarias dentro del plazo y lugares establecidos en la ley; de manera consolidada por las empresas Portuarias y Aeroportuarias.<sup>9</sup> Así también debe enterar en concepto de Anticipo a cuenta del Impuesto sobre la Renta el 1.5% de del total de los ingresos gravados obtenidos en el periodo tributario; según lo estipulado en el Art. 151 de este Código; además deberá cancelar las retenciones del impuesto efectuadas a los salarios de carácter permanente que haya sido efectuadas en el periodo, y por la prestación de servicios que no tengan relación de dependencia laboral con la entidad deberá retener en concepto del impuesto el 10%, existiendo la obligación de enterarlo en el periodo en el que se ejecutó la retención.

---

<sup>8</sup> Código Tributario Art. 85.

<sup>9</sup> Código Tributario Art. 91,94 y 96.

Reglamento del Código Tributario Art.85, 86, y 141.

Por las adquisiciones de bienes intangibles, el uso o la concesión de uso de derechos de bienes tangibles o intangibles, la Comisión está obligada a retener: 1. Diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas a personas naturales. 2. Cinco por ciento (5%) sobre las sumas pagadas o acreditadas a sujetos o entidades diferentes de personas naturales.<sup>10</sup>

La Comisión retendrá en concepto de anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el uno por ciento (1%), en el siguiente caso:

Retendrá sobre el valor sin IVA, por la adquisición de bienes muebles corporales o prestación de servicios, a sujetos que no sean clasificados como Grandes Contribuyentes por la DGII.<sup>11</sup>

### **1.3.2. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

Las operaciones de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma están reguladas por disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en lo relacionado a:

1. Tipo de renta gravada o no gravada;
2. Determinación de la renta obtenida y deducciones necesarias para establecer la renta neta;
3. Pago del impuesto y la obligación obtenida en calidad de contribuyente.

Formará parte de la Renta Obtenida todos los productos devengados en el periodo de imposición, provenientes de ingresos derivados de las principales operaciones Portuarias y Aeroportuarias, utilizando el sistema de acumulación o devengo, el cual establece que se deberán declarar los ingresos devengadas en el ejercicio aunque no hayan sido percibido, así

---

<sup>10</sup> Código Tributario Art. 154, 155, 156, y 156-A.

<sup>11</sup> Código Tributario Art. 162 y 163.

también podrán ser deducibles los costos y gastos incurridos aunque éstos no hayan sido pagados.

La Comisión determinará la Renta Neta deduciendo de la Renta Obtenida los costos y gastos necesarios para la generación de la renta y la conservación de la fuente, así como otras deducciones que la normativa establezca.<sup>12</sup>

La Comisión debe depreciar y amortizar sus activos fijos e intangibles respectivamente, según lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para el desarrollo del caso no aplica la norma específica sobre la depreciación y amortización emitida por DGCG.

### **1.3.3. LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

En esta Ley se determina la obligación tributaria y formal sobre el impuesto por los servicios que presta y que consisten en servicios Portuarios y Aeroportuarios, importación, internación, exportación y el autoconsumo de servicios, donde ésta se obliga a prestarlos y la otra a pagar por la contraprestación recibida.<sup>13</sup>

Los momentos en que se causa el impuesto, serán identificados al emitirse el documento legal tributario, en la terminación de la prestación del servicio y en los arrendamientos o subarrendamiento cuando el bien sea entregado.<sup>14</sup>

La base imponible del impuesto de los servicios Portuarios y Aeroportuarios, será la cantidad cuantificada en el hecho generador del impuesto, que generalmente es el precio o remuneración pactada en la prestación del servicio.<sup>15</sup>

---

<sup>12</sup> Ley del Impuesto Sobre la Renta Art. 28 y 29.

<sup>13</sup> Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Arts. 1 y 16.

<sup>14</sup> Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Art. 18.

<sup>15</sup> Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Art 47.

## **1.4. DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO.**

La Comisión tiene la obligación de enterar al Fondo General de la Nación el 25% de sus utilidades, calculado después de los impuestos correspondientes a más tardar el 31 de mayo del siguiente ejercicio fiscal, para dicho cumplimiento se considera el conjunto de normas específicas establecidas en el instructivo SAFI N° 03/2008.<sup>16</sup>

### **1.4.1. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA DETERMINACIÓN Y TRASLADO DE UTILIDADES AL FONDO GENERAL DE LA NACIÓN. (INSTRUCTIVO SAFI N° 03/2008)**

Establece para la Comisión las Normas a considerar para la determinación y traslado del 25% de las utilidades del periodo al Fondo General, normas relacionadas a: - Estado Financiero base para la determinación de la utilidad financiera, - Excepciones a considerar de los ingresos y gastos en el cálculo de la retribución, - Determinación de utilidades a transferir, - Transferencias de Utilidades al Fondo General de la Nación, y - Presentación de Información a la Dirección General de Tesorería.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> Disposiciones Generales de Presupuesto. Para Instituciones Oficiales Autónomas Art. 15.

<sup>17</sup> Instructivo SAFI N° 03/2008.

## 1.5. CUADRO RESUMEN NORMATIVA TRIBUTARIA.

Principales Operaciones de CEPA		Base Tributaria		
Descripción	Servicios	Código Tributario	Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios (Ley IVA)	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
<b>INGRESOS</b>				
<b>Operaciones Portuarias</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buques</li> <li>• Carga</li> <li>• Otros Servicios</li> </ul>	<b>Servicios Portuarios.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estiba / Desestiba (Transbordo Carga General, Contenedores,</li> <li>2. Muellaje (Carga General, Transbordo Contenedores).</li> <li>3. Ayuda a la Navegación</li> <li>4. Atraque y Desatraque</li> <li>5. Amarre y desamarre en boyas.</li> <li>6. Estadía en muelle</li> </ol>	<b>Emisión de Documento:</b> Art. 107 Inc. I. Comprobante de Crédito Fiscal <b>Libro de Ventas:</b> Art. 141 inciso 1; Art. 85 del Reglamento para control y registro del impuesto. <b>Anticipo a cuenta del impuesto:</b> Art. 151 Pago a cuenta. Art. 162 Retención 1%	<b>Prestación de Servicios Portuarios:</b> Art.16 Hecho Generador por prestación de Servicios. Art. 17 literal m) Transporte Marítimo Art. 18, No constituye Hecho Generador Art. 20 Cepa, calidad de contribuyente. Art. 47 Base imponible del Impuesto. Art. 54 Gravados con el 13 % Art. 55 Debito Fiscal Art. 62 Numeral 2: Intereses Gravados Art. 70 Impuesto, no Constituye Costo ni gasto.	<b>Determinación de Renta para CEPA:</b> Artículo 1, Hecho Generador. Artículo 2, Renta Obtenida. Art. 24 Acumulación

Pasa...

<p><b>Viene...</b></p> <p><b>Operaciones Aeroportuarias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeronaves</li> <li>• Carga</li> <li>• Otros Servicios</li> </ul>	<p><b>Servicios Aeroportuarios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Aterrizajes</li> <li>2- Estacionamientos</li> <li>3- Aprovisionamiento de Combustible de aviación,</li> <li>4- Servicios a la carga en general.</li> <li>5- Almacenamiento Extemporáneo.</li> <li>6- Derecho de Embarque</li> </ol>	<p><b>Emisión de Documento:</b> Art. 107 Inc. I y II Comprobante de Crédito Fiscal y Factura Consumidor final</p> <p><b>Libro de Ventas:</b> Art. 141 Primer inciso y el Art. 85 del Reglamento para control y registro del impuesto.</p>	<p><b>Prestación de Servicios Aeroportuarios:</b> Art.16 Hecho Generador Art. 17 literal m) Transporte Aéreo</p> <p><b>Tasa:</b> Art. 54 Gravados con el 13 %</p>	<p><b>Determinación de Renta para CEPA:</b> Artículo 1, Hecho Generador. Artículo 2, Renta Obtenida. Art. 24 Acumulación</p>
<p><b>Arrendamientos</b></p>	<p><b>Servicios Diversos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Arrendamiento de Local</li> </ol>	<p><b>Emisión de Documento:</b> Art. 107 Inciso Primero Comprobante de Crédito Fiscal por cuota de arrendamiento de local.</p>	<p><b>Prestación de Servicios:</b> Art.16 Hecho Generador Art. 17 literal d) Arrendamiento para actividades comerciales.</p> <p><b>Tasa:</b> Art. 54 Gravados con el 13 %</p>	<p><b>Determinación de Renta para CEPA:</b> Artículo 1, Hecho Generador. Artículo 2, Renta Obtenida. Art. 29 Numeral 4, deducción del impuesto</p>
<b>GASTOS</b>				
<p><b>Remuneraciones</b></p>	<p><b>Gestión Operativa</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Salarios</li> </ol>	<p><b>Retención por servicios de carácter permanente:</b> Art. 155 Primer inciso</p> <p><b>Tabla de Retenciones:</b> Art. 37 Calculo con base en tabla.</p>	<p>Sin Incidencia Tributaria</p>	<p><b>Deducción de Renta Obtenida por Remuneraciones:</b> Art. 29 Numeral 2) Cantidades pagadas a título de salarios. Art. 37 Tabla de Retención asalariados.</p> <p style="text-align: right;"><b>Pasa...</b></p>

<b>Viene...</b> <b>Bienes y Servicios</b>	<b>Gasto de Consumo</b> <b>1-</b> Servicios básicos <b>2-</b> Bienes de uso y consumo	<b>Emisión de Documento:</b> Art. 107 Inciso Primero. Comprobante de Crédito Fiscal <b>Libro de Compras:</b> Art. 141 Primer inciso y el Art. 85 del Reglamento para control y registro del impuesto.	<b>Art. 46 lit. c y e ;</b> exención del impuesto <b>Tasa:</b> Art. 54 Gravados con el 13 % Art. 64-65 Deducibilidad de Crédito Fiscal y Requisitos.	Art. 29 Numeral 1; Deducible del Impuesto.
<b>Inversiones en Activos Fijos</b>	<b>Gasto de Capital</b> <b>1-</b> Adquisición de Bienes Muebles	<b>Emisión de Documento:</b> Art. 107 Inciso Primero. Comprobante de Crédito Fiscal <b>Libro de Compras:</b> Art. 141 Primer inciso y el Art. 85 del Reglamento para control y registro del impuesto.	Art. 72; deducibilidad Crédito Fiscal Activo Fijo. Art. 45 lit. H: Importación Exenta	Art. 29 Numeral 1, Deducible del Impuesto. Art. 30 Inc. 2, Depreciación Activo Fijo.

## **1.6. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.**

Del presente estudio se determinó, que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma dentro de la diversidad de Servicios Portuarios y Aeroportuarios que presta, se originan obligaciones Tributarias tanto formales como sustantivas, que hacen necesario mostrar el adecuado tratamiento en función a las diferentes normativas que le aplican.

Donde se observó principalmente que, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma actualmente cuenta con Manuales de Procedimientos Operativos que salvaguardan de manera razonable sus operaciones; sin embargo en estos únicamente se describen procedimientos administrativos, más no existe una relación complementaria e integral entre lo administrativo, lo Tributario y lo Contable, solamente se observa en estos manuales, la figura de la emisión de los documentos tributarios que soporta la transacción entre las partes, y no se refleja un análisis completo de la Normativa Tributaria; por lo que se hace necesario ilustrar de forma integrada, clara y fácil el tratamiento Tributario y Contable de las principales operaciones que realiza la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Además es importante mencionar la necesidad de implementar en la Comisión una serie de capacitaciones continuas al personal respectivo de la Gerencia Financiera, relacionadas al marco normativo tributario a cumplir, derivado de sus operaciones portuarias y aeroportuarias, ya que se observó la poca actualización en cuanto a reformas tributarias se refiere.

En lo relacionado a la determinación y traslado del 25% de las utilidades del periodo, al Fondo General del Estado, CEPA no cuenta con procedimientos particulares sobre que ingresos y gastos, serán clasificados como excepciones para el adecuado cálculo de la transferencia, únicamente se cuenta con un instructivo aplicado a todas las instituciones autónomas descritas en las Disposiciones Generales de Presupuesto.

## **1.7. CONCLUSIONES.**

De la investigación efectuada sobre el Tratamiento Tributario y Contable de las Principales Operaciones que realiza la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), se concluye lo siguiente:

1. La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), no cuenta con una herramienta que refleje la aplicación Teórica-Práctica de las Operaciones Portuarias y Aeroportuarias, que integrada a los procedimientos Administrativos descritos en sus Manuales, permita mostrar y facilitar el adecuado tratamiento Tributario y Contable originado de estas operaciones.
2. Para un efectivo y adecuado tratamiento Tributario y Contable de las operaciones Portuarias y Aeroportuarias de CEPA, se requiere que el personal de la Institución sea incorporado periódicamente en el conocimiento de la normativa tributaria y contable, que le permita a la Institución controlar más eficientemente sus operaciones y brindar un mejor servicio a sus usuarios dentro de un marco de legalidad.
3. La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), no cuenta con procedimientos específicos sobre que ingresos y gastos, serán clasificados como excepciones para el cálculo de la transferencia del 25% de las utilidades del periodo al Fondo General de la Nación.

## **1.8. RECOMENDACIONES.**

Con el propósito de fortalecer la adecuada aplicación de las Operaciones Portuarias y Aeroportuarias que realiza la Comisión se recomienda:

1. Que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) formule procedimientos que se integren a sus Manuales Operativos, relacionados al adecuado tratamiento Tributario y Contable originado de sus transacciones; lineamientos que conlleven a fortalecer la correcta aplicación Teórica-Práctica.
2. Se promuevan capacitaciones constantes sobre el tratamiento Tributario y Contable de las operaciones Portuarias y Aeroportuarias de la Comisión, abordando en estas reformas fiscales y temas de mayor relevancia, que contribuyan al fortalecimiento de los conocimientos del personal de la Comisión, lo cual permitirá realizar los registros adecuados en cada una de las operaciones que se realizan.
3. Que CEPA establezca procedimientos específicos sobre que ingresos debe excluir y que Gastos incluir, para la determinación del 25% de las utilidades a trasladar al Fondo General de la Nación.

## **CAPITULO II**

### **CASO PRÁCTICO**

#### **2. TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LAS PRINCIPALES OPERACIONES QUE REALIZA LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA).**

##### **- CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO.**

En la presentación Teórica-Práctica a desarrollar a continuación, sobre las principales Operaciones que lleva a cabo CEPA, se realizará con base a lo establecido en la Ley del Presupuesto General del Estado para el año 2011, concentrándose sobre todo en aquellas que constituyen su principal fuente generadora Ingresos como lo son Servicios Portuarios y Aeroportuarios, e ilustrando el tratamiento de sus principales Gastos en, Remuneraciones, Adquisición de Bienes y Servicios, Inversiones en Activos Fijos.

Los valores a cancelar por los diferentes Usuarios por la prestación de los Servicios Portuarios y Aeroportuarios, serán calculados tomando como base lo establecido en el Pliego Tarifario y su Reglamentación vigentes para cada una de las empresas que conforman la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, considerando que dichas tarifas son cambiantes según fundamentos establecidos por la Junta Directiva de la Comisión.

Los presentes Casos serán ilustrados con datos y cantidades hipotéticas, con su adecuado proceso Administrativo y aplicación Técnica Contable - Tributaria, desarrollándose las operaciones para el año 2011. Se identificarán aquellos Servicios Portuarios y Aeroportuarios que constituyen el mayor porcentaje de Ingresos para la Comisión y aquellos Gastos más representativos.

Las Empresas que conforman la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma son: Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES), Aeropuerto Internacional de Ilopango (AI), Puerto de Acajutla, y Puerto de la Unión, concentrando las operaciones del presente caso práctico en:

- Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES) y,
- Puerto de Acajutla.

Cada una de las Empresas antes mencionadas, ofrecen una diversidad de Servicios y en tal sentido se desarrollarán aquellos que representan mayor relevancia en cada una de las dependencias. Se aplicará el 2% de interés mensual por Morosidad, cuando los Usuarios se presenten a cancelar los Servicios después de la Fecha de Vencimiento estipulada en el Documento de Pago.

Cada una de las operaciones presentadas en el caso práctico, se ha desarrollado bajo la normativa legal vigente a Diciembre de 2011. No obstante para Enero de 2012 se incorporaron reformas a la ley del Impuesto sobre la Renta, bajo el decreto Legislativo 957 de fecha 14 de diciembre de 2011. En cuanto a los cambios aplicables a la Comisión se pueden mencionar los siguientes: Modificación de los límites en la tablas de retención del impuesto sobre la Renta para las remuneraciones de carácter permanente, salarios, sueldos; de igual manera con el Anticipo al Impuesto sobre la Renta se ha reformado su porcentaje de retención del 1.5 % a 1.75% sobre los ingresos brutos.

## 2.1. TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LOS PRINCIPALES INGRESOS PERCIBIDOS POR CEPA.

### 2.1.1. INGRESOS POR SERVICIOS PORTUARIOS.

#### 2.1.1.1. INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A LOS BUQUES.

##### A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.

El día 14 de Agosto de 2011, La Agencia Naviera CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. informa a la Sección de Facturación y Cobros de CEPA – Puerto de Acajutla (**Ver Anexo N° 2**), sobre el Arribo del Buque ECHO 33144, presentándole toda la Documentación legal exigida por la Comisión, con los siguientes datos:

Naviera	: CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Buque	: ECHO 33144
Fecha de Llegada del Buque	: 24 de Agosto de 2011
Número de Contenedores	: 94 Contenedores – 51 de 20' y 43 de 40'.
Contenedores FCL	: 60 Contenedores.
Contenedores LCL	: 34 Contenedores.
Eslora	: 193.03 Metros.
Total Desembarque Aproximado:	4,879.39 TM
TRB	: 18,602 TM
Carga	: Carga en Contenedores FCL Y LCL.
Tiempo de Operación en Horas	: 10 Horas Máximo.

**Nota:** Se entenderá por:

Contenedor FCL (Full Container Load): Es el Contenedor que se descarga o se carga en el Puerto, se moviliza a través de la Instalaciones y se entrega o recibe sin abrir.

Contenedor LCL (Less Container Load): Es el Contenedor que se descarga o se carga en el Puerto, se moviliza a través de la Instalaciones, el cual se llena o se vacía su contenido en las áreas de almacenamiento.

## **B. DESARROLLO.**

### **2.1.1.1.1. RECEPCIÓN DEL ANTICIPO DE PAGO DE LA AGENCIA NAVIERA PARA ATENDER LAS OPERACIONES DEL BUQUE EN EL PUERTO DE ACAJUTLA.**

Según lo establecido en la Sección I. Instrucciones para el Uso de las Tarifas y Generalidades, Literal E) Pago Anticipado o Fianza de Cumplimiento de Pago, del Manual de Tarifas para el Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. garantizará a La CEPA, que los Servicios Portuarios solicitados estén cubiertos por un monto estimado de Pago Anticipado, que será calculado con base a la información proporcionada por la Naviera al Departamento de Operaciones de acuerdo a las características del buque y la Carga a movilizar.

La información recopilada por el Departamento de Operaciones es recibida por la Sección de Facturación y Cobro Portuaria, para que a través del Sistema SADFI se genere el "Reporte Anexo a la Factura de Anticipo", (**Ver Anexo N° 3**) que detallará el valor a cancelar por la Agencia en concepto de Anticipo de Pago. Posteriormente la Comisión notificará la información por medio de una Carta al Representante de la Naviera (**Ver Anexo 4**) para que se presente a Colecturía de Oficina Central o del Puerto de Acajutla a la cancelación de la obligación.

La información sobre el Pago es notificada a CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. donde el día 16 de Agosto se presenta a Oficina Central a cancelar el Anticipo por el arribo del Buque 33144.

- **CÁLCULO DEL ANTICIPO POR ARRIBO DEL BUQUE.**

Estadía	: US \$ 2.92 X 193.03 Metros X 1 Días	= \$ 563.65
Uso de Calabrotes	: US \$ 24.07 X 5 X 1 Días	= \$ 120.35
Servicio Telefónico	: US \$ 12.79 X 1 Buque	= \$ 12.79
Elaboración de Zarpe	: US \$ 11.39 X 1 Buque	= \$ 11.39
Atraque/Desatraque	: US \$ 0.31 X 18,602 TRB	= <u>\$ 5,766.62</u>
	SUMA	= \$ 6,474.80
	10% de imprevistos	= \$ 647.48
	13% IVA	= <u>\$ 925.89</u>
	<b>SUB - TOTAL A PAGAR</b>	<b>= \$ 8,048.17</b>
COCATRAM	: US \$ 0.05 X 4,879.39 TM	= \$ 243.97
	10% de imprevistos	= <u>\$ 24.40</u>
	<b>SUB - TOTAL A PAGAR</b>	<b>= \$ 268.37</b>
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>= \$ 8,316.54</b>

- **EMISIÓN DEL RECIBO DE INGRESO.**

Colecturía de Oficina Central a través del Sistema SADFI generará el Recibo de Ingreso en concepto de Anticipo de Pago, por el arribo del Buque reportado por CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. el Comprobante de Crédito Fiscal será emitido al momento se conozca el costo total de los Servicios prestados al Buque. El Anticipo se liquidará cuando la Agencia Naviera se presente a cancelar.

**IMAGEN 1. RECIBO DE INGRESO POR ANTICIPO DE ARRIBO DEL BUQUE.**

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

PUERTO DE ACAJUTLA

MANDAMIENTO DE INGRESO



Buque : ECHO

N.U.L : 20099

Cliente : CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Son : OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 54/100 DOLARES

Cancelación en Concepto de: **Anticipo de Pago por Arribo del Buque.**

**Tarifa**

Cancelación en Concepto  
de:

Tarifa	Total Exento US\$	Total Gravado US\$
Anticipo de Pago por Arribo de Buque	0.00	\$ 8,316.54
	0.00	0.00
	0.00	0.00
<b>Totales</b>	0.00	\$ 8,316.54
<b>IVA</b>	0.00	0.00
<b>Totales General (Exento + Gravado)</b>		
<b>US\$</b>		\$ 8,316.54

El valor que incluye este mandamiento ha sido disminuido del Documento de Cobro No.

Posteriormente al pago, La Agencia Naviera CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. deberá enviar al Departamento de Operaciones fotocopia del Recibo de Ingreso cancelado para que sean autorizados los servicios que le serán prestados al Buque.

- **REGISTRO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

**RECONOCIMIENTO CONTABLE DEL ANTICIPO.**

Comprobante Contable N°0001			Fecha: 16 de Agosto de 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>211 09</b>	<b>Bancos Comerciales M/N</b>		<b>\$ 8,316.54</b>	
	211 09 001	Banco HSBC, S.A.	\$ 8,316.54		
	<b>412 01</b>	<b>Depósitos Ajenos</b>			<b>\$ 268.37</b>
	412 01 004	Financiamiento para COCATRAM	\$ 268.37		
	<b>412 03</b>	<b>Anticipo por Servicios</b>			<b>\$ 8,048.17</b>
412 03 001	Agencia Naviera CENTRANS. V/ Reconocimiento del Anticipo del arribo del Buque ECHO 33144 NUL: 4.2011491 por parte de CENTRANS, S.A.	\$ 8,048.17			
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 8,316.54</b>	<b>\$ 8,316.54</b>

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

El Registro Contable por el anticipo recibido de la Agencia Naviera, es una operación que constituye hecho generador del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios según lo prescrito en el Artículo 18 literal (e) de dicha ley.

- **TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

La percepción del Anticipo a cuenta de la Agencia Naviera, relacionado a los Servicios Portuarios que le serán prestados, se reconocerá como una obligación pendiente de liquidar por la Comisión. Al momento de conocer con exactitud el monto de los servicios otorgados al buque, se liquidará el anticipo con el reconocimiento del devengo y el percibido del ingreso real, registrándose según lo establecido en las Normas C.2.3. Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios y, atendiendo la naturaleza del hecho económico de la operación; se agrupará con Tipo de Movimiento 1 (TM 1) con base a la Norma C.2.2. Normas sobre Agrupaciones de Datos Contables.

**2.1.1.1.2. INGRESOS POR SERVICIOS DE ATRAQUE / DESATRAQUE, ESTADÍA, USO DE CALABROTES, SERVICIO TELEFÓNICO, FAROS Y ZARPES PRESTADOS A LOS BUQUES.**

El día 24 de Agosto de 2011 a las 8:00 a.m. el Buque ECHO proveniente de NINGBO CHINA arribó al Muelle "A-1" del Puerto de Acajutla, reflejándose en el Formulario de Liquidación del Buque (**Ver Anexo 5**), los siguientes cargos por los servicios prestados al Buque:

- Atraque/Desatraque
- Estadía.
- Uso de Calabotes.
- Servicio Telefónico.
- Zarpe.

**- CÁLCULO DE LA OPERACIÓN.**

Posteriormente se procede a realizar el Cálculo respectivo para determinar el valor a cancelar por la Naviera, para elaborar el Comprobante de Crédito Fiscal por parte de la Sección de Facturación y Cobros. El monto de la operación será calculado con base a lo establecido en el Manual de Tarifas para el Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, donde se establece lo siguiente:

**SECCION VII - TARIFAS PARA SERVICIOS A LOS BUQUES.**

- |   |  |
|---|--|
| A) Maniobras de Atraque                   | : US \$ 0.31 / TRB.                      |
| Mínimo Facturable                         | : US \$ 195.50                           |
| B) Estadía                                |  |
| Por cada metro de Eslora, por cada día o  |  |
| Fracción desde la Terminación del Atraque | : US \$ 2.92                             |
| Mínimo Facturable                         | : US \$ 148.75 / Día o Fracción.         |
| C) Uso de Calabotes                       | : US \$24.07 / Calabrote/Día o Fracción. |
| H) Cargos a favor de COCATRANS            | : US \$ 0.05 / Tonelada Métrica.         |

### SECCION XIII – ELABORACION DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS.

- B) Servicio Telefónico al Interior del País : US \$ 12.79 / Buque.  
l) Zarpe : US \$ 11.39 / Buque.

El monto a cancelar por los servicios prestados al Buque será el siguiente:

Atraque/Desatraque	: US \$ 0.31 X 18,602 TRB	= \$ <b>5,766.62</b>
Estadía	: US \$ 2.92 X 193.03 Metros X 1 día	= \$ <b>563.65</b>
Uso de Calabrotes	: US \$ 24.07 X 5 X 1	= \$ <b>120.35</b>
Servicio Telefónico	: US \$ 12.79 X 1 Buque	= \$ <b>12.79</b>
Elaboración de Zarpe	: US \$ 11.39 X 1 Buque	= \$ <b>11.39</b>
	<b>TOTAL</b>	= \$ <b>6,474.80</b>
	<b>13% IVA</b>	= \$ <b>841.72</b>
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	= \$ <b>7,316.52</b>
COCATRAM	: US \$ 0.05 X 4,879.39 TM	= \$ <b>243.96</b>

Para el Cargo a favor de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), la CEPA emitirá un Mandamiento de Ingreso (**Ver Anexo 6**), para posteriormente ser trasladado el aporte a COCATRAM.

#### - EMISIÓN DEL COMPROBANTE TRIBUTARIO.

La Sección de Facturación y Cobros del Puerto de Acajutla emitirá un Comprobante de Crédito Fiscal a CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por los Servicios que fueron prestados por el arribo del Buque, formando parte integral el Anexo de Servicios a la Nave y el Mandamiento de Ingreso; la emisión del documento se sustentará según lo establecido en el Artículo 107 del Código Tributario.

**IMAGEN 2. COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL BUQUE.**

**CEPA** Comision Ejecutiva Portuaria Autonomas  
 SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**  
 No. 10SD000C 10418  
 NIT: 0614-140237-007-8  
 NRC: 243-7

**OFICINAS CENTRALES:** EDIFICIO TORRE ROBLE, RIVEL LOS HEROES, METROCENTRO, SAN SALVADOR. TEL.: 2218-1212

**PUERTO DE ACAJUTLA:** CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE. TEL.: 2491-3200

**AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR:** SAN LUIS TALPA, LA PAZ. TEL.: 2366-9455

**PUERTO DE LA UNION:** CALLE PLAYITAS, BA. CONCEPCION, LA UNION. TEL.: 2620-9000

SEÑOR: CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
 DIRECCION: MUNICIPIO: SAN SALVADOR DEPTO.: SAN SALVADOR  
 NOTA DE REMISION: NIT: 0614-260358-101-1

FECHA: 25/08/2011 REGISTRO No. 113095-2  
 GIRO: CONDICIONES DE PAGO: FACILIDADES DE PAGO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS	
1	LIQUIDACION DE SERVICIOS ABUQUE					
18,602 TRB	Atraque/Desatraque	0.31				
193.03 MT	Estadia.	2.92			5,766.62	
5	Uso de Calabotes.	24.07			563.65	
1	Servicio Telefónico.	12.79			120.35	
1	Zarpe.	11.39			12.79	
					11.39	
<b>SERVICIO</b>					<b>Sumas</b>	6,474.80
<b>FECHA EMISION</b>		<b>ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS</b>	<b>FECHA DE PRESENTACION</b>		<b>13% de IVA</b>	841.72
25/08/2011		04/09/2011	26/08/2011		<b>Sub-total</b>	7,316.52
<b>SON: SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 52/100 DOLARES</b>					<b>Ventas No Sujetas</b>	
<b>OPERACION SUPERIOR \$11,408.36</b>					<b>Ventas Exentas</b>	
<b>ENTREGADO POR:</b>		<b>RECIBIDO POR:</b>		<b>Venta Total</b>	7,316.52	
DI/NIT: 338-791684-1		DI/NIT: 0005CCF0006		<b>(-) IVA Retenido</b>		
FIRMA:		FIRMA:		<b>Total a Pagar</b>	7,316.52	

ORIGINAL-CLIENTE

Una vez emitido el Comprobante de Crédito Fiscal por el Departamento de Facturación y Cobros del Puerto, será enviado al Departamento de Notificación para ser entregado por Mensajería a CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para realiza el pago dentro del plazo establecido, caso contrario se establecerá el 2% Mensual de interés por morosidad en el pago.

**- REGISTROS CONTABLES DE LA OPERACIÓN.**

**DEVENGO DEL INGRESO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS BUQUES.**

El devengo del Ingreso se realizará el día 25 de Agosto del 2011, cuando se valida el Modulo de las Cuentas por Cobrar, con base al Reporte de lo Facturado del día por la Sección de Facturación y Cobros, el Registro Contable se realizará con un cargo a la Cuenta de Deudores Monetarios por Venta de Bienes y Servicios, con abono a Ingreso por Venta de Bienes y Servicios Portuarios, y la cuenta IVA Debito Fiscal por Pago de Impuestos.

Comprobante Contable N°0002			Fecha: 25 de Agosto de 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>213 14</b>	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b>		<b>\$ 7,316.52</b>	
	213 14 001	CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 7,316.52		
	<b>424 05</b>	<b>Debito Fiscal por Venta de Bienes y Serv.</b>			<b>\$ 841.72</b>
	424 05 001	Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Serv.	\$ 841.72		
	<b>858 07</b>	<b>Venta de Servicios Públicos</b>			<b>\$ 6,474.80</b>
	858 07 005	Servicios Portuarios.			
	858 07 005 001	Atraque/Desatraque.	\$ 5,766.62		
	858 07 005 002	Estadía.	\$ 563.65		
	858 07 005 003	Uso de Calabrotes.	\$ 120.35		
	858 07 005 004	Servicio Telefónico.	\$ 12.79		
858 07 005 005	Elaboración de Zarpe.	\$ 11.39			
		V/ Devengo por Servicios Portuarios prestados a las Naves o Buques a nombre de CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 7,316.52</b>	<b>\$ 7,316.52</b>

**- TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

**LEY DE IVA.**

Para el caso descrito anteriormente constituye hecho generador, la prestación de los servicios portuarios, según lo dispuesto en el Art. 16 y Art. 17 lit. a y m.

En la prestación de Servicios portuarios se causará el impuesto en cualquiera evento que ocurra primero en los siguientes hechos generadores: se emita un documento fiscal, se dé por terminado el servicio prestado, se realice el pago total o parcial, se realicen pagos anticipados, aun cuando el servicio no se haya prestado; según lo establece en el art. 18 de esta ley, en los literales a, b y e. Así también según lo estipula el Art. 20 (a), CEPA en calidad de contribuyente es sujeto pasivo obligado a enterar al fisco este impuesto. Los servicios portuarios estarán gravados con una tasa del 13% calculada sobre la base imponible de conformidad a lo establecido en el Art. 54 de esta Ley.

## **CODIGO TRIBUTARIO.**

Para todas las operaciones portuarias deberá emitirse un Comprobante de Crédito Fiscal por el servicio prestado, según el artículo 107 Inc. 1 de este código. Así también según el Art. 141 inc.1 y Art. 85 de su Reglamento; se registrará en el libro de Ventas a contribuyentes como control del impuesto.

## **LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

Formará parte de la Renta Obtenida para el cálculo del Impuesto sobre la Renta (ISR) los Ingresos portuarios, según Art. 2 lit. (b).

### **- TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El reconocimiento contable establecido en el Comprobante de Diario N° 0002, relacionado al devengo de los Servicios Portuarios prestados al buque, se realizó considerando lo establecido en el Principio del Devengado; y la Norma Específica del Subsistema de Contabilidad Gubernamental C.2.3. Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios” en la N° 1 “Derechos a Percibir y Compromisos de Pagar Recursos Monetarios”, donde prescribe que todo Derecho a Percibir recursos Monetarios por la Comisión en los servicios que brinda, independientemente el momento de su percepción sea inmediata o futura, se deberá contabilizar el Derecho, en el Subgrupo **213 Deudores Monetarios**, considerando la naturaleza del hecho económico que dio origen la operación, que para este caso son los Servicios Portuarios de Atraque/Desatraque, Estadía, Uso de Calabotes, Servicio Telefónico, prestados al Buque. Además el Registro de la Operación deberá Agruparse con Tipo de Movimiento 1 (TM 1) con base a la Norma C.2.2. Normas sobre Agrupaciones de Datos Contables por corresponder al devengado de la Percepción Monetaria de los Servicios Prestados. Con base a lo establecido en la Norma N° 1 “Cierre de las Cuentas de Ingresos y Gastos de Gestión” de las Normas C.2.14 “Normas sobre Cierre y Apertura de Cuentas”, la Comisión al 31 de diciembre deberá saldar las cuentas de Ingresos por Servicios Portuarios, trasladando el valor en libros a la fecha de cierre, a la cuenta Resultado del Ejercicio Corriente.

### PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS BUQUES.

La percepción del Ingreso se realizará, al momento que CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. se presenta a Cancelar la obligación, ya sea en Bancos del Sistema Financiero (No vencidos), en Tesorería del Puerto de Acajutla u Oficinas Centrales de CEPA. Partiendo de la fecha en que se presenta a cancelar la Agencia Naviera se ilustran los siguientes Casos:

#### 1. LA AGENCIA NAVIERA SE PRESENTA A CANCELAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO.

El día 27 de Agosto de 2011, CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. se presenta a las Oficinas Centrales de CEPA, a cancelar la obligación contraída por los Servicios Portuarios – Buque, prestados por la Comisión. El registro Contable a realizar es el siguiente:

Comprobante Contable N° 0003		Fecha: 27 de Agosto de 2011			
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	412 03 412 03 001	<b>Anticipo por Servicios</b> Agencia Naviera CENTRANS EL SALVADOR	\$ 7,316.52	\$ 7,316.52	
	213 14 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  V/ Pago por Servicios prestados al Buque ECHO 33144.	\$ 7,316.52		\$ 7,316.52
<b>TOTAL</b>				\$ 7,316.52	\$ 7,316.52

#### - TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.

Registro contable sin incidencia Tributaria.

**- TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El reconocimiento contable establecido en el Comprobante de Diario N° 0003, en la Percepción de los Ingresos por los Servicios Portuarios prestados al buque, se realizará con Cargo a la Cuenta Anticipo por Servicios, por la liquidación del Anticipo de Pago realizado por la Agencia Naviera previo al arribo del Buque; con abono a los Deudores Monetarios por Venta de Bienes y Servicios. Deberá Agruparse el registro contable con Tipo de Movimiento 1.

**2. LA AGENCIA NAVIERA SE PRESENTA A CANCELAR DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.**

El día 10 de septiembre de 2011, CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. se presenta a las Oficinas Centrales de CEPA a cancelar la obligación contraída, por los Servicios Portuarios prestados por la Comisión. La Agencia Naviera tendrá que pagar Intereses Moratorio del 2% Mensual sobre el monto de la deuda.

**CÁLCULO DE INTERESES MORATORIOS.**

**I=Pin**

Donde:

I= Intereses a Pagar, P= Capital, i= Tasa de Interés, n= Tiempo; al sustituir los valores obtenemos:

I=?, P= \$ 6,474.80 i= 2% Mensual, n= 6 días.

I= \$ 6,474.80 x (0.02/30) x 6 = \$ 25.90

**Intereses Moratorios = \$ 25.90**

**IVA = \$ 3.37**

**TOTAL = \$ 29.27**

El Total de los Intereses a pagar por 6 días de retraso en el pago por CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. será de \$ 29.27

**IMAGEN 3. COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL POR INTERESES MORATORIOS.**

CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1		INTERES POR MORA		25.90		25.90
SERVICIO		FECHA EMISION	ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS	FECHA DE PRESENTACION		
		10/09/2011		13/09/2011		
SON: VEINTINUEVE 27/100 DOLARES						
OPERACION SUPLENTE \$114838		ENTREGADO POR: DUNIT: 338-791684-1 FIRMA:	RECIBIDO POR: DUNIT: 0005CCF0008 FIRMA:			
						Sumas
						13% de IVA
						3.37
						Sub-total
						29.27
						Ventas No Sujetas
						Ventas Exentas
						Venta Total
						29.27
						(-) IVA Retenido
						Total a Pagar
						29.27

**- DEVENGADO DE LOS INTERESES MORATORIOS.**

Por los Intereses Moratorios generados, el devengo se realiza a partir de la fecha en que la agencia naviera debió efectuar el pago, para el caso que no se hizo efectivo a su vencimiento. Los intereses serán Percibidos en su conjunto con el pago de la obligación, el registro contable será el siguiente:

Comprobante Contable N°0004			Fecha: 10 de Septiembre 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	213 14 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 29.27	\$ 29.27	
	424 05 424 05 001	<b>Debito Fiscal por Venta de Bienes y Serv.</b> Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Serv.	\$ 3.37		\$ 3.37
	858 07 858 07 006 858 07 006 004	<b>Venta de Bienes y Servicios.</b> Servicios Portuarios Intereses por mora en cancelación. V/ Devengo por Interese Moratorios a cuenta de La Agencia Naviera.	\$ 25.90		\$ 25.90
<b>TOTAL</b>				\$ 29.27	\$ 29.27

**- TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

El devengo de los intereses moratorios constituirá hecho generador del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según lo establecido en el artículo 51 literal (a), como una adición a la base imponible del impuesto.

**- TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable del Registro anterior será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0002, considerando el reconociendo a nivel de analítico el Devengo de los Intereses por mora en cancelación a cuenta de la Agencia Naviera.

**PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR LOS SERVICIOS E INTERESES MORATORIOS.**

La comisión Percibirá el Ingreso por los Servicios prestados, así como por los intereses incurridos en concepto de Mora, el registro contable a realizar es el siguiente:

**Mayorización de Deudores Monetarios por Venta de Bienes y Servicios.**

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PDA	TM	DEBE	HABER
213 14	D.M. X Venta de Bienes y Servicios.	0002	1	\$ 7,316.52	
	CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	0004	1	\$ 29.27	
<b>TOTAL</b>				\$ 7,345.79	\$ -
<b>SALDO</b>				\$ 7,345.79	\$ -

Comprobante Contable N°0005			Fecha: 10 de Septiembre de 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	412 03 412 03 001	<b>Anticipo por Servicios</b> Agencia Naviera CENTRANS, S.A. de C.V.	\$ 7,345.79	\$ 7,345.79	
	213 14 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  V/ Pago por Servicios e Intereses Moratorios en arribo del Buque.	\$ 7,345.79		\$ 7,345.79
<b>TOTAL</b>				\$ 7,345.79	\$ 7,345.79

**- TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

Registro contable sin incidencia Tributaria.

**- TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable del Registro anterior será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0003.

## **2.1.1.2. INGRESOS POR SERVICIOS A LA CARGA.**

### **2.1.1.2.1. INGRESO POR EL MOVIMIENTO DE CONTENEDORES DE IMPORTACIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO.**

El Puerto de Acajutla establece una tarifa aplicada al Movimiento de Contenedores desde el buque hasta todos aquellos movimientos necesarios dentro del Recinto Portuario, entre los que se pueden mencionar:

- ❖ Desestiba de Contenedores de BUQUE A MUELLE.
- ❖ Transferencia de Contenedores de MUELLE A PATIO.
- ❖ Transferencia de Contenedores de PATIO A BODEGA DE DESCONSOLIDACIÓN.

Los Servicios por Movimiento de Contenedores en el Recinto Portuario, no incluyen el monto a cancelar por la carga que se almacena dentro del Contenedor, y será cancelado por la Agencia Naviera.

#### **A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.**

La Unidad de Contenedores envía a la Sección de Facturación y Cobro, reporte sobre los Movimientos de los Contenedores de Importación del Buque ECHO 33144, con el objetivo de establecer el valor a cancelar por la Agencia Naviera CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. El detalle es el siguiente:

#### **MOVIMIENTO DE CONTENEDORES DE IMPORTACIÓN.**

**BUQUE: ECHO 33144**

**FECHA DE ARRIBO: 24 DE AGOSTO 2011**

**NUL: 20099**

#### **DE BUQUE A MUELLE**

<b>CODIGO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
31107	94	CONTENEDORES LLENOS

### DE MUELLE A PATIO

<b>CODIGO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
31088	94	CONTENEDORES LLENOS

### DE PATIO A BODEGA DE DESCONSOLIDACIÓN

<b>CODIGO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
31088	34	CONTENEDORES LLENOS LCL.

## **B. DESARROLLO.**

### **- CÁLCULO DE LA OPERACIÓN.**

Se realizará el cálculo respectivo para determinar el valor a cancelar por el traslado de los Contenedores por parte de la Naviera, y posteriormente elaborar el Comprobante de Crédito Fiscal en la Sección de Facturación y Cobros. El monto será calculado con base a lo establecido en el Manual de tarifas del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, donde se establece lo siguiente:

### **SECCION XII: TARIFA PARA SERVICIO DE CONTENEDORES**

#### **BUQUES QUE TRANSPORTAN UNICAMENTE CONTENEDORES**

- A) CONTENEDORES  
Movimiento de Buque a Muelle o Viceversa : US \$ 33.66 / Cont.
- B) DE MUELLE A PATIO O VICEVERSA  
Comprende contenedores LCL, FCL y vacios
  - 1. Asignable al consignatario o embarcador : US \$ 4.73 / TM.
  - 2. Asignable a la firma naviera : US \$ 10.87/ Cont.
  - 3. Vacios : US \$ 16.49/ Cont.
- D) DE PATIO A BODEGA CONSOLIDACIÓN O VICEVERSA : US \$ 11.73/ Cont.

Establecimiento del cálculo de la operación:

**DESESTIBA DE CONTENEDORES DE BUQUE A MUELLE.**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
94	CONTENEDORES LLENOS X US \$ 33.66	\$ 3,164.04

**TRANSFERENCIA DE CONTENEDORES DE MUELLE A PATIO.**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
94	CONTENEDORES LLENOS X US \$ 10.87	<u>\$ 1,021.78</u>

**TRANSFERENCIA DE CONTENEDORES DE PATIO A BODEGA DE DESCONSOLIDACIÓN.**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
34	CONTENEDORES LCL X US \$ 11.73	<u>\$ 398.82</u>
	SUMA	\$ 4,584.64
	IVA 13%	\$ 596.00
	<b>TOTAL A CANCELAR</b>	<b><u>\$ 5,180.64</u></b>

**- EMISIÓN DEL COMPROBANTE TRIBUTARIO.**

La Sección de Facturación y Cobros del Puerto de Acajutla emitirá un Comprobante de Crédito Fiscal a CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por los Servicios de Movimiento de Contenedores de Importación del Buque ECHO 33144, el documento se sustentará según lo establecido en el Artículo 107 del Código Tributario.

**IMAGEN 4. COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL POR MOVIMIENTO DE CONTENEDORES DE IMPORTACIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO.**

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**  
SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**  
No. 10SD000C 10419  
NIT: 0614 - 140237 - 007 - 8  
NRC: 243 - 7

SEÑOR: CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
DIRECCION: MUNICIPIO: SAN SALVADOR DEPTO.: SAN SALVADOR  
NOTA DE REMISION: NIT: 0614-260390-101-1

FECHA 25/08/2011 REGISTRO No. 113092-4  
GIRO: TRANSPORTE DE CARGA  
CONDICIONES DE PAGO: FACILIDAD DE PAGO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	SERVICIO DE MOVIMIENTO DE CONTENEDORES BUQUE: ECHO				4,584.64
<b>SERVICIO</b>					
	FECHA EMISION	ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS	FECHA DE PRESENTACION	Sumas	4,584.64
	25/08/2011	04/09/2011	26/08/2011	13% de IVA	596.00
Sub-total					5,180.64
Ventas No Sujetas					
Ventas Exentas					
Venta Total					5,180.64
(-) IVA Retenido					
Total a Pagar					5,180.64

SON: CINCO MIL CIENTO OCHENTA 64/100 DOLARES

ENTREGADO POR: DUNIT: 338-796684-1 FIRMA: [Firma]

RECIBIDO POR: DUNIT: 0005CCF0005 FIRMA: [Firma]

CEPA OFICINA CENTRAL ORIGINAL-CLIENTE

**- REGISTROS CONTABLES DE LA OPERACIÓN.**

**DEVENGO DEL INGRESO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL MOVIMIENTO DE LOS CONTENEDORES.**

El devengo del Ingreso se realizará el día 25 de Agosto del 2011, con base al Reporte de lo Facturado del día por la Sección de Facturación y Cobros, el registro contable es el siguiente:

Comprobante Contable N° 0006			Fecha: 25 de Agosto de 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
1	213 14	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b>		<b>\$ 5,180.64</b>	
	213 14 001	CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 5,180.64		
	<b>424 05</b>	<b>Debito Fiscal por Venta de Bienes y Serv.</b>			<b>\$ 596.00</b>
	424 05 001	Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Serv.	\$ 596.00		
	<b>858 07</b>	<b>Venta de Servicios Públicos</b>			<b>\$ 4,584.64</b>
	858 07 005	Servicios Portuarios.			
	858 07 005 001	Desestiba de Buque a Muelle.	\$ 3,164.04		
	858 07 005 002	Transferencia de Contenedores de Muelle a Patio.	\$ 1,021.78		
	858 07 005 003	Transferencia de Contenedores de Patio a Bodega de Desconsolidación. V/ Devengo por Servicios Portuarios prestados al movimiento de Contenedores.	<u>\$ 398.82</u>		
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5,180.64</b>	<b>\$ 5,180.64</b>

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Tributario del Registro Contable anterior será similar al establecido en Comprobante de Contable N° 0002.

- **TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0002, a diferencia que a nivel de analítico se presenta el servicio que se le está cobrando a la Naviera, que es por movimientos a los contenedores desde las bodegas del Buque hasta los Patios Portuarios.

**PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL MOVIMIENTO DE LOS CONTENEDORES.**

La percepción del Ingreso se reconocerá, al momento que CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. se presente a cancelar. Partiendo de la fecha en que se presenta la Agencia Naviera a pagar se ilustran los siguientes Casos:

**1. LA AGENCIA NAVIERA SE PRESENTA A CANCELAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO.**

El día 27 de Agosto de 2011, CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. se presenta a las Oficinas Centrales de CEPA, a cancelar la obligación contraída por los Servicios Portuarios – Buque, prestados por la Comisión. El registro Contable a realizar es el siguiente:

Mayorización de la Cuenta **Anticipo por Servicios** una vez afectada por el pago de Atraque / Desatraque, Estadía, Uso de Calabotes, Servicio Telefónico que realizó la Naviera:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PDA	TM	DEBE	HABER
412 03	<b>Anticipo Por Servicios.</b>	1	1		\$ 8,048.17
	CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	1	\$ 7,316.52	
<b>TOTAL</b>				\$ 7,316.52	\$ 8,048.17
<b>SALDO</b>				\$ -----	\$ 731.65

Comprobante Contable N° 0007			Fecha: 27 de Agosto de 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>211 01</b>	<b>Caja General.</b>		\$ 4,448.99	
	211 01 001	Oficinas Centrales	\$ 4,448.99		
	<b>412 03</b>	<b>Anticipo por Servicios</b>		\$ 731.65	
	412 03 001	Agencia Naviera CENTRANS EL SALVADOR	\$ 731.65		
	<b>213 14</b>	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b>			\$ 5,180.64
	213 14 001	CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 5,180.64		
		V/ Pago por Servicios prestados al Buque ECHO 33144.			
<b>TOTAL</b>				\$ 5,180.64	\$ 5,180.64

**- TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

Registro contable sin incidencia Tributaria.

**- TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0003, a diferencia que se reconocerá el incremento a las Disponibilidades de la Comisión por la diferencia entre el monto del Servicio prestado y el saldo de la cuenta del Anticipo recibido.

## **2. LA AGENCIA NAVIERA SE PRESENTA A CANCELAR DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.**

Si la Agencia Naviera se presenta a cancelar después de la Fecha de Vencimiento, el procedimiento a realizar será igual al establecido en la Percepción de Ingreso por los Servicios Prestados a los Buque, en lo relacionado al cálculo de Intereses moratorios y en los Registros Contables N° 0004 y 0005.

### **2.1.1.2.2. INGRESOS POR MUELLAJE DE IMPORTACIÓN.**

El Puerto de Acajutla cargará un valor en concepto de Servicios de Muellaje de Importación por todas aquellas operaciones de manejo necesarias para trasladar la Carga desde el Buque a la plataforma del Muelle, y de la Plataforma del muelle a los Patios de CEPA, incluyendo equipo, mano de obra, clasificación, acondicionamiento y entrega de la misma a los consignatarios.

#### **A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.**

De los 94 Contenedores movilizados por el Buque ECHO 33144 con NUL: 4.2011491, atracado en el Puerto de Acajutla el 24 de Agosto de 2011 y según el Manifiesto de Carga del Buque, en Uno de los Contenedores se importa Mercadería del Consignatario “LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.” la información del manifiesto es la siguiente:

#### **MANIFIESTO DE CARGA**

<b>BARCO</b>	: ECHO 33144
<b>FECHA DE EMBARQUE</b>	: 24 DE AGOSTO DE 2011
<b>PUERTO DE ORIGEN</b>	: NINGBO CHINA.
<b>PUERTO DE LLEGADA</b>	: PUERTO DE ACAJUTLA.
<b>CONTENEDOR</b>	: JOLU4862091
<b>SELLO #</b>	: 914476

**PROVEEDOR** : CARS CORPORATIONS.  
**DESCRIPCIÓN** : REPUESTOS PARA VEHICULOS.  
**PIEZAS** : 20 BULTOS.  
**PESO** : 25,620 KILOGRAMOS

El reporte de Nota de Tarja emitido por la Bodega del Puerto es el siguiente:

**INFORMACIÓN PRINCIPAL DEL REPORTE DE NOTA DE TARJA.**

CONSIGNATARIO: LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V.				1213		
NOMBRE/MANIFIESTO: MANIFIESTO DE CARGA				CODIGO USUARIO		
NOTIFICAR A: LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V.						
DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍA			RECIBIDO		MANIFIESTO	
COND	CLASE Y CONTENIDO	MARCAS Y NUMEROS	BULTOS	KILOGRAM	BULTOS	KILOGRAM
FCL	Repuestos para Vehículos		20	25,620	20	25,620
<b>TOTALES...</b>			<b>20</b>	<b>25,620</b>	<b>20</b>	<b>25,620</b>

**B. DESARROLLO.**

**- CÁLCULO DE LA OPERACIÓN.**

Se realizará el cálculo para determinar el valor a cancelar en concepto de Muellaje de Importación y se elaborará el Comprobante de Crédito Fiscal. El monto será calculado con base a lo establecido en el Manual de tarifas del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, donde se establece lo siguiente:

**SECCION XII: TARIFA PARA SERVICIO DE CONTENEDORES  
BUQUES QUE TRANSPORTAN UNICAMENTE CONTENEDORES**

**B) DE MUELLE A PATIO O VICEVERSA**

Comprende contenedores LCL, FCL y vacios

Asignable al consignatario o embarcador

: US \$ 4.73 / TM.

El cálculo es el siguiente:

PESO 25,620 KILOGRAMOS = 25.62 TM X \$ 4.73 = \$ 121.18  
 IVA 13% = \$ 15.75  
**TOTAL A CANCELAR = \$ 136.93**

- **EMISIÓN DEL COMPROBANTE TRIBUTARIO.**

La Sección de Facturación Portuaria, recibe de la Unidad de Muellajes el día 25 de Agosto el Control Proforma de Muellaje de Importación (**Anexo 7**) y a través del Sistema SADFI emitirá el correspondiente Comprobante de Crédito Fiscal a LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 107 del Código Tributario.

**IMAGEN 5. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL POR MUELLEJE DE IMPORTACIÓN.**

		<b>COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA</b> SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS		<b>COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL</b> No. 10SD000c 10420 NIT: 0614 - 140237 - 007 - 8 NRC: 243 - 7	
OFICINAS CENTRALES: EDIFICIO TORRE ROBLE BLVD. LOS HEROES METROCENTRO, SAN SALVADOR. TEL.: 2218-1212		FUERTO DE ACAJUTLA: CIUDAD DE ACAJUTLA SONSONATE. TEL.: 2405 - 3208		AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR: SAN LUIS TALPA, LA PAZ. TEL.: 2366-9453	
SEÑOR: LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. DIRECCION: MUNICIPIO: SAN SALVADOR NOTA DE REMISION:		DEPTO.: SAN SALVADOR NIT: 0401-290963-101-1		FECHA 25/08/2011 REGISTRO No. 2534-3 GIRO: VENTA DE REPUESTOS CONDICIONES DE PAGO: FACILIDADES DE PAGO	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	SERVICIO A LA CARGA MUELLEJE DE IMPORTACION				121.18
SERVICIO		FECHA EMISION	ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS	FECHA DE PRESENTACION	Sumas
		25/08/2011	04/09/2011	26/08/2011	121.18
SON: CIENTO TREINTA Y SEIS 93/100 DOLARES					13% de IVA
					15.75
					Sub-total
					136.93
					Ventas No Sujetas
					Ventas Exentas
					Venta Total
					136.93
					(-) IVA Retenido
					Total a Pagar
					136.93

OPERACION SUPERIOR \$11,426.50 ENTREGADO POR: DU: NIT: 338-791684-1 RECIBIDO POR: DU: NIT: 0005CCF0006  
 FIRMA: FIRMA:

OPERA LA ANONIMIZACION, S.A. DE C.V. 27 DE JULIO DE 2011. TEL: 2218-1212 FAX: 2218-1212. P.O. BOX 10000, SAN SALVADOR, C.A. NIT: 0614-140237-007-8  
 REPRESENTACION DE BIENES Y VALORES DE LA FUENTE DE INGRESOS. TEL: 2218-1212 FAX: 2218-1212. P.O. BOX 10000, SAN SALVADOR, C.A. NIT: 0614-140237-007-8

CEPA OFICINA CENTRAL ORIGINAL-CLIENTE

- **REGISTROS CONTABLES DE LA OPERACIÓN.**

**DEVENGO DEL INGRESO POR MUELLAJE DE IMPORTACIÓN.**

El devengo del Ingreso por Muellaje de Importación de la carga, se registrará el 25 de Agosto de 2011, fecha que se Facturó el Servicio.

		Comprobante de Diario N°0008		Fecha: 25 de Agosto de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>213 14</b> 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V.	\$ 136.93	<b>\$ 136.93</b>	
	<b>424 05</b> 424 05 001	<b>Debito Fiscal por Venta de Bienes y Serv.</b> Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Serv.	\$ 15.75		<b>\$ 15.75</b>
	<b>858 07</b> 858 07 005 858 07 005 001	<b>Venta de Servicios Públicos</b> Servicios Portuarios. Muellaje de Importación. V/ Devengo por Servicios prestados a La Casa del Repuesto, S.A. de C.V. por Muellaje de Importación.	\$ 121.18		<b>\$ 121.18</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 136.93</b>	<b>\$ 136.93</b>

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Tributario del Registro Contable anterior por servicios de muellaje de importación, será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0002.

- **TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0002, a diferencia que a nivel de analítico se presenta el servicio que se le está cobrando al consignatario, que es por Muellaje de Importación-Servicio a la Carga.

### PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR MUELLAJE DE IMPORTACIÓN.

El día 2 de Septiembre de 2011 LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V. se presenta a las Oficinas del Puerto de Acajutla a cancelar la obligación contraída por los Servicios Portuarios – Muellaje de Importación. El Registro contable por la percepción del Ingreso será el Siguiete:

		Comprobante Contable N°0009	Fecha: 2 de Septiembre de 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	211 01 211 01 001	<b>Caja General.</b> Caja General Puerto de Acajutla.	\$ 136.93	\$ 136.93	
	213 14 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V.  V/ Pago por Servicios de Muellaje de Importación prestados a LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	\$ 136.93		\$ 136.93
<b>TOTAL</b>				\$ 136.93	\$ 136.93

#### - TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.

Registro contable sin incidencia Tributaria.

#### - TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.

El Tratamiento Contable será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0003.

#### 2.1.1.2.2.1.INGRESO POR VACIADO DE CONTENEDORES.

Además del Muellaje de Importación de la Carga LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. deberá cancelar a la Comisión, el servicio prestado por Vaciado de Contenedores en las Bodegas de Desconsolidación ya que el Contenedor almacena mercadería de varios consignatarios y es necesaria ésta actividad para poder ser retirada por la entidad.

**A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.**

El día 26 de Agosto de 2011 La Sección de Facturación recibe de la Sección de Almacenes y Equipos el Reporte de Vaciado/Llenado de Contenedores (**Ver Anexo 8**) con la información relacionada a los servicios prestados a la mercadería de LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. el reporte enviado refleja lo siguiente:

<b>CONTENEDOR</b>	<b>PESO</b>	<b>TIPO DE MOVIMIENTO</b>
JOLU4862091	25,620 KILOGRAMOS	VACIADO DE CONTENEDOR

**B. DESARROLLO.**

**- CÁLCULO DE LA OPERACIÓN.**

Se realizará el cálculo para determinar el valor a cancelar en concepto de Vaciado del Contenedor.

**MANUAL DE TARIFAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y SUS REGULACIONES**

**SECCION XII: TARIFA PARA SERVICIO DE CONTENEDORES**

F) VACIADO O LLENADO ( Incluyendo Clasificación) : US \$ 3.06 / TM

Cálculo del valor a cancelar por el Consignatario:

PESO	25,620 KILOGRAMOS	= 25.62 TM X \$ 3.06	= \$ 78.40
		IVA 13%	= \$ 10.19
		<b>TOTAL A CANCELAR</b>	<b>= \$ 88.59</b>

**- EMISIÓN DEL COMPROBANTE TRIBUTARIO.**

La Sección de Facturación Portuaria emitirá el Comprobante de Crédito Fiscal a LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 107 del Código Tributario.

**IMAGEN 6. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL POR VACIADO DE CONTENEDORES.**

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**  
SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**  
No. 10SD00C 10421  
NIT: 0614-140237-007-8  
NRC: 243-7

SEÑOR, LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.  
DIRECCION: MUNICIPIO: SAN SALVADOR DEPTO.: SAN SALVADOR  
NOTA DE REMISION: NIT: 0401-290963-101-1

FECHA 26/08/2011 REGISTRO No. 2534-3  
GIRO: VENTA DE REPUESTOS  
CONDICIONES DE PAGO: FACILIDADES DE PAGO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS	
25.62 TM	SERVICIO DE VACIADO DE CONTENEDORES	3.06			78.40	
<b>SERVICIO</b>					<b>Sumas</b>	78.40
FECHA EMISION: 26/08/2011					18% de IVA	10.19
ULTIMA FECHA DE PAGO: 06/09/2011					Sub-total	88.59
FECHA DE PRESENTACION: 28/08/2011					Ventas No Sujetas	
SON: OCHENTA Y OCHO 59/100 DOLARES					Ventas Exentas	88.59
OPERACION SUPERIOR ELEVADO					Venta Total	88.59
ENTREGADO POR: DUANT: 338-4791684-1					(-) IVA Retenido	
RECIBIDO POR: DUANT: 0005CCF006					Total a Pagar	88.59

ORIGINAL-CLIENTE

**- REGISTROS CONTABLES DE LA OPERACIÓN.**

**DEVENGO DEL INGRESO POR VACIADO DE CONTENEDORES.**

El devengo del Ingreso por el Vaciado de los Contenedores, se reconocerá con base al Informe de lo Facturado por la Sección de Facturación y Cobros, el asiento será el siguiente:

Comprobante Contable N° 0010			Fecha: 26 de Agosto de 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
1	213 14 213 14 001	D.M. x Venta de Bienes y Servicios LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V.	\$ 88.59	\$ 88.59	
	424 05 424 05 001	Debito Fiscal por Venta de Bienes y Serv. Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Serv.	\$ 10.19		\$ 10.19
	858 07 858 07 005 858 07 005 004	Venta de Servicios Públicos Servicios Portuarios. Vaciar o Llenar.	\$ 78.40		\$ 78.40
					Pasa...

<b>Viene...</b>	V/ Devengo por Servicios prestados a La Casa del Repuesto, S.A. de C.V. por Vaciado de Contenedores.		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 88.59</b>	<b>\$ 88.59</b>

**- TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Tributario del devengo de los Ingresos por Vaciado de Contenedores será similar al establecido en el Comprobante Contable N° 0002.

**- TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0002, a diferencia que a nivel de analítico se presenta el servicio que se le está cobrando al consignatario, que es por Vaciado de Contenedor.

**PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR VACIADO DE CONTENEDORES.**

El día 2 de Septiembre de 2011 LA CASA DEL REPUESTO, S.A. de C.V. se presenta a las Oficinas del Puerto de Acajutla, a cancelar la obligación contraída por los Servicios Portuarios – Vaciado de Contenedores. El Registro contable por la percepción del Ingreso será el Siguiente:

		Comprobante Contable N° 0011	Fecha: 2 de Septiembre de 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>211 01</b> 211 01 001	<b>Caja General.</b> Caja General Puerto de Acajutla	\$ 88.59	<b>\$ 88.59</b>	
	<b>213 14</b> 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.  V/ Pago por Servicios de Vaciado de Contenedores prestados a LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	\$ 88.59		<b>\$ 88.59</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 88.59</b>	<b>\$ 88.59</b>

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

Registro contable sin incidencia Tributaria.

- **TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0003.

**2.1.1.3. AUTORIZACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA EL RETIRO DE LA MERCADERÍA DE BODEGAS Y PATIOS PORTUARIOS.**

Una vez el Consignatario de la Mercancía posee El Reporte de Nota de Tarja se deberá presentar a la Dirección General de Aduanas – Aduana Marítima con la **Declaración de Mercancía** para pagar los Derechos Arancelarios respectivos y someterla a Selectividad de revisión física. Si la selección es Roja tendrá que pasar a Revisión Física en la Bodega N° 1 del Puerto y cancelar los servicios extras prestados por la Comisión. Cuando LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. tenga Liquidada la Declaración de Mercancía y los Servicios Portuarios estén Cancelados se le estampará el sello “ENTREGUESE” y podrá realizar el proceso de retiro de la Mercadería de la Bodegas o Patios.

**2.1.2. INGRESOS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS.**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma a través del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES) percibirá Ingresos por la prestación de servicios en sus tres líneas de negocios, como lo son:

1. Ingresos por Servicios prestados a las diferentes Aerolíneas, por el uso de la pista de Aterrizajes, y la Plataforma de Estacionamientos para las Aeronaves.
2. Ingresos por Servicios a la Carga de Importación relacionados al Manejo y Almacenamiento de ésta, dentro de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional, y

3. Otros Ingresos entre los que se encuentran: Servicios prestados a los Pasajeros por Derechos de Embarque, Arrendamientos de Bienes muebles, etc.

### **2.1.2.1.INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A LAS AEROLINEAS.**

#### **A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma a través del Aeropuerto Internacional de El Salvador (AIES), solicita a Continental Airlines, S.A. el informe de los servicios prestados a la Aerolínea en concepto de Aterrizajes, Estacionamiento, y Tratamiento de Desecho Orgánicos Extraídos de las Aeronaves, para el Periodo comprendido del 22/08/2011 al 30/08/2011, con el fin de proceder al cobro respectivo de dichos Servicios.

#### **B. DESARROLLO:**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador a través del Departamento de Facturación, observó el detalle de los Servicios prestados a la Aerolínea Continental Airlines para ese periodo, el cual reflejó lo siguiente:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Documento Tributario Emitido</b>
689.00 TON.	9 Aterrizajes Aéreos	Comprobante de Crédito Fiscal.
77.00 TON.	1 Periodo de Estacionamiento.	Comprobante de Crédito Fiscal.
9.00 U.	Tratamiento de Desechos Orgánicos Extraídos de los Aviones.	Comprobante de Crédito Fiscal.

#### **- CÁLCULO DE LA OPERACIÓN:**

Se estableció el monto de la operación, considerando el Pliego Tarifario y Regulaciones vigente para los Servicios que presta el AIES:

**TARIFA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR.  
SECCION IV - TARIFAS Y RECARGOS.**

**1. Aplicable al uso de la Pista de Aterrizaje y Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves.**

- a) Tarifa de Aterrizaje US \$ 4.00/TON
- b) Tarifa de Estacionamiento US \$ 0.43/TON
- Tratamiento de Desechos Orgánicos US \$ 4.57/U

Ahora se procede al cálculo de los Servicios prestados:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio U.</b>	<b>Total</b>	<b>IVA</b>	<b>Total + IVA</b>
689 TON	9 Aterrizajes	\$ 4.00/TON	\$ 2,756.00	\$ 358.28	\$ 3,114.28
77 TON	1 Periodo de Estacionamiento.	\$ 0.43/TON	\$ 33.11	\$ 4.30	\$ 37.41
9 U.	Tratamiento de Desechos Orgánicos Extraídos de las Aviones.	\$ 4.57 C/U	\$ 41.13	\$ 5.35	\$ 46.48
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2,830.24</b>	<b>\$ 367.93</b>	<b>\$ 3,198.17</b>

**- EMISIÓN DEL DOCUMENTO TRIBUTARIO.**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma – AIES en calidad de contribuyente emitirá a, La Aerolínea Continental Airlines, S.A. un Comprobante de Crédito Fiscal (CCF) por los Servicios prestados anteriormente, según lo establecido en el inciso primero del artículo 107 del Código Tributario.

El Departamento de Facturación emite el CCF el día 31 de Agosto de 2011, por los Servicios prestados en el periodo mencionado.

**IMAGEN 7. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A LA AEROLINEA.**

 <b>COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA</b> SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS		<b>COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL</b> No. 10SD000C 10422 NIT: 0614 - 140237 - 007 - 8 NRC: 243 - 7			
<b>DIRECCIONALES</b> EDIFICIO TORRE SOBRE RIVD. LOS REBOS METROCENTRO SAN SALVADOR TEL.: 2218-1112	<b>PUERTO DE ACAJUTLA</b> CIUDAD DE ACAJUTLA SAGUATEL TEL.: 3401 - 5208	<b>AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR</b> SAN LUIS TALPA, LA PAZ TEL.: 298-9401	<b>PUERTO DE LA UNIÓN</b> CALLE PLAYITA BA. COMEPICON LA UNIÓN TEL.: 2401-9000		
<b>SEÑOR: CONTINENTAL AIRLINES, S.A. DE C.V.</b> DIRECCION: AV. EL ESPINO, URB. MADRE SELVA MUNICIPIO: SAN SALVADOR DEPTO.: SAN SALVADOR NOTA DE REMISION: NIT: 9391-170809-101-2		FECHA: 31.08.2011 REGISTRO No. 201413 GIRO: TRANSPORTE AEREO CONDICIONES DE PAGO: FACILIDAD DE PAGO			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
689.00 TON	9. ATERRIJAJES	4.000			2,756.00
77.00 TON	1 PERIODO DE ESTACIONAMIENTO.	0.430			33.11
9.00 U.	TRATAMIENTOS DE DESECHOS ORGANICOS EXTRAIDOS DE LOS AVIONES.  Comentarios: ATERRZ. y E del 22.08.2011 AL	4.570			41.13
<b>SERVICIO</b>		<b>FECHA EMISION</b>	<b>ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS</b>	<b>FECHA DE PRESENTACION</b>	
		31.08.2011	16.09.2011	05.09.2011	
<b>SON: TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 17/100 DOLARES</b>					
<b>OPERACION SUPERIOR ELABORAR</b>		<b>PREPARACION</b>	<b>RECIBO POR:</b> 0005CCF00006		
		<b>NUMERO:</b> 338-791684-1	<b>CLASIFICACION:</b>		
		<b>FECHA:</b>	<b>FECHA:</b>		
					Suma
					13% de IVA
					Sub-total
					Ventas No Sujetas
					Ventas Exentas
					Venta Total
					(-) IVA Retenido
					Total a Pagar
					2,830.24
					367.93
					3,198.17
					3,198.17
					3,198.17

Una vez emitido el Comprobante de Crédito Fiscal por el Departamento de Facturación, será enviado al Departamento de Notificación para ser entregado por Mensajería el documento de pago a Continental Airlines, pudiéndose observar en el CCF que la FECHA DE PRESENTACIÓN fue el 05 de Septiembre de 2011. A partir de esta fecha La Aerolínea cuenta con 12 días calendario para poder realizar el pago, caso contrario se aplicará el 2% de interés mensual por Morosidad, observando que para Continental Airlines la fecha de Vencimiento será el 16 de Septiembre de 2011.

**- REGISTROS CONTABLES DE LA OPERACIÓN.**

**DEVENGO DEL INGRESO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA AEROLINEA:**

El devengo de la operación se realizará el 31 de Agosto de 2011, fecha que se ingreso al Sistema SADFI a través del Modulo de Facturación; donde al final del día al emitir el Reporte de

detalle de lo Facturado por la sección, se valida el Modulo de las Cuentas por Cobrar por el Departamento de Contabilidad.

Comprobante Contable N° 0012			Fecha: 31 de Agosto de 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>213 14</b> 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> Continental Airlines, S.A.	\$ 3,198.17	<b>\$3,198.17</b>	
	<b>424 05</b> 424 05 001	<b>Debito Fiscal por Venta de Bienes y Serv.</b> Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Serv.	\$ 367.93		<b>\$ 367.93</b>
	<b>858 07</b> 858 07 006 858 07 006 001 858 07 006 002 858 07 006 003	<b>Venta de Servicios Públicos</b> Servicios Aeroportuarios. Aterrizajes Estacionamientos Desechos de Aeronaves V/ Devengo por Servicios prestados a Continental Airlines en concepto de aterrizajes, Estacionamiento y Desechos de Aeronaves.	\$ 2,756.00 \$ 33.11 <u>\$ 41.13</u>		<b>\$ 2,830.24</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3,198.17</b>	<b>\$ 3,198.17</b>

**- TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

**LEY DE IVA.**

Para el caso descrito anteriormente constituye hecho generador, la prestación de los servicios Aeroportuarios, según lo dispuesto en el Art. 16 y Art. 17 lit. a y m.

En la prestación de Servicios portuarios se causará el impuesto cualquiera que ocurra primero de los siguientes hechos generadores: se emita un documento fiscal, se dé por terminado el servicio prestado, se realice el pago total o parcial, se realicen pagos anticipados, aun cuando el servicio no se haya prestado; según lo establece en el art. 18 de esta ley, en los literales a, b y e. Así también según lo estipula el Art. 20 (a), CEPA en calidad de contribuyente es sujeto pasivo obligado a enterar al fisco este impuesto. Los servicios Aeroportuarios estarán gravados con una tasa del 13% calculada sobre la base imponible de conformidad a lo establecido en el Art. 54 de esta Ley.

## **CODIGO TRIBUTARIO.**

Para todas las operaciones Aeroportuaria deberá emitirse un Comprobante de Crédito Fiscal o Factura Consumidor Final, por el servicio prestado, según el artículo 107, y 114 de este código. Así también de acuerdo a lo establecido en el Art. 141 inc.1 y Art. 85 de su Reglamento; se registrará en el libro de Ventas a contribuyentes o Consumidor Final según corresponda, como control del impuesto.

## **LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Formará parte de la Renta Obtenida para el cálculo del Impuesto sobre la Renta (ISR) los Ingresos percibidos según Art. 2 lit. (b).

### **- TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El reconocimiento contable N° 0012, relacionado al devengo de los Servicios Aeroportuarios, se realizó considerando lo establecido en el Principio del Devengado; y la Norma Específica del Subsistema de Contabilidad Gubernamental C.2.3. Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios” en la N° 1 “Derechos a Percibir y Compromisos de Pagar Recursos Monetarios”, donde prescribe que todo Derecho a Percibir recursos Monetarios por la Comisión en los servicios que brinda, independientemente el momento de su percepción sea inmediata o futura, se deberá contabilizar el Derecho, en el Subgrupo **213 Deudores Monetarios**, considerando la naturaleza del hecho económico que dio origen la operación, que para este caso son los Servicios Aeroportuarios de Aterrizajes, Estacionamientos y Manejo de desechos a las Aeronaves. Además el Registro de la Operación deberá Agruparse con Tipo de Movimiento 1 (TM 1) con base a la Norma C.2.2. Normas sobre Agrupaciones de Datos Contables por corresponder al devengado de la Percepción Monetaria de los Servicios Prestados. Con base a lo establecido en la Norma N° 1 “Cierre de las Cuentas de Ingresos y Gastos de Gestión” de las Normas C.2.14 “Normas sobre Cierre y Apertura de Cuentas”, la Comisión al 31 de diciembre deberá saldar las cuentas de Ingresos por servicios Aeroportuarios, trasladando el valor en libros a la fecha de cierre, a la cuenta Resultado del Ejercicio Corriente.

### PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR SERVICIOS PRESTADOS A LAS AEROLINEAS:

La percepción del Ingreso se realizará, al momento que Continental Airlines, S.A. se presenta a cancelar la obligación, en cualquier Banco del Sistema Financiero (No vencidos), en Tesorería del Aeropuerto Internacional o en la de Oficinas Centrales de CEPA. Partiendo de la Fecha en que se presenta a Cancelar la Aerolínea se ilustran los siguientes Casos:

#### 1. LA AEROLÍNEA SE PRESENTA A CANCELAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO.

El día 12 de septiembre de 2011, Continental Airlines S.A. se presenta a las Oficinas Centrales de CEPA a cancelar la obligación contraída, por los Servicios Aeroportuarios prestados por la Comisión. El registro Contable se realizará de la siguiente manera:

Comprobante Contable N° 0013			Fecha:12 Septiembre 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	211 09 211 09 001	<b>Bancos Comerciales M/D</b> Banco CITI-Cuenta Corriente.	\$ 3,198.17	\$3,198.17	
	213 14 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> Continental Airlines, S.A.  V/ Percepción por Servicios prestados a Continental Airlines en concepto de aterrizajes, Estacionamiento y Desechos de Aeronaves.	\$ 3,198.17		\$3,198.17
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3,198.17</b>	<b>\$ 3,198.17</b>

#### - TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.

Registro Contable sin incidencia Tributaria.

#### - TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.

El reconocimiento contable establecido en el Comprobante de Diario N° 0013, en la Percepción de los Ingresos por los Servicios Aeroportuarios, se realizará con aumento a la Cuenta de Disponibilidades-Bancos Comerciales M/D de la Comisión; abonando la cuenta de los

Deudores Monetarios por Venta de Bienes y Servicios. Deberá Agruparse el reconocimiento de la operación con Tipo de Movimiento 1.

## **2. LA AEROLÍNEA SE PRESENTA A CANCELAR DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.**

El día 19 de septiembre de 2011, Continental Airlines, S.A. se presenta a las Oficinas Centrales de CEPA a cancelar la obligación contraída, por los Servicios Aeroportuarios prestados por la Comisión. El cual tendrá que pagar un recargo por Interés Moratorio del 2% Mensual sobre el monto de la deuda.

### **CÁLCULO DE INTERESES MORATORIOS.**

**I=Pin**

I= Intereses a Pagar, P= 2,830.24, i= 2% Mensual, n= 3 días.

I= \$ 2,830.24 x (0.02/30) x 3= **\$ 5.66**

El Total de los Intereses a pagar por los 3 días de retraso, en el pago por Continental Airlines, S.A. será de **\$ 5.66**

**IVA: \$ 5.66 x 13% = \$ 0.74**

**IMAGEN 8. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL POR INTERESES MORATORIOS.**

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**  
SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**  
No. BSD09C 10425  
NIT: 9614-140237-007-9  
NRC: 243-7

SEÑOR: CONTINENTAL AIRLINES, S.A. DE C.V.  
DIRECCION: AV. EL ESPINO URB. MADRE SELVA  
MUNICIPIO: SAN SALVADOR DEPTO.: SAN SALVADOR  
NOTA DE REMISION: NIT: 9391-170809-101-2

FECHA: 19/09/2011 REGISTRO No. 201413  
GIRO: TRANSPORTE AEREO  
CONDICIONES DE PAGO: FACILIDADES DE PAGO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS	
1	PAGO INTERES POR MORA TASA: 2%	5.66			5.66	
<b>SERVICIO</b> <b>FECHA EMISION</b> <b>ULTIMA FECHA DE VENCIMIENTO</b> <b>FECHA DE PRESENTACION</b>					Sumas	5.66
SON: SEIS 40/100 DOLARES					18% de IVA	0.74
					Sub-total	6.40
					Ventas No Sujetas	
					Ventas Exentas	
					Venta Total	6.40
					(-) IVA Retenido	
					Total a Pagar	6.40

IMPRESION: 09/19/2011 10:58:10 AM  
ORIGINAL-CLIENTE

Los intereses generados por mora en el pago de los servicios aeroportuarios a la Aerolínea, serán gravados según lo estipulado en el art. 162 numeral 2 lit. (a.) de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles ya la Prestación de Servicios.

**DEVENGADO DE LOS INTERESES MORATORIOS.**

Por los Intereses Moratorios generados, el devengo se realiza a partir de la fecha en que la Aerolínea debió efectuar el pago y no lo hizo efectivo a su vencimiento. Los intereses serán Percibidos en su conjunto con el pago de la obligación, el registro contable será el siguiente:

Comprobante Contable N° 0014			Fecha: 19 de Septiembre 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	213 14 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> Continental Airlines, S.A.	\$ 6.40	\$ 6.40	
	424 05 424 05 001	<b>Debito Fiscal por Venta de Bienes y Serv.</b> Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Serv.	\$ 0.74		\$ 0.74
	858 07 858 07 006 858 07 006 004	<b>Venta de Bienes y Servicios.</b> Servicios Aeroportuarios Intereses por mora en cancelación. V/ Devengo por Intereses Moratorios a cuenta de Continental Airlines.	\$ 5.66		\$ 5.66
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 6.40</b>	<b>\$ 6.40</b>

**- TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

El devengo de los intereses moratorios constituirá hecho generador del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según lo establecido en el artículo 51 literal (a), como una adición a la base imponible del impuesto.

**- TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable del Registro anterior será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0012, considerando el reconociendo a nivel de analítico el Devengo de los Intereses por mora en cancelación a cuenta de la Aerolínea.

**PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR LOS SERVICIOS Y POR LOS INTERESES MORATORIOS:**

La comisión Percibirá el Ingreso por los Servicios prestados, así como por los intereses incurridos en concepto de Mora, el registro contable a realizar es el siguiente:

Mayorización de Deudores Monetarios por Venta de Bienes y Servicios.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PDA	TM	DEBE	HABER
213 14	D.M. x Venta de Bienes y Servicios.	0013	1	\$ 3,198.17	
		0014	1	\$ 6.40	
<b>TOTAL</b>				\$ 3,204.57	\$ -
<b>SALDO</b>				\$ 3,204.57	\$ -

El registro contable se realizará como sigue:

		Comprobante Contable N° 0015		Fecha: 19 de Septiembre de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	211 09 211 09 001	<b>Bancos Comerciales M/D</b> Banco CITI-Cuenta Corriente.	\$ 3,204.57	\$ 3,204.57	
	213 14 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> Continental Airlines S.A.  V/ Percepción del Ingreso por Servicios prestados e intereses Moratorios a Continental Airlines en concepto de aterrizajes, Estacionamiento y Desechos de Aeronaves.	\$ 3,204.57		\$ 3,204.57
<b>TOTAL</b>				\$ 3,204.57	\$ 3,204.57

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

Registro contable sin incidencia Tributaria.

- **TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable del Registro anterior será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0013.

## **2.1.2.2.INGRESOS POR SERVICIOS A LA CARGA DE IMPORTACIÓN EN EL AIES.**

### **A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.**

ALMACENES SIMAN, S.A. de C.V. realiza una importación de Mercancía a través de la Aerolínea AMERIJET conteniendo 27 bultos con un peso de 953 Kilogramos en total, la fecha de ingreso a las Bodegas del Aeropuerto Internacional El Salvador fue el 3 de Agosto de 2011.

La Mercadería de Importación tendrá derecho a un periodo de almacenamiento básico de 8 días hábiles, para que no le sea establecido un recargo en este concepto.

- El día 15 de Agosto de 2011 ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V. se presenta a la Terminal de Carga para retirar la mercancía importada.

### **B. DESARROLLO.**

La Sección de Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador emite el correspondiente Control de Carga (**Ver Anexo 9**) donde se especifica el número de bultos manifestados y recibidos con su respectivo peso. Para el cálculo del valor a cancelar por ALMACENES SIMAN, S.A. de C.V. se establecerá según el Pliego Tarifario y Regulaciones vigente para los Servicios que presta el AIES.

## **TARIFAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR Y SU REGLAMENTACIÓN.**

### **SECCIÓN IV – TARIFAS Y RECARGOS.**

#### **1. DERECHOS Y RECARGOS SOBRE CARGA DE IMPORTACIÓN.**

- B) Derechos a la carga de importación por concepto de manejo y almacenamiento básico referido en el literal precedente ( 8 días hábiles):

a) Por cada Kilogramo de carga procesada y/o almacenada en la bodega general ..... US \$ 0.08

C) Después del periodo del almacenamiento básico las mercaderías pagaran los recargos siguientes por kilogramo, por cada día calendario adicional al almacenamiento básico o fracción de día adicional:

- a) En Bodega General: Los Primeros 7 días US \$ 0.14/Kg/Día.
- b) Más de 7 días : US \$ 0.17/Kg/Dia.

El valor a cancelar por los servicios será el siguiente:

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
953 Kilogramos	Manejo Bodega General X	US \$ 0.08	= \$ 76.24

**ALMACENAJE EXTRAORDINARIO.**

953 Kilogramos	Manejo Bodega General X	US \$ 0.14	= <u>\$ 133.42</u>
		SUMA	= \$ 209.66
		IVA 13%	= <u>\$ 27.25</u>
	<b>TOTAL A PAGAR</b>		= <b>\$ 236.91</b>

**IMAGEN 9. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL POR LA CARGA DE IMPORTACIÓN EN EL AIES.**

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**  
SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**  
No. 10SD00c 10417  
NIT: 0614-140237-007-8  
NBC: 243-7

**DELEGACION CENTRALES:** EDIFICIO TORRE ROBLE, DIV. LON HERDES, METECENTRO, SAN SALVADOR, TEL: 244-1212.

**PUERTO DE CAZAJITA:** TILDADA DE ACAROTLA, SANSONATE, TEL: 242-3300

**AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR:** SAN LUIS TALA, LA PAZ, TEL: 2264-9158

**PUERTO DE LA UNION:** CALLE PLAYITAS, DR. CONCEPCION, LA UNION, TEL: 2600-9800

SEÑOR: ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V.  
DIRECCION: PASEO GRAL. ESCALON N. 3700 COL. ESCALON OFIC. ADM. SIMAN GALERIA  
MUNICIPIO: SAN SALVADOR DEPTO.: SAN SALVADOR  
NOTA DE REMISION: NIT: 0614-170266-001-3

FECHA: 15/08/2011 REGISTRO No. 3018  
GIRO: VENTA DE PRODUCTOS NO CALIFICADOS  
CONDICIONES DE PAGO: FACILIDADES DE PAGO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
959.00	MANEJO BOD GENERAL 05012011 (953.00 KGS. 27 BULTOS)	0.08			76.24
1.00	ALMACENAJE BODEGA GENERAL NVA.	0.14			133.42
<b>SERVICIO</b>					209.66
FECHA EMISION: 15/08/2011					19% de IVA: 27.26
ULTIMA FECHA DE PAGO: 16/08/2011					Sub-total: 236.91
FECHA DE PRESENTACION: 15/08/2011					Ventas No Sujetas
SUMA: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 91/100 DOLARES					Ventas Exentas
OPERACION SUPERIOR \$1466.00					Venta Total: 236.91
ENTREGADO POR: DIAZNY 3-2-12082011-8047-7					(-) IVA Retenido
RECEBIDO POR: DUMAYT *03CCF00000000481350					Total a Pagar: 236.91
SERIAL: *****					

ORIGINAL-CUENTE

**- REGISTROS CONTABLES DE LA OPERACIÓN.**

**DEVENGO DEL INGRESO POR IMPORTACIÓN DE CARGA EN EL AIES:**

El devengo de la Operación se realizará el 15 de Agosto de 2011, con base al Reporte del Detalle de lo Facturado del día, emitido por la Sección de Facturación y Cobros.

Comprobante Contable N° 0016			Fecha: 31 de Agosto de 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
1	213 14	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b>		<b>\$ 236.91</b>	
	213 14 001	Almacenes Siman, S.A. de C.V.	\$ 236.91		
	424 05	<b>Debito Fiscal por Venta de Bienes y Serv.</b>			<b>\$ 27.25</b>
	424 05 001	Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Serv.	\$ 27.25		
	858 07	<b>Venta de Servicios Públicos</b>			<b>\$ 209.66</b>
	858 07 006	Servicios Aeroportuarios.			
	858 07 006 007	Manejo de Carga de Importación – B. General. V/ Devengo por Servicios prestados a Almacenes Siman, S.A. de C.V. por Manejo de Carga de Importación en la Bodega General.	\$ 209.66		
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 236.91</b>	<b>\$ 236.91</b>

**- TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Tributario del devengo de Ingresos por Manejo de Carga de Importación, será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0012.

**- TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0012, a diferencia que a nivel de analítico se presenta el servicio que se le está cobrando al Consignatario de la Mercancía, que es por manejo de Carga de Importación en las Bodegas del AIES.

**PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR IMPORTACIÓN DE CARGA EN EL AIES.**

La percepción del Ingreso se realizará, al momento que ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V. se presenta a cancelar para el retiro de la Mercancía, que para tal efecto se fue el día 15 de Agosto, el registro Contable a realizar es el siguiente:

Comprobante Contable N° 0017			Fecha:15 de Agosto 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	211 01 211 01 001	<b>Caja General</b> Caja Aeropuerto Internacional El Salvador.	\$ 236.91	\$ 236.91	
	213 14 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> Almacenes Siman, S.A. de C.V.  V/ Percepción del Ingreso por los Servicios prestados a Almacenes Siman, S.A. de C.V. por Manejo de Carga de Importación en la Bodega General.	\$ 236.91		\$ 236.91
<b>TOTAL</b>				\$ 236.91	\$ 236.91

**- TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

Registro Contable sin incidencia Tributaria.

**- TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable del Registro anterior será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0013.

Si ALMACENES SIMAN, S.A. de C.V. se presenta a cancelar la obligación después de la Fecha de Vencimiento, el procedimiento a aplicar en el cálculo de intereses y registros contables serán similar a los establecido en los Comprobantes de Diario N° 0014 y 0015 correspondiente a "PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR SERVICIOS PRESTADOS A LAS AEROLINEAS DESPUES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO".

**2.1.2.3.INGRESOS POR SERVICIOS A LOS PASAJEROS – DERECHOS DE EMBARQUE.**

**A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.**

La Sección de Recaudación y Pagos del Aeropuerto Internacional de El Salvador emitió el Informe de Derechos de Embarque Aerolíneas, para Continental Airlines, S.A. para la semana comprendida entre el 12 y el 18 de Agosto de 2011, reflejando lo siguiente:

Según Manifiesto de Vuelos diarios, de los Pasajeros Saliendo del país que han cancelado su Derecho de Embarque a través del Boleto Aéreo son los siguientes:

<b>DÍA</b>	<b>PAX</b>
12	141
13	106
14	140
15	122
16	121
17	354
<u>18</u>	<u>146</u>
<b>TOTAL:</b>	<b>1,130</b>

Continental Airlines, S.A. deberá cancelar a CEPA la obligación por Derechos de Embarque Saliendo a más tardar el 23 de Agosto del 2011.

## B. DESARROLLO.

**DERECHO DE EMBARQUE:** Valor pagado por cada Pasajero mayor de dos años de edad incluido en manifiesto de Vuelos de Salida de El Salvador, en concepto de Uso del Aeropuerto. Tarifa Cobrada al Pasajero por la Aerolínea, a favor de CEPA al momento que adquiere el Boleto Aéreo.

Continental Airlines, S.A. se presentará a cancelar con El Informe de Derechos de Embarque de Pasajeros Saliendo, la obligación correspondiente, directamente en Oficinas centrales de CEPA.

### CÁLCULO REALIZADOS EN EL INFORME DE DERECHOS DE EMBARQUE:

Para establecer el monto a cancelar por la Aerolínea Continental Airlines, S.A. en concepto de Derecho de Embarque de Pasajeros Saliendo, se tomó en cuenta el Pliego Tarifario del Aeropuerto Internacional El Salvador vigente, como sigue:

#### SECCION IV - TARIFAS Y RECARGOS.

##### DESCRIPCIÓN

Derechos de Embarque

##### TARIFA

US \$19.58/Pasajero

Procediendo al Cálculo se muestra lo siguiente:

Cantidad	Descripción	Precio U.	Total	IVA	Total + IVA
1,130 P	Manifiesto de Vuelo – Derechos de Embarque.	\$19.58 c/u	\$ 22,130.00	\$ 2,876.90	\$ 25,006.90
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 22,130.00</b>	<b>\$ 2,876.90</b>	<b>\$ 25,006.90</b>

- **EMISIÓN DEL DOCUMENTO TRIBUTARIO:**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma – AIES en calidad de contribuyente emitirá Factura de Consumidor Final por el Manifiesto de Vuelo - Derechos de Embarque, que la Aerolínea cobró a los Pasajeros por la compra del Boleto Aéreo, a nombre de la Comisión, esto según lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 del Código Tributario.

**IMAGEN 10. EMISIÓN FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL POR DERECHOS DE EMBARQUE.**

CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1,130	PASAJEROS SALIENDO PERIODO: 12-18/08/2011  COMENTARIOS: AEROLINEA CONTINENTAL AIRLINES.		22.130			25,006.90
SERVICIO			Sumas		25,006.90	
FECHA EMISION			Ventas No Sujetas			
ULTIMA FECHA DE PAGO EN EFECTIVO			Ventas Exentas			
FECHA DE PRESENTACION			(-) IVA Retenido		25,006.90	
SON: VENTICINCO MIL SEIS CON 90/100 DOLARES			Total a Pagar			
OPERACION SUPERIOR \$200.00		ENTREGADO POR: DIBUJO: FIRMA:	RECIBIDO POR: DIBUJO: FIRMA:		CEPA - COMISION CENTRAL	

**FACTURA**

No. 10SD000F 00490

NIT.: 0614 - 140237 - 007 - 8  
NRC.: 243 - 7

**ORIGINAL - CEPA - FISCALIZACION D.G.I.I.**

La Factura de Consumidor Final emitida, saldrá a nombre de PASAJEROS SALIENDO; no a favor de la Aerolínea, esto por pertenecer al Derecho Cancelado por los Pasajeros, al momento de adquirir su Boleto, únicamente se emitirá sello de Cancelación en el Informe de Derechos de Embarque que será el soporte de pago para la Aerolínea. La Factura quedará en poder de la Comisión.

- **REGISTROS CONTABLES DE LA OPERACIÓN.**

**DEVENGADO DEL INGRESO POR DERECHOS DE EMBARQUE.**

El devengado de la Operación se realizará al momento que Continental Airlines, S.A. se presente a cancelar a CEPA el Derecho de los Pasajeros Movilizados, según lo establecido en el Informe de Derechos de Embarque emitido por AIES. Bajo el supuesto que la Aerolínea se ha presentado a pagar dentro del periodo establecido, con fecha 22 de Agosto de 2011 el asiento contable a realizar se presenta a continuación:

Comprobante Contable N° 0018			Fecha: 22 de Agosto 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>213 14</b> 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> Aerovías del Continente Americano, S.A.	\$ 25,006.90	<b>\$ 25,006.90</b>	
	<b>424 05</b> 424 05 001	<b>Debito Fiscal por Venta de Bienes y Serv.</b> Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Serv.	\$ 2,876.90		<b>\$ 2,876.90</b>
	<b>858 07</b> 858 07 006 858 07 006 004	<b>Venta de Servicios Públicos</b> Servicios Aeroportuarios. Derechos de Embarque  V/ Devengo por Derechos de Embarque de los pasajeros movilizados por Continental Airlines, S.A.	\$ 22,130.00		<b>\$ 22,130.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 25,006.90</b>	<b>\$ 25,006.90</b>

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Tributario por Derechos de Embarque, será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0012, se emitirá Factura de Consumidor Final a nombre de Pasajeros Saliendo, por pertenecer a los pasajeros movilizados en ese periodo por la Aerolínea, esto según el artículo 107 Inc. 2 del Código Tributario.

- **TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0012, a diferencia que a nivel de analítico se reconoce el servicio que se presto al Pasajero por Derechos de Embarque.

## PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR DERECHOS DE EMBARQUE:

El registro contable por la percepción del ingreso será el siguiente:

Comprobante Contable N° 0019			Fecha:12 Septiembre 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	211 01	<b>Caja General</b>		<b>\$ 25,006.90</b>	
	211 01 001	Caja General Oficinas Centrales.	\$ 25,006.90		
	213 14	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b>			<b>\$ 25,006.90</b>
	213 14 001	Aerovías del Continente Americano, S.A.	\$ 25,006.90		
		V/ Pago por Derechos de Embarque de los pasajeros movilizados por Continental Airlines, S.A.			
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 25,006.90</b>	<b>\$ 25,006.90</b>

Si la Aerolínea se presenta a cancelar la obligación después de la Fecha de Vencimiento, el procedimiento a aplicar en el cálculo de intereses y registros contables serán similar a los establecido en los Comprobantes de Diario N° 0014 y 0015 correspondiente a “PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR SERVICIOS PRESTADOS A LAS AEROLINEAS DESPUES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO”.

### 2.1.3. INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES EN EL AIES.

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.

UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V. Posee en el Aeropuerto Internacional de El Salvador un Local en Alquiler que opera bajo la figura de Tienda Libre dentro del Recinto Aeroportuario, por lo que se ha establecido a través de un Contrato de Arrendamiento cuotas anticipadas mensuales por \$ 260.54, por el Local ETP -1-MRA-1-05 ; cancelando para el mes de Agosto la cuota correspondiente.

## B. DESARROLLO.

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, a través de la Sección de Facturación y Cobros de Oficinas Centrales, emite Comprobante de Crédito Fiscal a UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V. por la cuota de arrendamiento correspondiente al mes de Agosto.

Cantidad	Descripción	Documento Tributario Emitido
1	Arrendamiento local ETP -1-MRA-1-05 Agosto-2011.	Comprobante de Crédito Fiscal.

### - CÁLCULO DE LA OPERACIÓN:

Según lo establecido en la clausula de PAGO, del Contrato de Arrendamiento celebrado entre UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V. y La CEPA para el año 2011, se estipula que deberá cancelar cuotas anticipadas mensuales de \$ 260.54, más IVA.

Cuota de Arrendamiento:	\$ 260.54
13% IVA :	<u>\$ 33.87</u>
<b>TOTAL A PAGAR :</b>	<b><u>\$ 294.41</u></b>

### - EMISIÓN DEL DOCUMENTO TRIBUTARIO:

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma en calidad de Contribuyente, emitirá un Comprobante de Crédito Fiscal, a UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V., por los Servicios de Arrendamiento del Local -1-MRA-1-05; esto según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 107 del Código Tributario.

**IMAGEN 11. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN EL AIES.**

**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**  
SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**  
No. 10SD0NC 10414  
NIT: 0614-140237-007-8  
NRC: 243-7

OFICINAS CENTRALES: EDIFICIO TORRE RUBIÉ, RIV. LOS HEROES, METROCENTRO, SAN SALVADOR, TEL.: 2216-0212.  
PUERTO DE ACAPULTELA: CIUDAD DE ACAPULTELA, SONSONATE, TEL.: 2365-3200.  
AEROPUERTO INTERNACIONAL: SAN LUIS TALLA, LA PAZ, TEL.: 2366-9155.  
PUERTO DE LA UNIÓN: CALLE PLAYITAS, BA. CONCEPCION LA UNION, TEL.: 2629-9800.

SEÑOR: UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V.  
DIRECCION: MUNICIPIO: SAN SALVADOR DEPTO.: SAN SALVADOR  
NIT: 9391-170809-101-1

FECHA: 05/08/2011 REGISTRO No. 113058-2  
GIRO:  
CONDICIONES DE PAGO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	ARRENDAMIENTO DE LOCAL 1-MRA-1-05 MES. AGOSTO -2011	250.54			250.54
<b>SERVICIO</b>					
	FECHA EMISION	ULTIMA FECHA DE PAGO (VENCIMIENTO)	FECHA DE PRESENTACION	Sumas	250.54
	05/08/2011	19/08/2011	08/08/2011	18% de IVA	33.87
	NOTA: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 41/100 DOLARES			Sub-total	294.41
OPERACION ENTREGADO POR: BUANT 338-791684-1					
RECIBIDO POR: BUANT 0005CCF1116					
VENTAS No Sujetas					
Ventas Exentas					
Venta Total					294.41
(-) IVA Retenido					
Total a Pagar					294.41

ORIGINAL-CLIENTE

La Sección de Facturación y Cobros emitió el CCF el día 5 de Agosto, para ser enviado al Departamento de Notificación y ser entregado a UNO RENT A CAR, que para este caso fue el día 8 de Agosto, para que se presente a cancelar antes de la Fecha de Vencimiento que es 19 de Agosto de 2011.

**- REGISTROS CONTABLES DE LA OPERACIÓN.**

**DEVENGO DEL INGRESO POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN EL AIES.**

El devengo de la Operación se realizará el día 5 de Agosto de 2011, fecha que fue Facturada la Cuota de Arrendamiento en el Sistema SADFI, donde al cierre del Modulo de Facturación fue trasladada a las Cuentas por Cobrar de la Comisión.

Comprobante Contable N° 0020			Fecha: 5 de Agosto 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	213 15 213 15 001	<b>D.M. x Ingresos Financieros y Otros</b> Uno Rent a Car, S.A. de C.V.	\$ 294.41	\$ 294.41	
	424 07 424 07 001	<b>Debito Fiscal por Ingresos Financieros y Otros</b> Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Serv.	\$ 33.87		\$ 33.87
	855 09 855 09 002 855 09 002 001	<b>Arrendamiento de Bienes</b> Arrendamientos de Bienes Inmuebles Arrendamiento de Edificios ETP  V/ Devengo por Cuota de Arrendamiento de Bien Inmueble a Uno Rent a Car, S.A. de C.V. Correspondiente al mes de Septiembre-2011.	\$ 294.41		\$ 260.54
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 294.41</b>	<b>\$ 294.41</b>

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

**LEY DE IVA**

Los Arrendamientos de Bienes Inmuebles constituyen hecho generador del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según lo establece el artículo 16 y Art. 17 lit. (a)(d). Se entenderá causado cuando se cancelen los cánones mensuales.

**CODIGO TRIBUTARIO**

Se emitirá un Comprobante de Crédito Fiscal por el servicio prestado, según el artículo 107 Inc. 1 del Código Tributario, debiendo aplicar el registro correspondiente el libro de Ventas a contribuyentes como parte del control del impuesto según el Art. 141 inc.1 del Código Tributario y Art. 85 de su Reglamento.

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Así también forma parte de la Renta Obtenida para el cálculo del Impuesto sobre la Renta (ISR) por los Ingresos percibidos según Art. 2 lit. b.

- **TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0012, a diferencia que a nivel de analítico se reconoce el servicio que se prestó al Consignatario, que para este caso es por Alquiler de Local en el AIES.

**PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN EL AIES.**

La percepción del Ingreso se efectúa al momento que UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V. se presenta a cancelar la Cuota de Arrendamiento, ilustrándose los siguientes Casos:

**1. EL ARRENDADOR SE PRESENTA A CANCELAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO.**

El día 16 de Agosto de 2011, UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V. se presenta al Banco Agrícola a cancelar la Cuota de Arrendamiento de Local. El Departamento de contabilidad valida el Pago realizado por UNO RENT A CAR en el Banco, emitiendo el siguiente Registro.

Comprobante Contable N° 0021			Fecha:16 de Agosto 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	211 09 211 09 001	<b>Bancos Comerciales M/D</b> Banco Agrícola-Cuenta Corriente.	\$ 294.41	\$ 294.41	
	213 15 213 15 001	<b>D.M. x Ingresos Financieros y Otros</b> Uno Rent a Car, S.A. de C.V.  V/ Pago por Cuota de Arrendamiento de Bien Inmueble a Uno Rent a Car, S.A. de C.V. Correspondiente al mes de Agosto-2011	\$ 294.41		\$ 294.41
<b>TOTAL</b>				\$ 294.41	\$ 294.41

## **2. EL ARRENDADOR SE PRESENTA A CANCELAR DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.**

Si Uno Rent a Car, S.A. de C.V. se presenta a cancelar la obligación después de la Fecha de Vencimiento, el procedimiento a aplicar en el cálculo de intereses y los registros contables serán similar a los establecido en los Comprobantes de Diario N° 0014 y 0015 correspondiente a “PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR SERVICIOS PRESTADOS A LAS AEROLINEAS DESPUES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO”.

### **2.1.3.1.INGRESOS POR COBRO DE SERVICIOS BÁSICOS AL ARRENDADOR DE BIENES INMUEBLES EN EL AIES.**

#### **A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.**

UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V. en calidad de Arrendador y según lo estipulado en la clausulas del Contrato de Arrendamiento, tendrá que pagar a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma – AIES el consumo de los siguientes Servicios Básicos: Energía Eléctrica, Uso de Red, Agua Potable, Tratamiento de Aguas Negras, Recolección y Traslado de Desechos Sólidos, por lo que según el informe de consumo para el mes de Julio de 2011 emitido por el Aeropuerto Internacional reflejó lo siguiente:

#### **CONSUMO DE SERVICIOS BASICOS**

##### **LOCAL ETP -1-MRA-1-05**

##### **MES DE JULIO 2011.**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Documento Tributario Emitido</b>
495	Energía Eléctrica TP	Comprobante de Crédito Fiscal.
1	Uso de Red (10% TP)	Comprobante de Crédito Fiscal.
1	Agua Potable	Comprobante de Crédito Fiscal.
1	Tratamiento de Aguas Negras x Pers. TP	Comprobante de Crédito Fiscal.
152	Recol. Y Trasl. De Desechos Sólidos TP	Comprobante de Crédito Fiscal.

## B. DESARROLLO.

### - CÁLCULO DE LA OPERACIÓN:

Para el cálculo de los servicios básicos, se considerará el Pliego Tarifario y Regulaciones vigente para los Servicios que presta el AIES, y de no existir tarifas fijas se adicionara el 20% sobre el costo total de la operación.

El detalle del costo a cancelar por cada uno de los servicios básicos prestados durante el mes de agosto, es el siguiente:

C	Descripción	Costo Unitario	Total Costo	20% Cargos Administrativos	Total a Pagar	IVA	Total + IVA
495	Energía Eléctrica TP	\$ 0.198	\$ 98.01	\$ 19.60	\$ 117.61	\$ 15.29	\$ 132.90
1	Uso de Red (10% TP)	\$ 11.74	\$ 11.74	-	\$ 11.74	\$ 1.53	\$ 13.27
1	Agua Potable	\$ 4.570	\$ 4.57	-	\$ 4.57	-	\$ 4.57
1	Trat. aguas negras x Pers. TP	\$ 4.570	\$ 4.57	-	\$ 4.57	\$ 0.57	\$ 5.14
152	Rec. Y Trasl. De Desechos Sólidos TP	\$ 0.030	\$ 4.57	-	\$ 4.57	\$ 0.57	\$ 5.14
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 123.46</b>	<b>\$ 19.60</b>	<b>\$ 143.06</b>	<b>\$ 17.96</b>	<b>\$ 161.02</b>

### - EMISIÓN DEL DOCUMENTO TRIBUTARIO:

La Sección de Facturación y Cobro Oficinas Centrales, el 09 de Agosto de 2011 emitirá un Comprobante de Crédito Fiscal, a UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V. por el pago de Servicios Básicos del Local, con base a lo establecido en el Artículo 107 del Código Tributario.

**IMAGEN 12. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL POR COBRO DE SERVICIOS BÁSICOS AL ARRENDADOR DE BIENES INMUEBLES EN EL AIES.**



**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**  
SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS

**OFICINAS CENTRALES:**  
EDIFICIO TORRES ROBLE  
RIVD. LOS HERÓES  
METROCENTRO, SAN SALVADOR.  
TEL.: 2514-1212

**PUERTO DE CAJUTLA:**  
CIUDAD DE CAJUTLA  
CONDOMINIO  
TEL.: 2435-3200

**AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR:**  
CANTON TALLA, LA PAZ.  
TEL.: 2366-9451

**PUERTO DE LA UNION:**  
CALLE PLAYITAS,  
Dpto. CONCEPCION  
S.A. UNION  
TEL.: 2603-9800

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**

No. 10SD00C **10416**

NTE: 0614 - 140237 - 007 - 8  
NRC: 243 - 7

SEÑOR: UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V.  
 DIRECCION: MUNICIPIO: SAN SALVADOR DEPTO.: SAN SALVADOR  
 NOTA DE REMISION: NIT: 9391-170809-101-1

FECHA: 09/08/2011 REGISTRO No. 113058-2  
 GIRO: RENTA DE AUTOS  
 CONDICIONES DE PAGO: FACILIDADES DE PAGO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
495	Energia Eléctrica TP	0.198			117.61
1	Uso de Red (10% TP)	11.761			
1	Agua Potable	4.570		4.57	11.74
1	Trat. aguas negras x Pers. TP	4.570			4.57
152	Rec. Y Trasl. De Desechos Sólidos TP	0.030			4.57
<b>SERVICIO</b>		<b>FECHA EMISION</b>	<b>ULTIMA FECHA DE PAGO (REBANCO)</b>	<b>FECHA DE PRESENTACION</b>	
		09/08/2011	23/08/2011	12/08/2011	
<b>SON: CIENTO SESENTA Y UNO 02/100 DOLARES</b>					
<b>OPERACION SUPERIOR S.L. (S.A.)</b>		<b>ENTREGADO POR:</b> DUI/NIT: 338-791684-1 RIBANCO:		<b>RECIBIDO POR:</b> DUI/NIT: 0005CCF002 RIBANCO:	
			<b>Sumas</b>	4.57	138.49
			<b>10% de IVA</b>		17.96
			<b>Sub-total</b>		161.02
			<b>Ventas No Sujetas</b>	4.57	
			<b>Ventas Exentas</b>		
			<b>Venta Total</b>		161.02
			<b>(-) IVA Retenido</b>		
			<b>Total a Pagar</b>		161.02

**- REGISTROS CONTABLES DE LA OPERACIÓN.**

**DEVENGO DEL INGRESO POR COBRO DE SERVICIOS BÁSICOS AL ARRENDADOR DE BIENES INMUEBLES EN EL AIES.**

El devengo de la Operación se realizará el 9 de Agosto de 2011, según la fecha de Facturación, registrándose como un Derecho de Cobro en la cuenta de Deudores Monetarios por Venta de Bienes y Servicios.

Comprobante Contable N° 0022			Fecha: 09 de Septiembre 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>213 14</b> 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> Uno Rent a Car, S.A. de C.V.	\$ 161.02	<b>\$ 161.02</b>	
	<b>424 05</b> 424 05 001	<b>Debito Fiscal por Venta de Bienes y Serv.</b> Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Serv.	\$ 17.96		<b>\$ 17.96</b>
	<b>858 07</b> 858 07 006 858 07 006 001 858 07 006 002 858 07 006 003 858 07 006 004 858 07 006 005	<b>Venta de Servicios Públicos</b> Servicios Aeroportuarios. Energía Eléctrica ETP Agua Potable Tratamiento Aguas Negras Tratamiento de Basura (Desechos Sólidos) Uso de Red	\$ 117.61 \$ 4.57 \$ 4.77 \$ 4.77 \$ 11.74		<b>\$ 143.06</b>
		V/ Devengo de servicios Básicos Uno Rent a Car, S.A. de C.V. Correspondiente al mes de Julio-2011			
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 161.02</b>	<b>\$ 161.02</b>

**- TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Tributario del Devengo de Ingresos por Servicios Básicos, será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0012. Para efectos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios se exceptuará el servicio de agua potable por ser exento del impuesto, según lo dispuesto en el Artículo 46, h) de la referida ley.

**- TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0012, a diferencia que a nivel de analítico se reconoce el servicio que se prestó al Consignatario, que para este caso es por cobro de servicio básicos en el AIES.

**PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR COBRO DE SERVICIOS BÁSICOS AL ARRENDADOR DE BIENES INMUEBLES EN EL AIES.**

La percepción del Ingreso se efectúa en el momento en que el encargado del local se presenta a la Comisión a cancelar los servicios básicos, presentándose el día 15 de Agosto a las Oficinas Centrales, la obligación contraída por los servicios básicos, el registro contable será el siguiente:

Comprobante Contable N° 0023			Fecha:15 Agosto 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	211 01	<b>Caja General</b>		<b>\$161.02</b>	
	211 01 001	Caja General Oficinas Centrales.	\$ 161.02		
	213 14	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b>			<b>\$161.02</b>
	213 14 001	Uno Rent a Car, S.A. de C.V.	\$ 161.02		
		V/ Pago por servicios básicos prestados a Uno Rent a Car, S.A. de C.V. Correspondiente al mes de Julio-2011			
<b>TOTAL</b>				<b>\$161.02</b>	<b>\$161.02</b>

**2.1.3.2.CONTRIBUCIÓN POR EXCEDENTE DE INGRESOS BRUTOS DE CONCESIONARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR.**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma - AIES percibirá en concepto de contribución especial un equivalente al 11% sobre el excedente de los Ingresos Brutos Mensuales para los concesionarios del AEIS, según lo establecido en una de las cláusulas del Contrato de Arrendamiento; por lo que los establecimientos deberán presentar dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes, a CEPA el detalle de los Ingresos Mensuales obtenidos, para determinar el monto a trasladar. El monto a cancelar se calculará de la siguiente manera: Al total de los Ingresos Brutos Mensuales se le aplicará el porcentaje del 11%, posteriormente al resultado se le deducirá la cuota fija del canon de arrendamiento del local y luego se le agregará el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

## **A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.**

El día 08 de Agosto de 2011, UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V. se presenta a las Oficinas Centrales de la Comisión, con el Reporte de las ventas obtenidas durante el mes de Julio de ese mismo año, para efectuar el pago de la contribución del 11% por excedente de los Ingresos Brutos para ese periodo, el detalle es el siguiente:

### **UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V.**

#### **INFORME DE INGRESOS LOCAL ETP -1-MRA-1-05**

**AGOSTO 2011**

FECHA	VENTAS			IVA	VENTA + IVA
	GRAVADAS				
	EXENTAS	LOCALES	EXPORTACIÓN		
01/07/2011	-	-	-	-	-
AL	-	-	-	-	-
31/07/2011		\$ 8,119.26		\$ 1,055.50	\$ 9,174.76

El canon estipulado en la Clausula de Pago del Contrato de Arrendamiento es de \$260.54

## **B. DESARROLLO.**

### **- CÁLCULO DE LA OPERACIÓN**

Posteriormente se procede a realizar el Cálculo respectivo para determinar el porcentaje de Ingresos con que se tasará al concesionario, para la elaboración del Comprobante de Crédito Fiscal por parte de la Sección de Facturación y Cobros.

### CÁLCULO DEL MONTO A TRASLADAR

C	Descripción	Total Ingresos Brutos	11% sobre Ingresos Brutos	Cuota Fija de Arrendamiento	Total a Pagar	IVA	Total + IVA
1	Local ETP -1-MRA-1-05, Julio/2011	\$ 8,111.26	\$ 893.12	\$ 260.54	\$ 632.58	\$82.24	\$ 714.82
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8,111.26</b>	<b>\$ 893.12</b>	<b>\$ 260.54</b>	<b>\$ 632.58</b>	<b>\$82.24</b>	<b>\$ 714.82</b>

**- EMISIÓN DEL DOCUMENTO TRIBUTARIO.**

La Sección de Facturación y Cobros de CEPA oficina Central emitirá un Comprobante de Crédito Fiscal a UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V. en concepto de traslado de contribución especial del 11% con base a lo establecido en el Artículo 107 del Código Tributario.

**IMAGEN 13. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL POR EXCEDENTE DE INGRESOS BRUTOS DE CONCESIONARIOS DEL AIES.**



**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**  
SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS

**DELEGACION CENTRALES:**  
EDIFICIO TORRE ROMEL  
P.O. BOX 10000  
METROCENTRO, SAN SALVADOR  
TEL: 2218-1212

**PUERTO DE ACAPULTA:**  
CIUDAD DE ACAPULTA  
SONSISTATE  
TEL: 3405-3200

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SAN SALVADOR:**  
SAN JUAN TALEA, LA PAZ.  
TEL: 1798-9457

**PUERTO DE LA UNION:**  
CALLE PLAYITAS  
BL. CONCEPCION  
LA UNION  
TEL: 2620-9900

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**

No. 10SD000c 10415

NIT: 0614 - 140237 - 007 - 8  
NRC: 243 - 7

SEÑOR: UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V.

DIRECCION: MUNICIPIO: SAN SALVADOR

NOTA DE REMISION: DEPTO.: SAN SALVADOR  
NIT: 9391-170809-101-1

FECHA: 08/08/2011

GIRO: ARRENDAMIENTO DE AUTOS

CONDICIONES DE PAGO: FACILIDADES DE PAGO

REGISTRO No.: 113058-2

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	CONTRIBUCION 11% INGRESOS: \$ 8,111.26 CUOTA DE ARRENDAMIENTO: \$ 260.54	632.58			632.58
<b>SERVICIO</b>		<b>FECHA EMISION</b>	<b>ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS</b>	<b>FECHA DE PRESENTACION</b>	
		08/08/2011	19/11/2011	09/08/2011	
<b>SON:</b> SETECIENTOS CATORCE 82/100 DOLARES					
<b>OPERACION</b>		<b>EMPLEGADO POR:</b>	<b>RECIBIDO POR:</b>		
SUPERVISOR 811,486-20		RUBEN 338-791684-1	DANIEL 0005CCF005		
		FIRMA:	FIRMA:		
					Sumas
					632.58
					13% de IVA
					82.28
					Sub-total
					714.82
					Ventas No Sujetas
					Ventas Exentas
					714.82
					Venta Total
					(-) IVA Retenido
					Total a Pagar
					714.82

ORIGINAL-CLIENTE

- **REGISTROS CONTABLES DE LA OPERACIÓN.**

**DEVENGO DEL INGRESO POR EXCEDENTE DE INGRESOS BRUTOS DE CONCESIONARIOS DEL AIES.**

El devengado de la Operación se realizará el día 8 de Agosto del 2011, cuando se valida el Modulo de las Cuentas por Cobrar, con base al Reporte de lo Facturado del día por la Sección de Facturación y Cobros, el Registro Contable se realizará con un cargo a la Cuenta de Deudores Monetarios por Venta de Bienes y Servicios, con abono a Ingreso por Venta de Bienes y Servicios Sub Cuenta Venta de Servicios Públicos, y Debito Fiscal por Pago de Bienes y Servicios.

Comprobante Contable N° 0024			Fecha: 8 de Agosto 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>213 14</b> 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios.</b> Uno Rent a Car, S.A. de C.V.	\$ 714.82	<b>\$714.82</b>	
	<b>424 05</b> 424 05 001	<b>Debito Fiscal por Venta de Bienes y Serv.</b> Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Serv.	\$ 82.24		<b>\$ 82.24</b>
	<b>858 07</b> 855 07 006 855 07 006 001	<b>Venta de Servicios Públicos.</b> Servicios Aeroportuarios. Excedente por Concesiones. V/ Devengo por Contribución especial del 11% sobre el excedente de Ingresos Brutos del mes de Julio 2011 a Uno Rent a Car, S.A. de C.V.	\$ 632.58		<b>\$ 632.58</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$714.82</b>	<b>\$714.82</b>

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Tributario por el Devengo de la Contribución por Excedente de los Ingresos Brutos, será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 12.

- **TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0012, a diferencia que a nivel de analítico se reconoce el servicio que se prestó al consignatario que para este caso es el ingreso por contribución especial del 11%.

**PERCEPCIÓN DEL INGRESO POR EXCEDENTE DE INGRESOS BRUTOS DE  
CONCESIONARIOS DEL AIES.**

La Percepción del Ingreso por el pago de UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V, se realiza el día 8 de Agosto del 2011, según el Reporte de los Ingresos Percibidos del día por la Sección de Facturación y Cobros, y el Registro Contable se reconocerá con un cargo a las Disponibilidades - Caja General y abonando la cuenta Deudores Monetarios por Venta de Bienes y Servicios.

Comprobante Contable N° 0025			Fecha:08 de Agosto 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	211 09 211 09 001	<b>Bancos Comerciales M/D</b> Banco CITI-Cuenta Corriente.	\$ 714.82	\$714.82	
	213 14 213 14 001	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios.</b> Uno Rent a Car, S.A. de C.V. V/ Percepción por Contribución especial del 11% sobre el excedente de Ingresos Brutos del mes de Julio 2011 a Uno Rent a Car, S.A. de C.V.	\$ 714.82		\$714.82
<b>TOTAL</b>				<b>\$714.82</b>	<b>\$714.82</b>

**2.1.4. CONSOLIDACIÓN MENSUAL DE INGRESOS PORTUARIOS Y  
AEROPORTUARIOS.**

**Consideraciones para Consolidado del mes de Agosto:**

- 1- Los Casos desarrollados anteriormente serán adicionado a saldos acumulados, presentados en el siguiente cuadro resumen.
- 2- Se consolidaran los Servicios del Puerto de Acajutla y los del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 3- Se integraran los Ingresos provenientes de Ventas Gravada, Exentas y Exportaciones; y

PRINCIPALES SERVICIOS DE CEPA	EXPORTACIONES	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS	IVA	TOTAL
<b>PUERTO DE ACAJUTLA DOCUMENTOS EMITIDOS</b>					
COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	\$ -	\$ 999.55	\$ 1125,445.35	\$ 146,307.90	\$ 1271,753.25
NOTAS DE DEBITO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NOTAS DE CREDITO	\$ -	\$ -	\$ (11,174.18)	\$ (1,452.64)	\$ (12,626.82)
FACTURAS A CONSUMIDOR FINAL	\$ 93,416.63	\$ 9,131.40	\$ 693,379.51	\$ 90,139.34	\$ 783,518.85
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 93,416.63</b>	<b>\$ 10,130.95</b>	<b>\$ 1807,650.68</b>	<b>\$ 234,994.59</b>	<b>\$ 2042,645.27</b>
<b>AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR DOCUMENTOS EMITIDOS</b>					
COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	\$ -	\$ 1,569.76	\$ 1042,720.60	\$ 135,553.68	\$ 1178,274.28
NOTAS DE DEBITO	\$ -	\$ -	\$ 4,286.84	\$ 557.29	\$ 4,844.13
NOTAS DE CREDITO	\$ -	\$ -	\$ (1,553.00)	\$ (201.89)	\$ (1,754.89)
FACTURAS A CONSUMIDOR FINAL	\$ 407,597.46	\$ 10,823.29	\$ 1145,797.01	\$ 148,953.61	\$ 1294,750.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 407,597.46</b>	<b>\$ 12,393.05</b>	<b>\$ 2191,251.45</b>	<b>\$ 284,842.39</b>	<b>\$ 2476,114.14</b>

<b>RESUMEN SALDOS</b>					
TOTAL CONTRIBUYENTES CASO PRACTICO	\$ -	\$ 4.57	\$ 15,330.50	\$ 1,992.92	\$ 17,329.20
TOTAL CONTRIBUYENTES CONSOLIDADO	\$ -	\$ 2,569.31	\$ 2168,165.95	\$ 281,861.57	\$ 2450,027.52
NOTAS DE CREDITO	\$ -	\$ -	\$ (12,727.18)	\$ (1,654.53)	\$ (14,381.71)
NOTAS DE DEBITO	\$ -	\$ -	\$ 4,286.84	\$ 557.29	\$ 4,844.13
		<b>\$ 2,573.88</b>	<b>\$ 2175,056.11</b>	<b>\$ 282,757.25</b>	<b>\$ 2457,819.14</b>

TOTAL CONSUMIDOR FINAL CASO PRACTICO	\$ -	\$ -	\$ 22,130.00	\$ 2,876.90	\$ 25,006.90
TOTAL CONSUMIDOR	\$ -	\$ 19,954.69	\$ 1839,176.52	\$ 239,092.95	\$ 2078,269.47
TOTAL VENTAS EXENTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL EXPORTACIONES	\$ 501,014.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 501,014.09
	<b>\$ 501,014.09</b>	<b>\$ 19,954.69</b>	<b>\$ 1861,306.52</b>	<b>\$ 241,969.85</b>	<b>\$ 2604,290.46</b>

<b>TOTALES</b>	<b>\$ 501,014.09</b>	<b>\$ 22,528.57</b>	<b>\$ 4036,362.63</b>	<b>\$ 524,727.10</b>	<b>\$5062,109.60</b>
----------------	----------------------	---------------------	-----------------------	----------------------	----------------------

### **2.1.5. REGISTRO DE LOS INGRESOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS DE LA COMISIÓN EN LOS LIBROS DE VENTA.**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma en calidad de contribuyente, deberán llevar los libros o registros de las Ventas realizadas por la prestación de sus servicios Portuarios y Aeroportuarios, como un control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y otros registros especiales y necesarios que se integre a un mejor control del impuesto, esto según lo establecido en el artículo 141 del Código Tributario.

## 2.1.5.1. LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES.

### LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTE

#### COMISION EJECTUTIVA PORTUARIA AUTONOMA

NRC: 243-7

ANO: 2011

NIT: 0614-140237-007-8

MES: AGOSTO

FECHA	N	NRC	NOMBRE DE CLIENTE	VENTAS GRAVADAS			IVA DEBITO FISCAL	IVA PERCIBIDO 1%	TOTAL
				EXENTAS	GRAVADAS	TOTAL			
05/08/2011	10414	113058-2	UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V.		\$ 260.54		\$ 33.87		\$ 294.41
08/08/2011	10415	113058-2	UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V.		\$ 632.58		\$ 82.24		\$ 714.82
09/08/2011	10416	113058-2	UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V.	\$ 4.57	\$ 138.49		\$ 17.96		\$ 161.02
15/08/2011	10417	3018	ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V.		\$ 209.66		\$ 27.25		\$ 236.91
25/08/2011	10418	1130965-2	CENTRANS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		\$ 6,474.80		\$ 841.72		\$ 7,316.52
25/08/2011	10419	113065-2	CENTRANS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		\$ 4,584.64		\$ 596.00		\$ 5,180.64
25/08/2011	10420	2534-3	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.		\$ 121.18		\$ 15.75		\$ 136.93
25/08/2011	1	2534-3	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.		\$ -		\$ -	\$ 1.21	\$ 1.21
26/08/2011	10421	2534-3	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.		\$ 78.40		\$ 10.19		\$ 88.59
31/08/2011	10422	201413	CONTINENTAL AIRLINES, S.A. DE C.V.		\$ 2,830.21		\$ 367.93		\$ 3,198.14
31/08/2011	0	0	NOTAS DE CREDITO ACUMULADAS DEL MES		\$ (12,727.18)		\$ (1,654.53)		\$ (14,381.71)
01/09/2011	0	0	NOTAS DE DEBITO		\$ 4,286.84		\$ 557.59		\$ 4,844.43
02/09/2011	0	0	VENTAS ACUMULADAS DEL MES	\$ 2,569.31	\$ 2168,165.95		\$ 281,861.57		\$ 2450,027.52
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,573.88</b>	<b>\$ 2175,056.11</b>		<b>\$ 282,757.55</b>	<b>\$ 1.21</b>	<b>\$ 2457,819.44</b>

FIRMA DE CONTADOR GENERAL: \_\_\_\_\_

**2.1.5.2.LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL.**

**LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL  
COMISION EJECTUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**

**NRC:** 243-7

**AÑO:** 2011

**NIT:** 0614-140237-007-8

**MES:** AGOSTO

DIA	DEL N°	AL N°	EXENTAS	VENTAS GRAVADAS		VENTAS TOTALES
				LOCALES	EXPORTACION	
22/08/2011	490	490		\$ 25,006.90	\$ -	\$ 25,006.90
31/08/2011	491	491		\$ 2078,269.47	\$ -	\$ 2078,269.47
31/08/2011	1	1			\$ 501,014.09	\$ 501,014.09
31/08/2011	1	1	\$ 19,954.69			\$ 19,954.69
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 19,954.69</b>	<b>\$ 2103,276.37</b>	<b>\$ 501,014.09</b>	<b>\$ 2624,245.15</b>

<b>RESUMEN</b>	
VENTAS EXENTAS	\$ 19,954.69
VALOR NETO	\$ 1861,306.52
TOTAL EXPORTACIONES	\$ 501,014.09
TOTAL IVA	\$ 241,969.85
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2624,245.15</b>

## 2.1.6. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS PARA EL MES DE AGOSTO.

### 2.1.6.1. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (INGRESOS).

 <b>DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS</b>				NUMERO DE DECLARACION <b>10 107030405325 8</b>	
REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				SENOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USA	
PERIODO TRIBUTARIO MES: 08 AÑO: 2011 5				F07 v4 COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION Numero de declaración que modifica: 55 1	

**A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

1	04	NIT	0614-140237-007-8	3	09	Nombre Comercial de Casa Marz						
2	22	Apellidos(s), Nombre(s) y Razón Social o Denominación <b>COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA</b>										
3	11	Actividad Económica Principal <b>OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMEN</b>				13	NRC	2437	6	16	Telefono	7

**B. OPERACIONES DEL MES**

COMPRAS				VENTAS							
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	85	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	22,528.57	6	
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	88	+	0.00	8	
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	88	-	0.00	4	
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	501,014.09	1	
9	Compras Internas Gravadas	80	+	0.00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5	
10	Devot, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81	+	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7	
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal							95	+	2,175,056.11	3
12	Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario							96	+	1,861,306.52	9
13	que Declara, según el reverso de este Formulario.							97	-	0.00	8
14	SUMA DE COMPRAS: 100 =			0.00	1	SUMA DE VENTAS: 105 =			4,559,805.29	0	
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)							108	0.00	3	

**C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES**

CREDITOS				DEBITOS						
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Debitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	133	+	282,757.29	5
17	Reintegró Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (Si el período que se declaró la Resección)	115	-	0.00	4	Debito por Ventas: Facturas	140	+	241,969.85	0
18	Crédito Importaciones	125	+	0.00	1	Debitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Debitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143	-	0.00	2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	<b>El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.</b>  <b>DECLARA CORRECTAMENTE</b>				
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	0.00	3					
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131	-	0.00	6					
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132	-	0.00	0					
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta a favor al contribuyente desahogado)	133	+	0.00	2					
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta a favor al contribuyente deducido)	134	-	0.00	7					
27	SUMA DE CRÉDITOS: 145 =			0.00	2					

**D. DETERMINACION DEL IMPUESTO**

Llevar a Renglón 165, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos

Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos

28	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado	160	+	524,727.14	1						
29	Percepción Anticipada a Cuenta efectuada al Declarante	161	+	0.00	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Débito									
30	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7										
31	Percepción IVA efectuada al Declarante	163	+	0.00	9										
32	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164	+	0.00	0										
33	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3										
34	<b>Total Saldos a Favor del Contribuyente</b> (Casilla 161+162+163+164+165)														
35	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo	167	=	0.00	2	168	-	0.00	6						
36	<b>Total Impuesto por Operaciones del Periodo</b> (Casilla 160 - 168, Si Resultado Positivo)														
37	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169	+	0.00	5										
38	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170	+	0.00	3										
39	Percepción de Impo ( Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito )	171	+	0.00	7	Efectuadas durante el periodo por el Declarante.									
40	<b>Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante</b>														
41	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	187	=	0.00	5										
42	Excedente por pago indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	188	-	0.00	6										
43	<b>Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo</b> (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)														
44	① Percepción 1%    ② Retención    ③ Percepción 2%    ④ Impuesto Multa (Atenuada) 192    0.00    193    0.00    199    0.00    194    0.00    4 Total 195 + 0.00 6 Intereses 196 + 0.00 8 198 = 524,727.14 1														
45	<b>TOTAL A PAGAR</b>														
46	Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	524,727.14	Intereses	509	0.00
47	Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	Intereses	509	0.00

**E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES**

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son verídicos y de acuerdo a la normativa legal respectiva, acciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Acreditado: \_\_\_\_\_

Firma y sello del Receptor Autorizado: \_\_\_\_\_

Fecha de Recepción: 200 Dia Mes Año 4

## 2.1.6.2. DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO.



REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA  
E IMPUESTO RETENIDO RENTA**

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

NUMERO DE DECLARACION  
10 **114030291733** 5

F14 v6

1	03	NIT 0614-140237-007-B	5	PERIODO TRIBUTARIO MES: 01 08 AÑO: 2011 7	Completar este Recuadro solo si su Declaración es Modificada	07	Numero de declaracion que	5									
2 Apellido(s), Nombre(s) o Razon o Denominacion Social <b>COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA</b>																	
<b>INGRESOS BRUTOS</b>																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;">Diesel y Gasolina Persona Natural</td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 10%;">0.3 %</td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 15%;">1.5 %</td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 5%;"></td> </tr> </table>											Diesel y Gasolina Persona Natural		0.3 %		1.5 %		
		Diesel y Gasolina Persona Natural		0.3 %		1.5 %											
P A G O A C U E N T A	3	Actividades Comerciales	202	0.00	5	210	+	0.00	13								
	4	Actividades de Servicios			212	+	0.00	18	26								
	5	Industria de la Construcción				+	0.00	28	28								
	6	Actividades Industriales				+	0.00	20	20								
	7	Actividades Agropecuarias				+	0.00	24	24								
	8	Otras Actividades No Sujetas a Retencion				+	0.00	30	30								
	9	Otros Ingresos				+	0.00	32	32								
	10	<b>TOTAL INGRESOS</b>			216	=	0.00	6	34	4,559,905.29							
	11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas			217	-	0.00	3	38	0.00							
	12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados				-			40	2,573.88							
13	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta			219	=	0.00	0	42	4,557,331.41								
14	<b>Entero Computado de Pago a Cuenta</b> (Cas 220 = Cas 219x0.3%)(Cas 44 = Cas 42x1.5%)			220	=	0.00	9	44	68,359.97								
15	<b>TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44)</b>							45	68,359.97								
16	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior							46	0.00								
17	Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior							48	0.00								
18	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaracion que Modifica ( Solo si es Declaracion Modificatoria )							50	0.00								
19	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Proximo Periodo							54	0.00								
20	<b>Total a Pagar Entero Pago a Cuenta</b>							55	68,359.97								
R E T E N C I O N E S	<b>CONCEPTO DE ENTERO</b>		<b>Numero de Sujetos</b>		<b>Monto Sujeto a Retencion</b>		<b>Impuesto Retenido</b>										
	21	Servicios de Caracter Permanente	57	0	73	0.00	2	89	0.00								
	22	Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas	58	0	74	0.00	4	90	0.00								
	23	Rentas de Personas Juridicas Provenientes de Depositos de Dinero	59	0	75	0.00	5	91	0.00								
	24	Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Titulos	60	0	76	0.00	1	92	0.00								
	25	Retenciones por Actividades Agropecuarias	61	0	77	0.00	0	93	0.00								
	26	Retenciones por Juicios Ejecutivos	62	0	78	0.00	7	94	0.00								
	27	Otras Retenciones	63	0	79	0.00	0	95	0.00								
	28	Servicios sin Dependencia Laboral	64	0	80	0.00	5	96	0.00								
	29	Retenciones Sobre Premios a Domiciliados	65	0	81	0.00	9	97	0.00								
	30	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas	66	0	82	0.00	3	98	0.00								
	31	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	67	0	83	0.00	0	99	0.00								
	32	Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior	68	0	84	0.00	3	100	0.00								
	33	Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	69	0	85	0.00	1	101	0.00								
	34	Retenciones sobre Premios a No Domiciliados	70	0	86	0.00	2	102	0.00								
	35	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retencion y Entero	71	0	87	0.00	2	103	0.00								
	36	Valores Garantizados Seguro Distal u Otro Tipo de Seguro	72	0	88	0.00	4	104	0.00								
	37	Entero Computado en Retencion							105	0.00							
38	Entero Pagado de Retenciones en Declaracion que Modifica ( Solo si es Declaracion Modificatoria )							106	0.00								
39	<b>Total Entero Retenciones ( Si el Resultado es Negativo Solicitar por Escrito Pago Indebido o en Exceso )</b>							108	0.00								
40	<b>TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES</b>							109	68,359.97								
41	Multa ( Atenuada ) → Pago a Cuenta 52 → Retenciones 107 → Total →							110	0.00								
42	<b>Total a Pagar</b>							112	68,359.97								

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurria en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Articulos 250 y 250-A del Codice Penal

Uso exclusivo Institucion Receptora  
Fecha de Recepcion  
200 Dia Mes Año 4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

Fecha	23/11/2011	Version	F14 v6.2 r2	Declaracion	114030291733	Periodo	08-2011	NIT	0614-140237-007-B		
<b>DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Direccion General de Tesoreria)</b>											
Pago a Cuenta	401	68,359.97	Multa	402	0.00	Retencion	403	0.00	Multa	404	0.00

## **2.2. TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LOS PRINCIPALES GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA.**

Comprenderá la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma en sus Gastos Corrientes y de Capital para el ejercicio 2011, todas aquellas erogaciones provenientes, necesarias y relacionadas a sus principales operaciones Portuarias y Aeroportuarias. Para la siguiente ilustración Teórica-Práctica se tomarán en cuenta aquellas erogaciones más representativas para la Comisión, entre los que se incluirán:

### **❖ GASTO POR PAGO DE REMUNERACIONES.**

Según lo establecido en el Presupuesto 2011 de la Comisión, representa el 31.49% de los Gastos de Consumo o Gestión Operativa, son erogaciones que incurre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en concepto de pago de Remuneraciones al Personal Permanente, por contrato o por Ley de Salario, pago de Contribuciones Patronales e Indemnizaciones.

### **❖ GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

Para el Presupuesto 2011 de la CEPA, representa el 68.51% de los Gastos de Consumo o Gestión Operativa, desembolsos que contribuyen a su funcionamiento operativo y administrativo como bienes de uso y consumo (Materiales de Oficina, Combustibles, Materiales Informáticos, etc.), Servicios Básicos (Agua, Luz, Telecomunicaciones), entre otros.

### **❖ GASTO POR INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS.**

Las Inversiones en Activos Fijos son aquellos Gastos de Capital realizados por la CEPA, con el objetivo que contribuyan al mejoramiento para la prestación de los servicios Portuarios y Aeroportuarios, a través de la Compra de Bienes Muebles, Intangibles, Mejoramiento de la Infraestructura, etc.

## 2.2.1. GASTO POR PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA CEPA.

### A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.

El día 21 de agosto de 2011 el Departamento de Recursos Humanos a través de la Sección Control de Personal, remite a la Gerencia Administrativa Financiera la planilla de pagos definitiva del personal de la Comisión correspondiente a la segunda quincena del mes, con el objetivo de realizar por parte de la Sección de Presupuesto el Compromiso Presupuestario respectivo para el pago; el resumen de la planilla definitiva de pago es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Salario Personal Permanente	\$ 569,474.47
<b>APORTES PATRONALES</b>	
Aportación Patronal ISSS	\$ 42,710.59
Aportación Patronal AFP	\$ 38,439.53
<b>DESCUENTOS LABORALES</b>	
ISSS	\$ 17,084.24
AFP	\$ 35,592.16
Impuesto Sobre la Renta Salario Permanente	\$ 4,787.50
Procuraduría General de la República	\$ 2,182.60
Otras Deducciones	\$ 5,172.80

\* Los montos mostrados anteriormente son hipotéticos.

## B. DESARROLLO.

El contador encargado de Presupuestos realiza el Compromiso Presupuestario con base al resumen de la Planilla definitiva, para ser enviada a la Sección de Tesorería para la revisión y validación de los descuentos realizados a los empleados, y posteriormente ser remitida a la Sección de Contabilidad para la realización del devengado y pagado correspondiente.

### - REGISTRO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.

La Sección de Contabilidad el día 26 de Agosto recibe de Tesorería el Resumen de la Planilla definitiva juntamente con la documentación necesaria para proceder a realizar el Devengamiento de la Obligación, el registro contable a realizar por la Sección de Contabilidad es el siguiente:

#### DEVENGO DEL GASTO POR PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA CEPA:

Comprobante Contable N° 0026				Fecha: 26 de Agosto de 2011		
FECHA	TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
26/08/11	1	833 01	Remuneraciones Personal Permanente		\$ 569,474.47	
		833 01 001	Sueldos	\$ 569,474.47		
		833 07	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Pública		\$ 42,710.59	
		833 07 001	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 42,710.59		
		833 09	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privada		\$ 38,439.53	
		833 09 001	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 38,439.53		
		413 51	A.M. x Remuneraciones			\$ 504,655.19
		413 51 001	Salarios Líquidos-Personal Permanente	\$ 504,655.19		
Pasa...		413 51	A.M. x Remuneraciones			\$ 59,794.82

Viene...	413 51 893	ISSS-Aporte Patronal y Laboral	\$ 59,794.82	
	<b>413 51</b>	<b>A.M. x Remuneraciones</b>		<b>\$ 74,031.68</b>
	413 51 003	AFP-Aporte Patronal y Laboral	\$ 74,031.68	
	<b>413 51</b>	<b>A.M. x Remuneraciones</b>		<b>\$ 12,142.90</b>
	413 51 935	Tesoro Público-Dirección General de Tesorería	\$ 4,787.50	
	413 51 814	Procuraduría General de la República	\$ 2,182.60	
	413 51 004	Otras Deducciones	<u>\$ 5,172.80</u>	
		V/ Devengo para el Pago de Planilla de Salarios de la Comisión para el mes de Agosto.		
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 650,624.59</b>
				<b>\$ 650,624.59</b>

## PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA CEPA

Una vez aprobado el desembolso para el pago por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera; el día 30 de Agosto de 2011 se cancelan los Salarios Líquidos del Personal de la Comisión, el reconocimiento contable de la operación se realizará como sigue:

Comprobante Contable N° 0027				Fecha: 30 de Agosto de 2011		
FECHA	TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
30/08/11	1	413 51	<b>A.M. x Remuneraciones</b>		\$ 504,655.19	
		413 51 001	Salarios Líquidos-Personal Permanente	\$ 504,655.19		
		211 09	<b>Bancos Comerciales M/N</b>			
		211 09 001	Banco Agrícola – Cuenta Corriente Planillas. V/ Pago de Salarios Líquidos correspondiente al mes de Agosto 2011.	\$ 504,655.19		
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 504,655.19</b>	<b>\$ 504,655.19</b>

### - TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma al realizar desembolsos por Pago de Remuneraciones al personal, y como puede observarse en el devengo del Registro Contable N°0026, realizó las Retenciones en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 155 del Código Tributario, calculado con base a las tablas de Retenciones del Impuesto sobre la Renta, al tratarse de una persona natural que prestó sus servicios de carácter permanente a la institución ya sea por Contrato o por Ley de Salarios. Podrá la Comisión deducir de la Renta Obtenida todas las erogaciones realizadas a través de Remuneraciones al personal, en virtud a lo estipulado en el Art. 29 Numeral 2 de la LISR.

### - TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.

El reconocimiento contable establecido en el Comprobante de Diario N° 0026, relacionado al devengo para pago de Salarios del Personal Permanente de la CEPA, se realizó considerando lo establecido las Normas Específicas Gubernamentales: N° 1 “Derechos a Percibir y **Compromisos de Pagar Recursos Monetarios**”, y N°2 “Cartera de Deudores Monetarios y

Acreedores Monetarios”; pertenecientes al grupo de las “Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios”, donde se determina que todo compromiso de pago adquirido por la Comisión independientemente que el desembolso lo realice de forma inmediata o a futuro, se deberá contabilizar el devengamiento de la obligación en el Subgrupo Acreedores Monetarios, considerando la naturaleza del hecho económico que dio origen la operación, para este caso Gasto por Salarios en Personal; y si la obligación de pago es a favor de una Institución del Sector Público se deberá detallar el código de cartera que le corresponde (413 51 935 Tesoro Público DGT). Además el registro deberá Agruparse con Tipo de Movimiento 1 (TM 1) por corresponder al devengado de la obligación adquirida por la institución. Con base a lo establecido en la Norma N° 1 “Cierre de las Cuentas de Ingresos y **Gastos de Gestión**” de las Normas C.2.14 “Normas sobre Cierre y Apertura de Cuentas”, la Comisión al 31 de diciembre deberá saldar las cuentas de Gastos, trasladando el valor en libros a la fecha de cierre, a la cuenta Resultado del Ejercicio Corriente. Una vez se realizó el devengado se procede al registro contable del pagado como se muestra en Comprobante de Diario N° 0027.

## **2.2.2. GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CEPA.**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma en la Adquisición de Bienes y Servicios, se realizan de manera conjunta para las empresas que le conforman con base a las necesidades en cada una de ellas, el proceso de adquisición es a través de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el pago a través de Tesorería que se encuentran concentradas en las Oficinas Centrales de la Comisión.

### **2.2.2.1. GASTO POR PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS.**

#### **A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.**

El día 12 de Agosto de 2011 se presentan a las Oficinas Centrales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, los Recibos de Consumo de Servicios Básicos del mes de Julio 2011; por lo que se inicia el proceso correspondiente para el pago respectivo, el monto a cancelar por cada uno de ellos es el siguiente:

**SERVICIOS BÁSICOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA.**

DESCRIPCIÓN	MONTO	IVA	TOTAL
Energía Eléctrica	\$ 170,056.01	\$22,107.28	\$ 192,163.29
Agua	\$ 75,580.45	\$ 0.00	\$ 75,580.45
Telecomunicaciones	\$ 132,265.79	\$ 17,194.55	\$ 149,460.34
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 377,902.25</b>	<b>\$ 39,301.83</b>	<b>\$ 417,204.08</b>

**B. DESARROLLO.**

- **REGISTROS CONTABLES DE LA OPERACIÓN.**

**DEVENGO DEL GASTO POR CONSUMO DE SERVICIOS BÁSICOS.**

El día 16 de Agosto la Sección de Contabilidad cuenta con la documentación que soporta al pago de los Servicios Básicos; se realizará el devengamiento del gasto de la siguiente manera:

Comprobante Contable N° 0028				Fecha:16 de Agosto 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>834 17</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>\$ 377,902.25</b>	
	834 17 001	Servicio de Energía Eléctrica	\$ 170,056.01		
	834 17 002	Servicio de Agua	\$ 75,580.45		
	834 17 003	Servicio de Telecomunicaciones	<u>\$ 132,265.79</u>		
	<b>225 07</b>	<b>Crédito Fiscal por Adquisiciones de Bienes y Servicios</b>		<b>\$ 39,301.83</b>	
	225 07 001	Crédito Fiscal.	\$ 39,301.83		
	<b>413 54</b>	<b>A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios</b>			<b>\$ 417,204.08</b>
	413 54 002	DELSUR	\$ 192,163.29		
	413 54 003	TELECOM	\$ 149,460.34		
	413 54 920	ANDA	<u>\$ 75,580.45</u>		
		V/Devengamiento por pago de Consumo de Servicios Básicos para el mes de Julio de 2011 de la Comisión.			
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 417,204.08</b>	<b>\$ 417,204.08</b>

## PAGO DEL GASTO POR CONSUMO DE SERVICIOS BÁSICOS.

El registro Contable por el pago de la obligación se realizará el día que la Comisión realice el desembolso respectivo, el reconocimiento se hará el 18 de Agosto como sigue:

Comprobante Contable N° 0029			Fecha: 18 de Agosto 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	413 54	<b>A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios</b>		<b>\$ 417,204.08</b>	
	413 54 002	DELSUR	\$ 192,163.29		
	413 54 003	TELECOM	\$ 149,460.34		
	413 54 920	ANDA	<u>\$ 75,580.45</u>		
	<b>211 09</b>	<b>Bancos Comerciales M/N</b>			<b>\$ 417,204.08</b>
	211 09 001	Banco Agrícola – Cuenta Corriente	\$ 417,204.08		
		V/ Pago de Consumo de Servicios Básicos correspondientes al mes de Julio 2011			
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 417,204.08</b>	<b>\$ 417,204.08</b>

### - ANALISIS TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.

#### LEY DE IVA

Los servicios básicos adquiridos estarán gravados con el impuesto a transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con una tasa del 13% de acuerdo a lo establecido en el Art. 54, exceptuando el servicio básico de Agua, que goza de exención del impuesto según el Artículo 46, literal (h).

#### CODIGO TRIBUTARIO

La adquisición de Servicios por CEPA, estarán respaldadas con la recepción de un Comprobante de Crédito Fiscal, según lo establecido en este Código en el Art, 107. Así también se registrara en el libro de Compras como parte del control del impuesto según el Art. 141 inc.1 de este Código y Art. 85 de su Reglamento.

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Todos los gastos en concepto de bienes y servicios que son utilizados para la generación de la renta, pueden ser deducidos en ejercicio, en virtud de lo estipulado en el Art. 29 Numeral 2.

### - ANALISIS FINANCIERO DE LA OPERACIÓN.

El Tratamiento Contable será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0027, reconociendo el gasto por el consumo de servicios básicos de las empresas que conforman la Comisión.

#### 2.2.2.2.GASTO POR ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO Y CONSUMO.

##### A. DESCRIPCIÓN.

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma durante el mes de Agosto de 2011, adquirió una diversidad de bienes de uso y consumo para las diferentes empresas que le conforman, el detalle se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MONTO	IVA	SUB TOTAL	RETENCION 1%
Productos de Papel y Cartón	Varios	\$ 14,171.34	\$ 1,842.27	\$ 16,013.61	\$ 141.71
Materiales de Oficina	Varios	\$ 17,005.60	\$ 2,210.73	\$ 19,216.33	\$ 170.06
Llantas y Neumáticos	Varios	\$ 9,069.65	\$ 1,179.05	\$ 10,248.70	\$ 90.70
Productos Químicos	Varios	\$ 2,834.27	\$ 368.46	\$ 3,202.73	\$ 28.34
Materiales Informáticos	Varios	\$ 8,502.80	\$ 1,105.36	\$ 9,608.16	\$ 85.03
Materiales de Electricidad	Varios	\$ 5,101.68	\$ 663.22	\$ 5,764.90	\$ 51.02
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 56,685.34</b>	<b>\$ 7,369.09</b>	<b>\$ 64,054.43</b>	<b>\$ 566.85</b>

Información a Considerar:

- Cada uno de los ítems representa saldos acumulados del mes y son compras realizadas a diferentes proveedores de la Comisión.
- El Proceso de Compra se realizó según lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Ley LACAP). Compras realizadas por Libre Gestión.
- Los proveedores son catalogados como Pequeños y Medianos contribuyentes según clasificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.

## B. DESARROLLO.

El Departamento de Contabilidad recibe diariamente del Almacén de Materiales las Órdenes de suministros emitidas, con el objetivo de poder registrar en el Sistema SADFI su afectación Presupuestaria y Contable; el registro de diario a realizar por el devengamiento en la Adquisición de Bienes de Uso y Consumo será el siguiente:

### - DEVENGO POR ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO Y CONSUMO.

Comprobante Contable N° 0030				Fecha: Agosto de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>231 05</b>	<b>Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos</b>		<b>\$ 31,176.94</b>	
	231 05 001	Productos de Papel y Cartón	\$ 14,171.34		
	231 05 002	Materiales de Oficina	<u>\$ 17,005.60</u>		
	<b>231 07</b>	<b>Productos de cuero y Caucho</b>		<b>\$ 9,069.65</b>	
	231 07 003	Llantas y Neumáticos	\$ 9,069.65		
	<b>231 09</b>	<b>Productos Químicos , Combustible y Lubricantes</b>		<b>\$ 2,834.27</b>	
	231 09 001	Productos Químicos.	\$ 2,834.27		
	<b>231 13</b>	<b>Materiales de Uso o Consumo</b>		<b>\$ 13,604.48</b>	
	231 13 002	Materiales Informáticos	\$ 8,502.80		
	231 13 004	Materiales Eléctrico	<u>\$ 5,101.68</u>		
	<b>225 07</b>	<b>Crédito Fiscal por Adquisiciones de</b>		<b>\$ 7,369.09</b>	<b>Pasa...</b>

	<b>Viene...</b> 225 07 001	<b>Bienes y Servicios</b> Crédito Fiscal	\$ 7,369.09		
	<b>413 54</b>	<b>A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios</b>			<b>\$ 64,054.43</b>
	413 54 005	Proveedores Varios.  V/Registro del Devengamiento por la adquisición de Bienes de Uso y Consumo para el mes de Agosto 2011.	<b>\$ 64,054.43</b>		
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 64,054.43</b>	<b>\$ 64,054.43</b>

## TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.

### LEY DE IVA

La adquisición de bienes por la Comisión estará gravada con el impuesto a transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con una tasa del 13% de acuerdo a lo establecido en el Art. 54.

El crédito Fiscal generado por la adquisición de estos bienes será deducible según lo dispuesto en el Artículo 64, que es trasladado al contribuyente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 65 numerales 1 y 2.

### CODIGO TRIBUTARIO

Toda adquisición de bienes por la Comisión, estarán respaldadas con la recepción de un documentos Fiscal según corresponda al destino del bien que es adquirido, de acuerdo a lo establecido en el Art, 107 de este código; además deberá registrarse en el libro de Compras como parte del control del impuesto según el Art. 141 Inc.1 de este Código y Art. 85 de su Reglamento. La Comisión como gran contribuyente deberá retener el 1% sobre las compras realizadas de bienes, que sean por un monto mayor a \$100.00, y el proveedor sea catalogado como mediano o pequeño contribuyente según lo dispuesto el Art. 162 del Código Tributario. Debiendo enterar estas retenciones en el periodo efectuado.

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Todos los costos y gastos incurridos en la adquisición de bienes que son utilizados para la generación de los ingresos por la Comisión, pueden ser deducidos en el ejercicio, en virtud de lo estipulado en el Art. 29 Numeral 1.

### TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.

El Tratamiento Contable será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0027, reconociéndose la Inversión en existencias realizada por la Comisión; en la medida que se consuman se reconocerá el gasto correspondiente.

### PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO Y CONSUMO.

El registro de diario por el pago de los bienes adquiridos se realizará una vez se reciban los bienes y se apruebe el desembolso por la Gerencia Financiera, el registro contable se realizará como sigue:

Comprobante Contable N° 0031				Fecha: Agosto de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	413 54	<b>A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios</b>		<b>\$ 64,054.43</b>	
	413 54 005	Proveedores Varios	\$ 64,054.43		
	211 09	<b>Bancos Comerciales M/N</b>			<b>\$ 63,487.58</b>
	211 09 001	Banco Agrícola Cta. Corriente	\$ 63,487.58		
	412 54	<b>Anticipo de Impuesto Retenido IVA</b>			<b>\$ 566.85</b>
	412 54 935	Tesoro Público (DGT)	\$ 566.85		
		V/ Pago por compras de bienes adquiridos durante el mes de Enero 2011			
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 64,054.43</b>	<b>\$ 64,054.43</b>

## **TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma clasificada como Gran Contribuyente por la DGII, según lo prescrito en el Art. 162 del Código Tributario, deberá retener en concepto de Anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios el uno por ciento sobre el precio de venta por los servicios prestados, el cual deberá ser enterado sin deducción alguna por la Comisión en el mismo periodo tributario que se efectúe la retención.

### **- TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

Se reconocerá el Anticipo Pago IVA por Retención correspondiente al 1% del monto de la operación.

#### **2.2.2.2.1. CONSUMO DE EXISTENCIAS INSTITUCIONALES.**

El día 30 de Agosto de 2011 el Departamento de Contabilidad recibe de Almacén de Materiales, el Reporte de las Existencias Consumidas durante el Mes, los montos son los siguientes:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
Productos de Papel y Cartón	\$ 8,346.17
Materiales de Oficina	\$ 9,529.47
Llantas y Neumáticos	\$ 5,346.54
Productos Químicos	\$ 2,356.10
Materiales Informáticos	\$ 6,345.23
Materiales de Electricidad	\$ 4,987.02
<b>TOTAL CONSUMIDO</b>	<b>\$ 36,910.53</b>

**- REGISTRO CONTABLE POR EL CONSUMO DE LAS EXISTENCIAS INSTITUCIONALES.**

Comprobante Contable N° 0032				Fecha: Agosto de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
2	<b>834 05</b>	<b>Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos</b>		<b>\$ 17,875.64</b>	
	834 05 001	Productos de Papel y Cartón	\$ 8,346.17		
	834 05 002	Materiales de Oficina	<u>\$ 9,529.47</u>		
	<b>834 07</b>	<b>Productos de cuero y Caucho</b>		<b>\$ 5,346.54</b>	
	834 07 003	Llantas y Neumáticos	\$ 5,346.54		
	<b>834 09</b>	<b>Productos Químicos , Combustible y Lubricantes</b>		<b>\$ 2,356.10</b>	
	834 09 001	Productos Químicos.	\$ 2,356.10		
	<b>834 13</b>	<b>Materiales de Uso o Consumo</b>		<b>\$ 11,332.25</b>	
	834 13 002	Materiales Informáticos	\$ 6,345.23		
	834 13 004	Materiales Eléctrico	<u>\$ 4,987.02</u>		
	<b>231 05</b>	<b>Materiales de Oficina, Productos de Papel e Impresos</b>			<b>\$ 17,875.64</b>
	231 05 001	Productos de Papel y Cartón	\$ 8,346.17		
	231 05 002	Materiales de Oficina	<u>\$ 9,529.47</u>		
	<b>231 07</b>	<b>Productos de cuero y Caucho</b>			<b>\$ 5,346.54</b>
	231 07 003	Llantas y Neumáticos	\$ 5,346.54		
	<b>231 09</b>	<b>Productos Químicos , Combustible y Lubricantes</b>			<b>\$ 2,356.10</b>
	231 09 001	Productos Químicos.	\$ 2,356.10		
	<b>231 13</b>	<b>Materiales de Uso o Consumo</b>			<b>\$ 11,332.25</b>
	231 13 002	Materiales Informáticos	\$ 6,345.23		
	231 13 004	Materiales Eléctrico	<u>\$ 4,987.02</u>		
		V/Registro del Consumo de existencias institucionales para el mes de Agosto 2011.			
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 36,910.53</b>	<b>\$ 36,910.53</b>

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Serán deducibles de la Renta Obtenida todos aquellos gastos que incurra CEPA, que sean necesarios, propios, y que sean destinados a los fines de ella misma, esto según lo prescrito en el artículo 29 numeral 1 de dicha ley.

- **TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

En el Tratamiento Contable del Comprobante de Diario N° 0032, se refleja el reconocimiento del Gasto de Gestión que corresponde al consumo institucional de existencia durante el mes, abonando el stock del Almacén.

**2.2.3. GASTO POR INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS.**

Incorporará la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma aquellas erogaciones destinadas a las inversiones en Activos Fijos que contribuyan al mejoramiento en la prestación de los servicios Portuarios y Aeroportuarios, entre los que se pueden mencionar:

- ❖ Bienes Muebles como: Mobiliario, Maquinaria y Equipos, Equipos Informáticos, Vehículos de Transporte, etc.
- ❖ Bienes Inmuebles como: Terrenos, Edificios e Instalaciones,
- ❖ Activos Intangibles,
- ❖ Inversiones en Infraestructura Portuarias y Aeroportuarias.

**RECONOCIMIENTO DE BIENES DE LARGA DURACIÓN**

Un bien de Larga Duración se reconocerá como INVERSIONES EN BIENES DE USO cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Cuando la obtención de beneficios económicos futuros que deriven del uso del Bien de Larga Duración sea comprobable.
2. Cuando la valorización del Bien de Larga Duración pueda llevarse a cabo con fiabilidad;
3. Cuando el costo de la valorización del Bien sea igual o mayor a US \$ 600.00

## **VALUACIÓN DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN.**

Todo Bien de Larga Duración que cumpla con las condiciones para ser reconocido será valorado por su Costo de Adquisición, que comprenderá:

1. El precio de Adquisición o Precio de Compra.
2. Aranceles de Importación.
3. Impuestos Indirectos no recuperables.
4. Costos relacionados con la ubicación del Bien en el lugar y condiciones necesarias para el funcionamiento previsto.

### **A. DESCRIPCIÓN.**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma para garantizar la capacidad de respuesta, propia de la categoría del Aeropuerto Internacional El Salvador, y prestar servicios aeroportuarios eficientes y seguros, adquirió un nuevo Camión de Salvamento y Extinción de Incendios, como parte de la sustitución gradual de la flota actual, es un camión de última tecnología que cumple con Normativa Internacional para este tipo de equipo, especialmente la exigida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

La Adquisición se realizó con base a los lineamientos establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Los principales datos establecidos en las cláusulas del Contrato por el suministro del Equipo son las siguientes:

FORMA DE CONTRATACIÓN	: Contratación Directa.
PROVEEDOR	: OSHKOSH CORPORATIONS
PRECIO DE COMPRA DEL EQUIPO	: \$ 599,857.00
FORMA DE PAGO	: Anticipo del 30% del monto total y 70% contra entrega del Equipo.
CAPACIDAD DE CARGA	: 3,000 Galones de Agua, 400 Galones de Espuma, 450 Kilogramos de polvo químico.
CAPACIDAD DE MOTOR	: 680 Caballos de Fuerza.

FECHA DE INICIO : Enero del 2011.  
 FECHA DE ENTREGA : Agosto del 2011.  
 PESO : 43.5 Toneladas Métricas.

**B. DESARROLLO.**

En el mes de Enero de 2011 la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma realizó a nombre de OSHKOSH CORPORATIONS la Transferencia Electrónica en concepto de Anticipo por la compra del Camión de Salvamento y Extinción de Incendios, el monto fue del 30% sobre el monto total de adquisición.

- **CÁLCULO DE LA OPERACIÓN.**

MONTO TOTAL	PORCENTAJE	ANTICIPO
<b>\$ 599,857.00</b>	<b>30%</b>	<b>\$ 179,957.10</b>

- **REGISTRO CONTABLE DEL ANTICIPO POR LA ADQUISICIÓN DEL ACTIVO FIJO.**

El registro contable que se realizó en concepto de anticipo en el mes de enero fue el siguiente:

Comprobante Contable N° 0001				Fecha: Enero de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	212 09 212 09 001	<b>Anticipo a Proveedores</b> Proveedores del Exterior	\$ 179,957.10	<b>\$ 179,957.10</b>	
	211 09 211 09 001	<b>Bancos Comerciales M/N</b> Banco Agrícola Cta. Corriente	\$ 179,957.10		<b>\$ 179,957.10</b>
		V/ Por anticipo realizado a OSHKOSH CORPORATIONS por la adquisición de un camión de Salvamento e Incendios según contrato N° 001/2011			
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 179,957.10</b>	<b>\$ 179,957.10</b>

- **TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

Para el reconocimiento contable del anticipo otorgado a proveedores se realizará tomando como base lo establecido en las Normas C.2.10. Normas sobre el registro de Transferencias de Fondos, en su Numeral 3, Adelantos de Dinero Otorgados a Terceros donde prescribe que se deberá contabilizar como un Anticipo de Fondos reflejando la responsabilidad de la entidad a cumplir con lo contratado, posteriormente en la entrega del bien se contabilizará según lo establecido en la Norma N°1 Sobre deudores y Acreedores Monetarios.

- En el mes de Julio OSHKOSH CORPORATIONS notifica a la Comisión, que el Camión de Salvamento y Extinción de Incendios arribará al Puerto de Acajutla el día 05 de Agosto de 2011 por lo que se procede a realizar la Transferencia Bancaria por el diferencial de la deuda, tomando como base el Invoice o Factura de Exportación.

- **CÁLCULOS DE LA OPERACIÓN.**

Monto del Invoice o Factura de Exportación	: \$ 599,857.00
(Precio de Compra)	
(-) Monto de Primer Anticipo	: <u>\$ 179,957.10</u>
Diferencia a Transferir	: <b>\$ 419,899.90</b>

- **REGISTROS CONTABLES DE LA OPERACIÓN.**

Cuando es recibido el bien y el Invoice o Factura de Exportación por el Administrador del Contrato celebrado entre la Comisión y OSHKOSH CORPORATIONS, la Sección de Contabilidad procede a realizar los reconocimientos contables relativos al pago de la obligación.

- **DEVENGO DE LA OBLIGACIÓN POR LA INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS –  
PRECIO DE COMPRA.**

El reconocimiento contable por el devengamiento del Gasto por la inversión en el Camión de Salvamento y Extinción de Incendios será el siguiente:

Comprobante Contable N° 0033				Fecha: Agosto 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	241 17 241 17 001	<b>Equipo de Transporte Tracción y Elevación</b> Camión de Salvamento y Extinción de Incendio No 0007	\$ 599,857.00	<b>\$ 599,857.00</b>	
	413 61 413 61 005	<b>A.M. x Inversiones en Activos Fijos</b> OSHKOSH CORPORATIONS  V/Devengamiento por la compra de un Camión de Salvamento y Extinción de Incendio a proveedor Internacional.	\$ 599,857.00		<b>\$ 599,857.00</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>\$ 599,857.00</b>	<b>\$ 599,857.00</b>

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

**CÓDIGO TRIBUTARIO.**

El registro en la partida número 33, por la adquisición del vehículo de salvamento estará respaldado con la recepción de una Factura de Exportación, por ser adquirido fuera de la región centroamericana, según lo dispuesto en el artículo 107 del código tributario inciso 1; así también debe incluirse en los inventarios reflejando el movimiento, valuación, resultado de las operaciones, y el valor actual del bien, según lo dispone el Art. 142

En el Artículo 141 inciso primero, establece que CEPA como contribuyente inscrito del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberá registrar la adquisición del bien libros de Compras relativos al control del impuesto.

## **LEY DE IVA**

En el artículo 4, se establece como hecho generador la transferencia de bienes muebles corporales; así también se determina la deducibilidad del crédito fiscal por la adquisición de bienes muebles que son destinados al activo fijo, según el Art. 72 de esta ley.

Para el caso expuesto estará exento del impuesto las importaciones e internaciones según lo dispone el artículo 45 de esta ley, literal h, donde se determina que serán exentas del impuesto las importaciones de maquinaria efectuada por los sujetos pasivos debidamente inscritos en el Registro de Contribuyentes del Impuesto, y que sea destinada a su activo fijo para ser utilizada directamente en la producción de bienes.

Para gozar de esta exención deberá registrar los bienes que se importaran, en el Registro de la Dirección General, con 30 días de anticipación a la fecha que se ejecute dicha importación.

## **LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Será deducible de la renta obtenida, el costo de adquisición del Activo Fijo, que será utilizado para la generación de la renta computable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de esta ley; el cual se depreciará a lo largo de su vida útil según las disposiciones que se establece en este artículo.

### **- TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

Con base a lo establecido en las Normas C.2.4. Normas sobre Inversiones en Bienes de Larga duración, en el N° 1 Valuación de los Bienes de larga Duración; los Activos adquiridos por la Comisión deberán ser valuados Costo de Adquisición integrado por el Precio de Compra más todos aquellos costos inherentes y necesarios para que el activo entre en funcionamiento.

- **PAGO DE LA OBLIGACIÓN POR LA INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS – PRECIO DE COMPRA.**

El Registro contable por el pago de la obligación se realizará tomando en cuenta la liquidación del anticipo entregado al proveedor en el mes de enero, el reconocimiento es el siguiente:

Comprobante Contable N° 0034				Fecha: Agosto 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	413 61 413 61 005	<b>A.M. x Inversiones en Activos Fijos</b> OSHKOSH CORPORATIONS	\$ 599,857.00	\$ 599,857.00	
	211 09 211 09 001	<b>Bancos Comerciales M/N</b> Banco Agrícola Cta. Corriente	\$ 419,899.90		\$ 419,899.90
	212 09 212 09 001	<b>Anticipo a Proveedores</b> Proveedores del Exterior	\$ 179,957.10		\$ 179,957.10
		V/Pago de la obligación por la compra de un Camión de Salvamento y Extinción de Incendio a proveedor Internacional, y liquidación del anticipo.			
		<b>TOTAL</b>		\$ 599,857.00	\$ 599,857.00

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

Registro Contable sin incidencia Tributaria.

- **TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El reconocimiento contable establecido en el Comprobante de Diario N° 0034, por el pago en la Adquisición del Activo Fijo se realizará mediante el Cargo a la Cuenta A.M. x Inversiones en Activos Fijos, con abono a Anticipo a proveedores y por la diferencia Disponibilidades-Bancos Comerciales. Deberá Agruparse el registro contable con Tipo de Movimiento 1.

Al Precio de Compra del Camión de Salvamento y Extinción se le adhirieron otros costos que son necesarios para que el bien pueda entrar en funcionamiento entre estos se pueden mencionar:

Almacenamiento en bodegas de CEPA-Puerto de Acajutla	: \$ 235.00
Comisiones por Transferencias Bancarias Internacional	: \$ 33.00
Otros Costos relacionados con la Ubicación del Bien	: <u>\$ 350.00</u>
Total de otros componentes del Costo del Bien	: <b>\$ 618.00</b>

**NOTA:** Para el monto establecido en concepto de Almacenamiento en Bodegas del Puerto de Acajutla, la comisión emitirá una Factura de Consumidor Final por el Autoconsumo de Servicios Portuarios.

**IMAGEN N° 14 FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL POR AUTOCONSUMO DE SERVICIOS.**

 <b>COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA</b> SERVICIOS PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS		<b>FACTURA</b> No. 10SD000F 00491 NIT.: 0614 - 140237 - 007 - 8 NRC.: 243 - 7			
<b>OFICINAS CENTRALES:</b> EDIFICIO TORRE ROBLE BLVD. LOS HEROES METROCENTRO, SAN SALVADOR TEL.: 2218-1212	<b>PUERTO DE ACAJUTLA:</b> CIUDAD DE ACAJUTLA SONSONATE TEL.: 2405 - 3208	<b>AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR:</b> SAN LUIS TALPA, LA PAZ. TEL.: 2366-9435	<b>PUERTO DE CAUSEN:</b> CALLE PLAYTAS BA. CONCEPCION LA UNION TEL.: 2635-9000		
SEÑOR: COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA DIRECCION: EDIFICIO TORRE ROBLE , BLVD. LO HEROES METROCENTRO		FECHA: 05/08/2011 NIT: _____ CONDICIONES DE PAGO: _____			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	AUTOCONSUMO POR SERVICIOS ALMACENAMIENTO DE BODEGAS	235.00			235.00
SERVICIO: _____ FECHA EMISION: 05/08/2011 ULTIMA FECHA DE REGO EN BANCO: 08/08/2011 FECHA DE PRESENTACION: 08/08/2011		<b>Sumas</b> Ventas No Sujetas Ventas Exentas (-) IVA Retenido <b>Total a Pagar</b>		235.00    235.00	
SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES					
OPERACION SUPERIOR ESCRIBIR	ENTREGADO POR: DIBUJO FIRMA	RECIBIDO POR: DIBUJO FIRMA	ORIGINAL - CEPA - FISCALIZACION D.G.I.I.		

- **REGISTROS CONTABLES DE LA OPERACIÓN.**

Todos los costos descritos anteriormente tendrán que ser incorporados al costo de Adquisición del Camión de Salvamento y Extinción, los registros contables serán los siguientes:

- **DEVENGO DE DESEMBOLSOS INCORPORADOS AL COSTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN.**

Comprobante Contable N° 0035				Fecha: Agosto 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	241 17 241 17 001	Equipo de Transporte Tracción y Elevación Camión de Salvamento y Extinción de Incendio No 0007	\$ 618.00	\$ 618.00	
	413 61 413 61 006	A.M. x Inversiones en Activos Fijos Costos Adheridos al Activo Fijo.  V/Devengamiento por los desembolsos adheridos al Costo del Camión de Salvamento y Extinción de Incendio.	\$ 618.00		\$ 618.00
		<b>TOTAL</b>		\$ 618.00	\$ 618.00

- **TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA OPERACIÓN.**

**CODIGO TRIBUTARIO**

Se emitirá una Factura de Consumidor Final por los costos generados en la adquisición del Camión de salvamento, según lo dispuesto en el artículo 107 del Código Tributario, debiendo realizar los registros correspondientes en el Libro de Ventas a Consumidor Final según el Art. 141 de este código y art. 85 de su reglamento.

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Todos los costos y gastos incurridos en la adquisición del bien y que son utilizados para la generación de la renta, pueden ser deducidos en ejercicio, en virtud de lo estipulado en el Art. 29 Numeral 1.

- **TRATAMIENTO CONTABLE DE LA OPERACIÓN.**

El Tratamiento Contable será similar al establecido en el Comprobante de Diario N° 0034, reconociendo los desembolsos necesarios y adheridos al Costo de Adquisición del Camión de Salvamento y Extinción de Incendio.

- **PAGO DE DESEMBOLSOS INCORPORADOS AL COSTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN.**

Comprobante Contable N° 0036				Fecha: Agosto 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	413 61 413 61 006	<b>A.M. x Inversiones en Activos Fijos</b> Costos Adheridos al Activo Fijo.	\$ 383.00	\$ 383.00	
	211 09 211 09 001	<b>Bancos Comerciales M/N</b> Banco Agrícola Cta. Corriente  V/ Pago de los desembolsos adheridos al Costo del Camión de Salvamento y Extinción de Incendio.	\$ 383.00		\$ 383.00
		<b>TOTAL</b>		\$ 383.00	\$ 383.00

Comprobante Contable N° 0036-A				Fecha: Agosto 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	213 14 213 14 004	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.	\$ 235.00	\$ 235.00	
	424 05 424 05 001	<b>Debito Fiscal por Venta de Bienes y Serv.</b> Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Serv.	\$ 27.04		\$ 27.04
	858 07 858 07 005	<b>Venta de Servicios Públicos</b> Servicios Portuarios.  V/ Registro por el Autoconsumo de los Servicios Portuarios.	\$ 207.96		\$ 207.96
		<b>TOTAL</b>		\$ 235.00	\$ 235.00

Comprobante Contable N° 0036 - B				Fecha: Agosto 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	413 61 413 61 006	<b>A.M. x Inversiones en Activos Fijos</b> Costos Adheridos al Activo Fijo.	\$ 235.00	\$ 235.00	
	213 14 213 14 004	<b>D.M. x Venta de Bienes y Servicios</b> Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.  V/ Liquidación de Registros por el Autoconsumo de los Servicios Portuarios.	\$ 235.00		
			<b>TOTAL</b>		\$ 235.00

#### **2.2.4. CONSOLIDACIÓN MENSUAL DE GASTOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA.**

Para efectos de presentación se tomarán datos acumulados en las compras de Bienes y Servicios correspondientes al mes de Agosto-2011.

- 1- Para la elaboración de la consolidación se tomará como parte integrante los casos desarrollados anteriormente, a excepción del Gasto por energía eléctrica el cual forma parte integral de las compras acumuladas del mes.
- 2- Se considerará el proceso Administrativo y Aplicativo sobre la Técnica Contable – Tributaria, como se presentó en los casos anteriores.

En la consolidación se presentará con datos y cantidades hipotéticas, basados en los ingresos del Puerto de Acajutla, Oficinas Centrales y Aeropuerto Internacional El Salvador.

**CONSOLIDACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>EMPRESAS / COMPRAS</b>	<b>EXENTAS</b>	<b>COMPRAS GRAVADAS</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTALES</b>	<b>1 % RET.</b>
<b><u>OFICINA CENTRAL</u></b> C.C.F.	\$ 511.76	\$ 49,954.18	\$ 6,494.04	\$ 56,959.98	\$ 51.31
<b><u>ACAJUTLA</u></b> C.C.F.	\$ 4,455.00	\$ 904,389.79	\$ 117,570.67	\$ 1,026,415.46	\$ 6,010.40
<b><u>AEROPUERTO</u></b> C.C.F.	\$ 1,832.08	\$ 664,786.05	\$ 86,422.19	\$ 753,040.32	\$ 1,027.49
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,798.84</b>	<b>\$ 1,619,130.02</b>	<b>\$ 210,486.90</b>	<b>\$ 1,836,415.76</b>	<b>\$ 7,089.20</b>

## 2.2.5. REGISTROS DE LOS GASTOS DE LA COMISIÓN EN EL LIBRO DE COMPRAS.

### 2.2.5.1. LIBRO DE COMPRAS.

#### LIBRO DE COMPRAS COMISION EJECTUTIVA PORTUARIA AUTONOMA

N	FECHA DE EMISION	N DE COMPROBANTE	N DE REGISTRO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS		IVA RETENIDO 1%	TOTAL
					EXENTAS	IMPORTACION	INTERNAS	IVA (CREDITO FISCAL)		
1	01/08/2011	225	226-3	CLARO, S.A. de C.V.			\$ 132,265.79	\$ 17,194.55		\$ 149,460.34
1	01/08/2011	1231	132-4	Papelera San Rey, S.A. de C.V.			\$ 14,171.34	\$ 1,842.27		\$ 16,013.61
2	01/08/2011	214	222-4	Office Depot, S.A. de C.V.			\$ 17,005.60	\$ 2,210.73		\$ 19,216.33
3	15/08/2011	222	156-3	Diparvel, S.A. De C.V.			\$ 9,069.65	\$ 1,179.05		\$ 10,248.70
4	15/08/2011	222	121-3	RK quimicos, S.A de C.V			\$ 2,834.27	\$ 368.46		\$ 3,202.73
5	15/08/2011	225566	154-9	RG Nieto, S.A. De C.V.			\$ 8,502.80	\$ 1,105.36		\$ 9,608.16
6	20/08/2011	888	225-3	Casa Rivas, S.A. de C.V.			\$ 5,101.68	\$ 663.22		\$ 5,764.90
7	30/08/2011	1	132-4	Papelera San Rey, S.A. de C.V.					\$ 141.71	
8	30/08/2011	2	222-4	Office Depot, S.A. de C.V.					\$ 170.06	
9	30/08/2011	3	156-3	Diparvel, S.A. De C.V.					\$ 90.70	
10	30/08/2011	4	121-3	RK quimicos, S.A de C.V					\$ 28.34	
11	30/08/2011	5	154-9	RG Nieto, S.A. De C.V.					\$ 85.03	
12	30/08/2011	6	225-3	Casa Rivas, S.A. de C.V.					\$ 51.02	
13	31/08/2011	0	0	Compras Acumuladas del mes	\$ 6,798.84		\$ 1619,130.02	\$ 210,486.90	\$ 7,089.20	\$ 1829,616.92
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,798.84</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1808,081.15</b>	<b>\$ 235,050.55</b>	<b>\$ 7,656.06</b>	<b>\$2043,131.70</b>

FIRMA DE CONTADOR GENERAL: \_\_\_\_\_

## 2.2.5.2.DETERMINACIÓN DEL IVA CRÉDITO FISCAL PROPORCIONAL.

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)  
 DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL PROPORCIONAL  
 AGOSTO DEL 2011

MES	COMPRAS GRAVADAS	IMPORT. GRAVADAS	TOTAL COMPRAS	IVA CRED. FISCAL	V E N T A S				CRED. FISCAL PROPORC.	DEBITO FISCAL	IVA A PAGAR	REMANENTE CRED. FISCAL	PAGO SIN PROPORC.	DIFERENCIA
					EXPORTACIONES	GRAVADAS	EXENTAS	TOTALES						
AGOSTO	\$ 1808,081.15	\$ -	\$1808,081.15	\$ 235,050.55	\$ 501,014.09	\$ 4036,362.63	\$ 22,528.57	\$4559,905.29	\$ 233,889.26	\$524,727.14	\$ 290,837.88		\$ 289,676.59	\$ (1,161.29)
					11%	89%	\$ 0.00							
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1808,081.15</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$1808,081.15</b>	<b>\$ 235,050.55</b>	<b>\$ 501,014.09</b>	<b>\$ 4036,362.63</b>	<b>\$ 22,528.57</b>	<b>\$4559,905.29</b>	<b>\$ 233,889.26</b>	<b>\$524,727.14</b>	<b>\$ 290,837.88</b>		<b>\$ 289,676.59</b>	<b>\$ (1,161.29)</b>
									\$ -	\$524,727.14	\$(524,727.14)			

**RESUMEN IMPUESTO A PAGAR**

<b>DETALLE</b>	<b>NETO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>VENTAS</b>			
TOTAL VENTAS A CONTRIBUYENTES	\$ 2175,056.11	\$ 282,757.55	\$ 2457,813.66
TOTAL VENTAS A CONSUMIDOR FINAL	\$ 1861,306.52	\$ 241,969.85	\$ 2103,276.37
TOTAL VENTAS EXENTAS A CONTRIBUYENTES	\$ 2,573.88	\$ -	\$ 2,573.88
TOTAL VENTAS EXENTAS A CONSUMIDOR FINAL	\$ 19,954.69	\$ -	\$ 19,954.69
TOTAL EXPORTACIONES	\$ 501,014.09	\$ -	\$ 501,014.09
	<b>\$ 4559,905.29</b>	<b>\$ 524,727.40</b>	<b>\$ 5084,632.69</b>

**COMPRAS**

TOTAL COMPRAS GRAVADAS	\$ 1808,081.15	\$ 235,050.55	\$ 2043,131.70
TOTAL COMPRAS EXENTAS	\$ 6,798.84	\$ -	\$ 6,798.84
	<b>\$ 1814,879.99</b>	<b>\$ 235,050.55</b>	<b>\$ 2049,930.54</b>

<b>IVA POR PAGAR EN EL PERIODO</b>	<b>\$ 289,676.85</b>
<b>IVA RETENIDO</b>	<b>\$ 7,656.06</b>
<b>IVA PROPORCIONAL NO DEDUCIBLE</b>	<b>\$ 1,161.29</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 298,494.20</b>
<b>ANTIPO A CUENTA</b>	<b>\$ 68,398.58</b>

## 2.2.6. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS PARA EL MES DE AGOSTO.

### 2.2.6.1. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		NUMERO DE DECLARACION																														
PERIODO TRIBUTARIO MES: 08 AÑO: 2011		SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$		10 107030238420 8																														
F07 v4		COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION		Numero de declaración que modifica 55 107030538072 1																														
<b>A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE</b>																																		
1	04	NIT: 0614-140237-007-8 3 09		Nombre Comercial de Casa Mariz																														
2	22	Apellidos (Nombre(s) / Razón Social o Denominación) COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA																																
3	11	Actividad Económica Principal: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE		13	NRC: 2437 6 16 Telefono: 7																													
<b>B. OPERACIONES DEL MES</b>																																		
COMPRAS			VENTAS																															
5	65	+	6,798.84	5	Ventas Internas Exentas 85 + 22,528.57 6																													
6	70	+	599,857.00	6	Ventas Internas no Suletas 86 + 0.00 8																													
7	73	+	0.00	7	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliadas 88 + 0.00 4																													
8	76	+	0.00	8	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana) 90 + 501,014.09 1																													
9	80	+	1,808,081.15	4	Exportaciones (Región Centroamericana) 91 + 0.00 5																													
10	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. 93 + 0.00 7																													
11	82	-	0.00	7	Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal 95 + 2,175,056.11 3																													
12	83	-	0.00	7	Ventas Internas Gravadas con Factura 96 + 1,861,306.52 8																													
13	84	-	0.00	7	Devol. Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre ventas 97 - 0.00 8																													
14	100	=	2,414,738.99	1	SUMA DE VENTAS: 105 = 4,559,905.29 0																													
15	105	=	0.00	3																														
<b>C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES</b>																																		
CREDITOS			DEBITOS																															
16	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal 135 + 292,757.29 5																													
17	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas 140 + 241,969.85 0																													
18	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal 141 + 0.00 9																													
19	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura 142 + 0.00 3																													
20	127	+	0.00	3	Débito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas 143 - 0.00 2																													
21	128	+	0.00	9																														
22	129	+	235,060.55	3																														
23	131	-	0.00	6																														
24	132	-	1,181.29	0																														
25	133	-	0.00	2																														
26	134	-	0.00	7																														
27	145	=	235,869.26	2	SUMA DE DEBITOS: 150 = 524,727.14 4																													
<b>D. DETERMINACION DEL IMPUESTO</b>																																		
28	Llevar a Renglón 155. Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos		Llevar a Renglón 160. Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos																															
29	155	0.00	6	Impuesto Determinado: 160	+ 290,837.88 1																													
30	161	+	0.00	6	2% Efectuados por Tarjetas de Crédito AML 161 + 0.00 6																													
31	162	+	0.00	7																														
32	163	+	0.00	9																														
33	164	+	0.00	0																														
34	165	+	0.00	3																														
35	166	-	0.00	6																														
36	167	=	0.00	2																														
37	168	=	290,837.88	2																														
38	169	+	0.00	5																														
39	170	+	7,656.06	3																														
40	171	+	0.00	7																														
41	187	=	7,656.06	5																														
42	188	-	0.00	6																														
43	189	=	0.00	7																														
44	190	=	7,656.06	4																														
45	192	0.00	1	193	0.00																													
46	196	+	0.00	8																														
47	198	=	298,493.94	1																														
<table border="1"> <tr> <td>Percepción 1%</td> <td>501</td> <td>0.00</td> <td>Retención</td> <td>503</td> <td>0.00</td> <td>Percepción 2%</td> <td>505</td> <td>0.00</td> <td>Impuesto</td> <td>507</td> <td>298,493.94</td> <td>Intereses</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Multa</td> <td>502</td> <td>0.00</td> <td>Multa</td> <td>504</td> <td>0.00</td> <td>Multa</td> <td>506</td> <td>0.00</td> <td>Multa</td> <td>508</td> <td>0.00</td> <td></td> <td>509</td> <td>0.00</td> </tr> </table>						Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	298,493.94	Intereses		Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00		509	0.00
Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	298,493.94	Intereses																						
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00		509	0.00																				
<b>E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES</b>																																		
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son verídicos y que la misma cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Código Penal.																																		
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado: _____ Firma y sello del Receptor Autorizado: _____																																		
Fecha de Recepción: 200 ____ Dia ____ Mes ____ Año ____																																		

## 2.2.6.2. DECLARACIÓN MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO.



### DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

NUMERO DE DECLARACION  
10 **114030643246** 5

F14 v6

1	NIT 0614-140237-007-8	5	PERIODO TRIBUTARIO MES: 08 AÑO: 2011	Año: 7	Complete este Recvadro solo si su Declaración es Modificada	07	Numero de declaracion que <b>114030434534</b>	5					
2	Apellido(s), Nombre(s) o Razon o Denominacion Social <b>COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA</b>												
INGRESOS BRUTOS		Diseño y Gasolina Persona Natural		0,3 %		1,5 %							
P A G O	3	Actividades Comerciales	202	0,00	5	210	+	0,00	3	22	+	0,00	3
	4	Actividades de Servicios				212	+	0,00	8	26	+	4,559,905,29	8
	5	Industria de la Construcción								28	+	0,00	6
	6	Actividades Industriales								20	+	0,00	8
	7	Actividades Agropecuarias								24	+	0,00	5
	8	Otras Actividades No Sujetas a Retencion								30	+	0,00	7
	9	Otros Ingresos								32	+	0,00	4
	10	<b>TOTAL INGRESOS</b>				216	=	0,00	6	34	=	4,559,905,29	6
	11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas				217	-	0,00	3	38	-	0,00	5
	12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados								40	-	0,00	2
C U E N T A	13	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta			219	=	0,00	0	42	=	4,559,905,29	8	
	14	<b>Entero Computado de Pago a Cuenta</b> (Cas 220 = Cas 219x0,3%/Cas 44 = Cas 42x1,5%)			220	=	0,00	9	44	=	68,398,58	3	
	15	<b>TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44)</b>							45	=	68,398,58	6	
	16	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior							46	-	0,00	1	
N T A	17	Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior							48	-	0,00	7	
	18	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaracion que Modifica ( Solo si es Declaracion Modificatoria )							50	-	0,00	3	
	19	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Proximo Periodo							54	=	0,00	2	
	20	<b>Total a Pagar Entero Pago a Cuenta</b>							55	=	68,398,58	7	
<b>CONCEPTO DE ENTERO</b>		Numero de Sujetos		Monto Sujeto a Retencion		Impuesto Retenido							
R E T E N C I O N E S	21	Servicios de Caracter Permanente	87	125	0	73	569,474,47	2	89	+	4,787,50	10	
	22	Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas	58	0	74	0,00	4	50	+	0,00	7		
	23	Rentas de Personas Juridicas Provenientes de Depositos de Dinero	59	0	75	0,00	5	91	+	0,00	6		
	24	Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Titulos	60	0	76	0,00	1	92	+	0,00	2		
	25	Retenciones por Actividades Agropecuarias	61	0	77	0,00	0	93	+	0,00	9		
	26	Retenciones por Juicios Ejecutivos	62	0	78	0,00	7	94	+	0,00	5		
	27	Otras Retenciones	63	0	79	0,00	0	95	+	0,00	8		
	28	Servicios sin Dependencia Laboral	64	0	80	0,00	5	96	+	0,00	2		
	29	Retenciones Sobre Premios a Domiciliados	65	0	81	0,00	9	97	+	0,00	0		
	30	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas	66	0	82	0,00	3	98	+	0,00	1		
	31	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	67	0	83	0,00	0	99	+	0,00	8		
	32	Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior	68	0	84	0,00	3	100	+	0,00	5		
	33	Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	69	0	85	0,00	1	101	+	0,00	4		
	34	Retenciones sobre Premios a No Domiciliados	70	0	86	0,00	5	102	+	0,00	7		
	35	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retencion y Entero	71	0	87	0,00	2	103	+	0,00	1		
	36	Valores Garantizados Seguro Detal u Otro Tipo de Seguro	72	0	88	0,00	4	104	+	0,00	2		
	37	Entero Computado en Retencion						105	=	4,787,50	9		
38	Entero Pagado de Retenciones en Declaracion que Modifica ( Solo si es Declaracion Modificatoria )						106	-	0,00	2			
39	<b>Total Entero Retenciones ( Si el Resultado es Negativo Solicitar por Escrito Pago Indebido o en Exceso )</b>						108	=	4,787,50	4			
40	<b>TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES</b> Casilla 56 + Casilla 108 (Si 108 es positivo) →						109	+	73,186,08	0			
41	Multa ( Atenuada ) → Pago a Cuenta ① 52 → 0,00 → Retenciones ② 107 → 0,00 → Total:						110	+	0,00	1			
42	<b>Total a Pagar</b> ③ Casilla 109 + Casilla 110 →						112	=	73,186,08	8			
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurria en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Articulos 250 y 250-A del Código Penal								Uso exclusivo Institucion Receptora Fecha de Recepcion 200 Dia Mes Año 4					
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado								Firma y sello del Receptor Autorizado					
Fecha 21/11/2011		Version: F14 v6.2 r2		Declaracion 114030643246		Periodo 08-2011		NIT 0614-140237-007-8					
<b>DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Direccion General de Tesoreria)</b>													
Pago a Cuenta 401		68,398,58		Multa 402		0,00		Retencion 403					
								4,787,50					
								Multa 404					
								0,00					

## 2.2.6.3. RESUMEN DE INFORME MENSUAL DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN O ANTICIPO A CUENTA IVA.

 República de El Salvador Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos	<b>RESUMEN DE INFORME MENSUAL DE RETENCIÓN,                  PERCEPCIÓN O ANTICIPO A CUENTA DE IVA</b>	F930 v2.01 r3	
<b>Informe No. 10 930020393924 3</b>			
Identificación del Contribuyente que presenta el Informe (Agente o Sujeto) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA			
NIT <b>03 06141402370078 5</b>	Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres <b>COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA</b>		
<b>RESUMEN</b> <span style="float: right;">Moneda: DÓLARES</span>			
Periodo	01	<b>08 - 2011</b>	9
Secuencia	<b>Modificatoria 1</b>		
Informe que Modifica	02	<b>930020593442</b>	7
Total de Documentos	<b>8</b>		
Montos Sujetos	88	<b>765,726.34</b>	2
Monto de la Retención Percepción o Anticipo a Cuenta	99	<b>7,657.27</b>	7
Nota: Este informe, que debe ser presentado a la Administración Tributaria, tiene un detalle implícito que sirve de respaldo al Contribuyente y que por motivos de espacio no se encuentra incluido en este resumen.			
<b>DETALLE</b> <span style="float: right;">Moneda: DÓLARES</span>			
	Total de Documentos	Montos Sujetos	Monto de la Retención Percepción o Anticipo a Cuenta
Comprobante de Crédito Fiscal	0	0.00	0.00
Documento Contable de Liquidación	0	0.00	0.00
Comprobante de Retención	8	765,726.34	7,657.27
Nota de Débito	0	0.00	0.00
Nota de Crédito	0	0.00	0.00
Fecha 21/11/2011	Versión F930 v2.01 r3	Informe No. 930020393924	Periodo 08-2011
Declaro bajo juramento que los datos consignados en éste Informe son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente y garantizo que se ha confeccionado el presente utilizando el aplicativo (software) entregado por la D.G.I.I., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener.			
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado		Fecha de Recepción	
SELLO		FIRMA Y SELLO DE RECEPTOR AUTORIZADO	
El sello estampado en este formulario no debe considerarse como pago de impuesto.			

## 2.3.RECONOCIMIENTOS CONTABLES PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR AL FINAL DEL PERIODO TRIBUTARIO.

### 2.3.1. MAYORIZACIÓN DE CUENTAS CONTABLES.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PDA	TM	DEBE	HABER
424 05	Debito Fiscal por Venta de Bienes y Serv.	0002	1		\$ 841.72
		0006	1		\$ 596.00
		0008	1		\$ 15.75
		0010	1		\$ 10.19
		0012	1		\$ 367.93
		0016	1		\$ 27.25
		0018	1		\$ 2,876.90
		0020	1		\$ 33.87
		0022	1		\$ 17.96
		0024	1		\$ 82.24
			Nota de Crédito		
	Nota de Debito				\$ 557.59
	Ventas Acumuladas del Mes CCF				\$ 281,861.57
	Ventas Acumuladas del Mes FCF				\$ 239,092.95
<b>TOTAL</b>				\$ 1,654.53	\$ 526,381.93
<b>SALDO</b>					\$ 524,727.14

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PDA	TM	DEBE	HABER
225 07	Crédito Fiscal por Adquisiciones de Bienes y Servicios	0028	1	\$ 17,194.55	
		0030	1	\$ 7,369.09	
				\$ 210,486.90	
<b>TOTAL</b>				\$ 235,050.55	\$ -
<b>SALDO</b>				\$ 235,050.55	

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PDA	TM	DEBE	HABER
412 54	Anticipo de Impuesto Retenido IVA Tesoro Público (DGT) Retenciones acumuladas en el mes	0031	1		\$ 566.85
					\$ 7,089.20
				\$ -	\$ 7,656.05
<b>TOTAL</b>				\$ -	\$ 7,656.05
<b>SALDO</b>					\$ 7,656.05

## 2.3.2. REGISTROS CONTABLES.

		Comprobante Contable N° 0037		Fecha: 2 de Septiembre de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	424 05 424 05 001	<b>Debito Fiscal por Venta de Bienes y Servicios.</b> Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Servicios.	\$233,889.26	\$233,889.26	
	225 07 225 07 001	<b>Crédito Fiscal por Adquisición de Bienes y Servicios.</b> Crédito Fiscal.  V/ Dedución del Debito Fiscal al Crédito Fiscal.	\$233,889.26		\$233,889.26
<b>TOTAL</b>				\$233,889.26	\$233,889.26

		Comprobante Contable N° 0038		Fecha: 2 de Septiembre de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	424 05 424 05 001	<b>Debito Fiscal por Venta de Bienes y Servicios.</b> Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Servicios.	\$290,837.88	\$290,837.88	
	424 11 424 11 001	<b>Debito Fiscal por Pago de Impuestos</b> Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Servic.  V/ Provisión de Debito Fiscal a pagar del mes.	\$290,837.88		\$290,837.88
<b>TOTAL</b>				\$290,837.88	\$290,837.88

		Comprobante Contable N° 0039		Fecha: 2 de Septiembre de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	424 11 424 11 001	<b>Debito Fiscal por Pago de Impuestos</b> Imp. Transf. De Bienes M. y Prest. De Serv.	\$290,837.88	\$290,837.88	
	413 55 413 55 935	<b>A.M x Gastos Financieros y Otros.</b> Tesoro Público (DGT).  V/ Devengamiento de Impuesto IVA a pagar.	\$290,837.88		\$290,837.88
<b>TOTAL</b>				\$290,837.88	\$290,837.88

		Comprobante Contable N° 0040		Fecha: 2 de Septiembre de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>412 54</b>	<b>Anticipo de Impuesto Retenido IVA</b>		<b>\$ 7,656.05</b>	
	412 54 935	Tesoro Público (DGT)	\$ 7,656.05		
	<b>413 55</b>	<b>A.M x Gastos Financieros y Otros.</b>		<b>\$290,837.88</b>	
	413 55 935	Tesoro Público (DGT) – IVA a pagar	\$290,837.88		
	<b>211 09</b>	<b>Bancos Comerciales M/D</b>			<b>\$298,493.94</b>
	211 09 001	Banco Agrícola-Cuenta Corriente.	<b>\$298,493.94</b>		
		V/ Pago de Debito Fiscal y Retenciones del mes de Agosto del 2011.			
<b>TOTAL</b>				<b>\$298,493.94</b>	<b>\$298,493.94</b>

		Comprobante Contable N° 0041		Fecha: 2 de Septiembre de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>212 95</b>	<b>Anticipo de Fondos a Instituciones Públicas</b>		<b>\$ 68,398.58</b>	
	212 95 001	Pago a Cuenta.	\$ 68,398.58		
	<b>412 52</b>	<b>Depósitos Recaudaciones por Liquidar.</b>			<b>\$ 68,398.58</b>
	211 09 001	Pago a Cuenta-Mes de Agosto	\$ 68,398.58		
		V/ Valor a cancelar en concepto de Anticipo Pago a cuenta para el mes de Agosto 2011			
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 68,398.58</b>	<b>\$ 68,398.58</b>

		Comprobante Contable N° 0042		Fecha: 2 de Septiembre de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>412 52</b>	<b>Depósitos Recaudaciones por Liquidar.</b>		<b>\$ 68,398.58</b>	
	211 09 001	Pago a Cuenta-Mes de Agosto	\$ 68,398.58		
	<b>211 09</b>	<b>Bancos Comerciales M/N</b>			<b>\$ 68,398.58</b>
	211 09 001	Banco Agrícola – Cuenta Corriente	\$ 68,398.58		
		V/ Pago del Anticipo Pago a cuenta para el mes de Agosto 2011.			
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 68,398.58</b>	<b>\$ 68,398.58</b>

## **2.4. CONSOLIDACIÓN DE LAS PRINCIPALES OPERACIONES QUE REALIZÓ LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PARA EL AÑO 2011.**

### **Consideraciones Generales de Consolidado:**

- Las operaciones de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma ilustradas anteriormente, formarán parte integral de los saldos consolidados anuales.
- Se han considerado los Ingresos y Gastos que representan las actividades operativas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
- El consolidado será utilizado como base para la elaboración del Estado de Resultado de la Comisión. De igual forma se utilizará para la determinación y traslado de utilidades del 25% al Fondo General de la Nación.
- La base sobre la cual se elaborara y presentara el consolidado, es con datos y cantidades hipotéticas con la finalidad de mostrar el cierre del ciclo económico por parte de la CEPA.

**Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma**

**Cuadro Consolidado de las Principales Operaciones**

**Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011**

**Cifras Expresadas en Dólares de Estados Unidos de América**

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>Total</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>		\$63,623,170.00
<b>Ingresos por Prestación de Servicios Públicos</b>		
Servicios Portuarios	\$ 32,003,490.00	
Servicios Aeroportuarios	\$ 19,467,070.00	
Servicios Diversos	\$ 12,152,610.00	
<b>Ingresos Financieros y Otros</b>		\$ 4,256,640.00
<b>Arrendamientos de Bienes</b>		
Arrendamientos de Bienes Muebles	\$ 670,705.00	
Arrendamientos de Bienes Inmuebles	\$ 3,127,710.00	
<b>Otros Ingresos no Clasificados</b>		
Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$ 25,400.00	
Ingresos Diversos	\$ 432,825.00	
<b>Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas</b>		\$ 401,680.00
<b>Transferencias Corrientes del Sector Publico</b>		
Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano	\$ 401,680.00	
<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b><u>\$68,281,490.00</u></b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>Gastos en Personal</b>		\$ 10,261,765.00
Remuneraciones	\$ 10,261,765.00	
<b>Gasto en Bienes de Consumo y Servicios</b>		\$20,373,300.00
Bienes y Servicios	\$ 20,373,300.00	
<b>Gastos Financieros y Otros</b>		\$11,103,689.00
Interés y Comisiones de Empréstitos Internos	\$ 368,240.00	
Interés y Comisiones de Empréstitos Externos	\$ 3,435,075.00	
Impuestos, Tasas y Derechos	\$ 5,088,239.00	
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 2,212,135.00	

<b>Gasto de Traslferencias Corrientes Otorgadas</b>		\$ 3,465,095.00
Transferencia Corrientes al Sector Publico	\$ 3,460,385.00	
Transferencia Corrientes al Sector Privado	\$ 4,710.00	
<b>Gasto en Bienes Capitalizables</b>		\$ 5,336,945.00
Equipo y Mobiliario Diverso	\$ 5,336,945.00	
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b><u>\$50,540,794.00</u></b>

<b>COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS</b>		
Gastos por Descargos de Bienes de Larga Duración	\$ 493,978.89	
Depreciación de Bienes de Uso	\$3,057,567.00	
Amortizaciones de Inversiones Intangibles	\$ 515,679.98	
<b>Total de Costos de Ventas y Cargos Calculados</b>		<b>\$ 4,067,225.87</b>

<b>GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES</b>		
Gasto por Perdida de Fondos	\$ 2,381.62	
Gasto por Perdida o Daño de Bienes Corporales	\$ 30,978.62	
<b>Total de Costos de Ventas y Cargos Calculados</b>		<b>\$ 33,360.24</b>

## **2.5. RECONOCIMIENTOS CONTABLES AL CIERRE DEL EJERCICIO.**

Según lo establecido en la Norma C.2.14 NORMAS SOBRE CIERRE Y APERTURA DE CUENTAS, numeral 1. CIERRE DE LAS CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS DE GESTIÓN, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma al 31 de Diciembre del año 2011 antes de obtener los Estados Financieros deberá saldar las cuentas de Ingresos y Gastos de Gestión, trasladando el valor en libros a la fecha de cierre, a la cuenta RESULTADO DEL EJERCICIO CORRIENTE.

Comprobante de Contable N° 0043				Fecha: 31 Diciembre de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>855 03</b>	<b>Rentabilidad de Inversiones Financieras</b>		<b>\$ 458,225.00</b>	
	855 03 004	Rentabilidad de Depósitos a Plazos	\$ 25,400.00		
	855 03 099	Otras Rentabilidades Financieras	<u>\$ 432,825.00</u>		
	<b>855 09</b>	<b>Arrendamiento de Bienes</b>		<b>\$ 3,798,415.00</b>	
	855 09 001	Arrendamientos de Bienes muebles.	\$ 670,705.00		
	855 09 002	Arrendamientos de Bienes Inmuebles.	<u>\$ 3,127,710.00</u>		
	<b>856 05</b>	<b>Transferencias corrientes del Sector Público.</b>		<b>\$ 401,680.00</b>	
	856 05 001	Ramos de Obras Públicas, Transp. Y Viv.	\$ 401,680.00		
	<b>858 07</b>	<b>Venta de Servicios Públicos.</b>		<b>\$63,623,170.00</b>	
	858 07 005	Servicios Portuarios	\$ 32,003,490.00		
	858 07 006	Servicios Aeroportuarios	\$ 19,467,070.00		
	858 07 099	Servicios Diversos	<u>\$ 12,152,610.00</u>		
	<b>811 11</b>	<b>Resultado Ejercicio Corriente</b>			<b>\$ 68,281,490.00</b>
	811 11 099	Resultado del Ejercicio Corriente	\$ 68,281,490.00		
		V/ Traslado de los Ingresos a Resultado del Ejercicio Corriente.			
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 68,281,490.00</b>	<b>\$ 68,281,490.00</b>

Comprobante de Contable N° 0044				Fecha: 31 Diciembre de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>811 11</b>	<b>Resultado Ejercicio Corriente</b>		<b>\$ 54,641,380.11</b>	
	811 11 099	Resultado del Ejercicio Corriente	\$ 54,641,380.11		
	<b>833 01</b>	<b>Remuneraciones Personal Permanente</b>			<b>\$ 10,261,765.00</b>
	833 01 001	Sueldos	\$ 10,261,765.00		
	<b>834 01</b>	<b>Gastos en Bienes de Consumo y Servicios</b>			<b>\$ 20,373,300.00</b>
	834 01 001	Bienes de Consumo y Servicios	\$ 20,373,300.00		
	<b>835 07</b>	<b>Equipo y Mobiliario Diverso</b>			<b>\$ 5,336,945.00</b>
	835 07 001	Gastos en Bienes Capitalizables	\$ 5,336,945.00		
	<b>836 01</b>	<b>Primas y Gastos por Seg. y Com. Ban.</b>			<b>\$ 2,212,135.00</b>
	836 01 001	Primas y Gastos por Seguros y Com. Ban.	\$ 2,212,135.00		
	<b>836 03</b>	<b>Impuestos Tasas y Derechos</b>			<b>\$ 5,088,239.00</b>
	836 03 001	Impuestos Tasas y Derechos	\$ 5,088,239.00		
	<b>836 09</b>	<b>Intereses y Comisiones Deuda Interna</b>			<b>\$ 368,240.00</b>
	836 09 001	Intereses y Comisiones de Deuda Interna	\$ 368,240.00		
					Pasa...

	<b>Viene...</b>			
	<b>836 11</b>	<b>Intereses y Comisiones Deuda Externa</b>	\$ 3,435,075.00	\$ 3,435,075.00
	836 11 001	Intereses y Comisiones Deuda Externa		
	<b>837 05</b>	<b>Transfer. Corrientes al Sector Público.</b>	\$ 3,460,385.00	\$ 3,460,385.00
	837 05 001	Transfer. Corrientes al Sector Público.		
	<b>837 07</b>	<b>Transfer. Corrientes al Sector Privado.</b>	\$ 4,710.00	\$ 4,710.00
	837 07 001	Transfer. Corrientes al Sector Privado.		
	<b>838 06</b>	<b>Gastos por Descargo de Bienes L. D.</b>	\$ 493,978.89	\$ 493,978.89
	838 06 001	Gastos por Descargo de Bienes L. D.		
	<b>838 11</b>	<b>Amortización de Inversiones Intangible</b>	\$ 515,679.98	\$ 515,679.98
	838 11 001	Amortización de Inversiones Intangible		
	<b>838 15</b>	<b>Depreciación de Bienes de Uso</b>	\$ 3,057,567.00	\$ 3,057,567.00
	838 15 001	Depreciación de Bienes de Uso.		
	<b>839 01</b>	<b>Gastos por Pérdida de Fondos</b>	\$ 2,381.62	\$ 2,381.62
	839 01 001	Gastos por Pérdida de Fondos		
	<b>839 05</b>	<b>Gasto por Pérdida o Daños de Bienes</b>	\$ 30,978.62	\$ 30,978.62
	839 05 001	Gasto por Pérdida o Daños de Bienes V/ Traslado de los Gastos de Gestión a Resultado del Ejercicio Corriente.		
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 68,281,490.00</b>

Al 31 de diciembre de 2011 la Comisión reconocerá la Provisión, por el pago del Impuesto sobre la Renta del Ejercicio, el registro contable será el siguiente:

Comprobante de Contable N° 0045			Fecha: 31 Diciembre de 2011		
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>811 11</b>	<b>Resultado Ejercicio Corriente</b>		<b>\$ 5,975,888.13</b>	
	811 11 099	Resultado del Ejercicio Corriente	\$ 5,975,888.13		
	<b>424 11</b>	<b>Debito Fiscal por Pago de Impuestos</b>			<b>\$ 5,975,888.13</b>
	424 11 002	25% Impuesto sobre la Renta.	\$ 3,410,027.47		
	424 11 003	25% Retribución Fiscal. V/ Provisión para el pago de ISR y Retribución Fiscal.	<u>\$ 2,565,860.66</u>		
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5,975,888.13</b>	<b>\$ 5,975,888.13</b>

La Comisión realizará el reconocimiento del Devengo por el Pago del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio 2011 al cierre del ejercicio, el registro contable por el Devengamiento es como sigue:

Comprobante de Contable N° 0046				Fecha: 31 Diciembre de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>424 11</b>	<b>Debito Fiscal por Pago de Impuestos</b>		<b>\$ 5,975,888.13</b>	
	424 11 002	25% Impuesto sobre la Renta.	\$ 3,410,027.47		
	424 11 003	25% Retribución Fiscal.	<u>\$ 2,565,860.66</u>		
	<b>413 55</b>	<b>A.M x Gastos Financieros y Otros.</b>			<b>\$ 5,975,888.13</b>
	413 55 935	Tesoro Público (DGT) V/ Devengo para el pago de ISR y Retribución Fiscal.	\$ 5,975,888.13		
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5,975,888.13</b>	<b>\$ 5,975,888.13</b>

Con base a lo establecido en la Norma N° 4 TRASPASO DE DEUDORES MONETARIOS Y ACREEDORES MONETARIOS, del grupo C.2.3. NORMAS SOBRE DEUDORES Y ACREEDORES MONETARIOS; la Comisión al 31 de diciembre deberá saldar la cuenta de los Acreedores Monetarios, trasladando su saldo a la Cuenta de Acreedores Monetarios por Pagar, el registro contable es el siguiente:

Comprobante de Contable N° 0047				Fecha: 31 Diciembre de 2011	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>413 55</b>	<b>A.M x Gastos Financieros y Otros.</b>		<b>\$ 5,975,888.13</b>	
	413 55 935	Tesoro Público (DGT)	\$ 5,975,888.13		
	<b>424 51</b>	<b>Acreedores Monetarios por Pagar.</b>			<b>\$ 5,975,888.13</b>
	424 51 002	25% Impuesto sobre la Renta.	\$ 3,410,027.47		
	424 51 003	25% Retribución Fiscal.	<u>\$ 2,565,860.66</u>		
		V/ Liquidación de los Acreedores Monetarios por traslado a Acreedores Monetarios por Pagar.			
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5,975,888.13</b>	<b>\$ 5,975,888.13</b>

En el ejercicio siguiente, cuando la Comisión pague el Impuesto sobre la Renta y la Contribución Fiscal del año 2011, los registros contables se realizarán de la siguiente manera:

Comprobante de Contable N° 0048				Fecha: 2012	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>424 51</b>	<b>Acreedores Monetarios por Pagar.</b>		<b>\$ 5,975,888.13</b>	
	424 51 002	25% Impuesto sobre la Renta.	\$ 3,410,027.47		
	424 51 003	25% Retribución Fiscal.	<u>\$ 2,565,860.66</u>		
	<b>413 89</b>	<b>Acreedores Monetarios por Operaciones de Ejercicios Anteriores.</b>			<b>\$ 5,975,888.13</b>
	413 89 002	25% Impuesto sobre la Renta - DGI	\$ 3,410,027.47		
	413 89 003	25% Retribución Fiscal - DGI V/ Traslado del pago de ISR y Retribución Fiscal a obligaciones de ejercicios anteriores.	<u>\$ 2,565,860.66</u>		
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5,975,888.13</b>	<b>\$ 5,975,888.13</b>

Cuando la Comisión realice el pago respectivo, se procederá a liquidar el Pago a Cuenta del año 2011, el registro contable será el siguiente:

**Mayorización del Pago a Cuenta del Ejercicio.**

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PDA	TM	DEBE	HABER	
212 95	<b>Anticipo de Fondos a Instituciones Públicas</b>	Enero a Diciembre	1			
	Pago a Cuenta del Año 2011					
<b>TOTAL</b>					\$ 1,024,222.35	S -
<b>SALDO</b>					<b>\$ 1,024,222.35</b>	

Reconocimiento Contable:

Comprobante de Contable N° 0049				Fecha: 2012	
TM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
1	<b>413 89</b>	<b>Acreedores Monetarios por Operaciones de Ejercicios Anteriores.</b>		<b>\$ 5,975,888.13</b>	
	413 89 002	25% Impuesto sobre la Renta - DGT	\$ 3,410,027.47		
	413 89 003	25% Retribución Fiscal - DGT	<u>\$ 2,565,860.66</u>		
	<b>212 95</b>	<b>Anticipo de Fondos a Instituciones Públicas</b>			<b>\$ 1,024,222.35</b>
	212 95 001	Pago a Cuenta.	\$ 1,024,222.35		
	<b>211 09</b>	<b>Bancos Comerciales M/N</b>			<b>\$ 4,951,665.78</b>
	211 09 001	Banco Agrícola – Cuenta Corriente V/ Pago de ISR y Retribución Fiscal para el ejercicios 2011.	\$ 4,951,665.78		
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5,975,888.13</b>	<b>\$ 5,975,888.13</b>

## 2.6.PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO.

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**  
**ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
 Cifras Expresadas en Dólares de Estados Unidos de América

<b>GASTOS DE GESTION</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>INGRESOS DE GESTION</b>	<b>CORRIENTE</b>
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	\$ 10,261,765.00	<b>INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	\$ 4256,640.00
<b>GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIO</b>	\$ 20,373,300.00	<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ 63,623,170.00
<b>GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES</b>	\$ 5,336,945.00	<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	\$ 401,680.00
<b>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	\$ 11,103,689.00		
<b>GASTOS DE TRANSFERENCIAS OTORGADAS</b>	\$ 3,465,095.00		
<b>GASTOS DE VENTA Y CARGOS CALCULADOS</b>	\$ 4,067,225.87		
<b>GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y DE AJUSTES</b>	\$ 33,360.24		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 54,641,380.11</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 68,281,490.00</b>
<b>RESULTADO DE EJERCICIO CORRIENTE</b>	<b>\$ 13,640,109.89</b>		
<b>TOTAL GASTOS DE GESTIÓN</b>	<b>\$ 68,281,490.00</b>	<b>TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>\$ 68,281,490.00</b>

F. \_\_\_\_\_  
 Firma y Sello Unidad Financiera

F. \_\_\_\_\_  
 Firma y Sello del Contador

## 2.7. REPORTE PARA LA DETERMINACIÓN DE UTILIDADES A TRANSFERIR AL FONDO GENERAL DE LA NACIÓN.

### COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

Reporte para la Determinación de Utilidades a Transferir al Fondo General de la Nación

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011

Cifras Expresadas en Dólares de Estados Unidos de América

<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>			<b>\$ 68,281,490.00</b>
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$	63,623,170.00	
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$	4,256,640.00	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	401,680.00	
RECIBIDAS			
<b>Menos:</b>			
<b>GASTOS TOTALES</b>			<b>\$ 54,641,380.11</b>
GASTOS EN PERSONAL	\$	10,261,765.00	
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIO	\$	20,373,300.00	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$	11,103,689.00	
GASTOS DE TRANSFERENCIAS OTORGADAS	\$	3,465,095.00	
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	\$	5,336,945.00	
GASTOS DE VENTA Y CARGOS CALCULADOS	\$	4,067,225.87	
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y DE AJUSTES	\$	33,360.24	
<b>RESULTADO DE EJERCICIO CORRIENTE</b>			<b>\$ 13,640,109.89</b>
<b>Menos:</b>			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA			<b>\$ 3,410,027.47</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO DESPUES DE IMPUESTOS</b>			<b>\$ 10,230,082.42</b>
<b>Más:</b>			
Gastos Determinados como Excepciones			<b>\$ 33,360.24</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO SUJETO A CÁLCULO DE LA TRANSFERENCIA</b>			<b>\$ 10,263,442.66</b>
<b>Menos:</b>			
25% DE RETRIBUCIÓN FISCAL			<b>\$ 2,565,860.66</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO LUEGO DE CÁLCULO DE RETRIBUCIÓN FISCAL</b>			<b>\$ 7,697,581.99</b>

F. \_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Jefe Unidad Financiera

F. \_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Contador

## 2.8. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2011.

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
 Cifras Expresadas en Dólares de Estados Unidos de América

RECURSOS	CORRIENTE	OBLIGACIONES	CORRIENTE
<b>FONDOS</b>	<b>\$ 38,001,374.54</b>	<b>DEUDA CORRIENTE</b>	<b>\$ 20,772,894.44</b>
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<b>\$ 19,313,953.12</b>	DEPOSITOS DE TERCEROS	
		Depósitos Ajenos	\$ 8,772,894.44
		Deposito Retenciones Fiscales	<u>\$ 12,000,000.00</u>
<b>ANTICIPO DE FONDOS</b>	<b>\$ 13,345,789.23</b>		
Anticipo por Servicios	\$ 12,321,566.88		
Anticipo de Fondos a Instituciones Públicas (Pago a Cta).	\$ 1,024,222.35	<b>FINANCIAMIENTO DE TERCERO</b>	<b>\$ 111,527,620.00</b>
<b>DEUDORES MONETARIOS</b>	<b>\$ 5,341,632.19</b>	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	
Deudores Monetarios por Venta de Bienes y Servicios	\$ 5,341,632.19	Empréstito de Empresas privadas financieras	\$ 16,405,910.00
		Empréstito de Organismos Multilaterales Gubernamentales	<u>\$ 10,714,500.00</u>
<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$ 52,116,045.10</b>	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
<b>INVERSIONES TEMPORALES</b>		Empréstito del Gobierno Central	<u>\$ 9,405,910.00</u>
Depósitos a plazos en el sector financiero Interior	\$ 31,600,000.00		
<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>		<b>ACREEDORES FINANCIEROS</b>	
Mantenimiento y Reparación Pagados por Anticipados	\$ 178,564.00	Provisiones por acreedores monetarios	\$ 31,765,800.00
<b>DEUDORES FINANCIEROS</b>		Acreedores monetarios por pagar	<u>\$ 43,235,500.00</u>
Deudores por Convenios de Pago de Impuestos	\$ 1,612,500.00	<b>Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>\$ 3,410,027.47</b>
Deudores por Convenios Pago de Pago de Servicios	<u>\$ 18,724,981.10</u>	Acreedores Diversos	\$ 37,259,611.87
		<b>Retribución Fiscal.</b>	<b>\$ 2,565,860.66</b>

<b>INVERSIONES EN EXISTENCIAS</b>	<b>\$ 2,143,960.00</b>		
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES			
Materiales de oficina	\$ 745,669.79	<b>FINANCIAMIENTO PROPIO</b>	<b>\$ 188,701,209.70</b>
Bienes Muebles	<u>\$ 1,398,290.21</u>	PATRIMONIO	
		Patrimonio Instituciones Descentralizadas	\$ 179,746,223.70
<b>INVERSIONES EN BIENES DE USO</b>	<b>\$ 121,245,687.50</b>	DETRIMENTO PATRIMONIAL	
BIENES DEPRECIABLES		Detrimiento de fondos	\$ (2,340,000.00)
Bienes Inmuebles	\$ 42,000,000.00	Detrimiento de inversiones de Bienes de uso	<u>\$ (2,345,123.89)</u>
(-) Depreciación acumulada	<u>\$ (2,100,000.00)</u>	RESULTADOS EJERCICIOS CORRIENTES	
Adiciones, Reparaciones y Mejoras de Bienes	\$ 65,138,575.00	Resultado ejercicios corriente (Antes de Impuestos)	\$ 13,640,109.89
(-) Depreciación acumulada	<u>\$ (10,023,937.50)</u>		
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	\$ 32,218,650.00		
(-) Depreciación acumulada	<u>\$ (5,987,600.00)</u>		
<b>INVERSIONES EN PROYECTO Y PROGRAMAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>\$ 107,494,657.00</b>		
<b>INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS</b>			
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	\$ 25,110,000.00		
(-) Depreciación acumulada	<u>\$ (6,654,950.00)</u>		
Costo Acumulado de la Inversión	\$ 36,239,150.00		
Construcciones Mejoras y Ampliaciones	\$ 7,589,700.00		
(-) Depreciación acumulada	<u>\$ (7,890,230.00)</u>		
Costo Acumulado de la Inversión	\$ 33,100,987.00		
<b>TOTAL RECURSO</b>	<b><u>\$ 321,001,724.14</u></b>	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b><u>\$ 321,001,724.14</u></b>

F. \_\_\_\_\_

Firma y Sello Unidad Financiera Institucional

F. \_\_\_\_\_

Firma y Sello de Contador Institucional

## 2.9. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2011.

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS		<b>DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b> También constituye Solicitud de Devolución para los Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no estén Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00										F-11 V6																		
SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$										NUMERO DE DECLARACION																				
										10	<b>111060397542</b>	3																		
Ejercicio: Día Mes Año		Día Mes Año		SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA																										
Del:	01	01	01	2011	R. Al:	02	31	12	2011	7	NIT:	03	0	0	1	4	-	1	4	0	2	3	7	-	0	0	7	-	0	0
Primer Apellido/Razon Social										Segundo Apellido					Nombres															
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA																														
04 Calle/Avenida/Passaje/Poligono/Block										05 Numero					06 Aptg./local															
BLVD. LOS HEROES																														
07 Otros datos que complementen el domicilio										08 Colonia o Barrio					09 e-mail:															
EDIFICIO TORRE ROBLE										METROCENTRO																				
Departamento/Municipio										10 Telefono					11 Fax															
SAN SALVADOR / SAN SALVADOR															12															
Actividad Economica															13															
Primaria										OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE					100299															
Secundaria																														
Terciaria																														
15										7					17															
18										5					18															
19										1					20															
20															8															
RENTAS GRAVADAS del Ejercicio o Periodo																														
Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones										+					105															
Profesiones, Artes y Oficios										+					310															
Por Actividades de Servicios										+					115															
Por Actividades Comerciales										+					120															
Por Actividades Industriales										+					125															
Por Actividades Agropecuarias										+					130															
Por Utilidades y Dividendos										+					135															
Por Servicios Realizados en el Exterio y Utilizados en El Salvador										+					137															
Otras Rentas Gravadas										+					140															
<b>TOTAL RENTAS GRAVADAS</b>										<b>=</b>					<b>145</b>															
Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo																														
Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)										+					205															
Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios. (Reverso casilla 628 + 650)										+					210															
Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)										+					215															
<b>TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES</b>										<b>=</b>					<b>225</b>															
Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)										+					235															
RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero										=					240															
PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero										=					242															
Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterio (Reverso casilla No.673)										+					245															
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 128 de Formulario F-944)										+					250															
<b>TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)</b>										<b>=</b>					<b>255</b>															
IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA										+					300															
IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944)										+					305															
<b>TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305)</b>										<b>=</b>					<b>310</b>															
Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 530)										-					315															
Pago a Cuenta										-					320															
No. de Resolucion										322					7															
Credito segun Resolucion										-					325															
No. Declaracion Ejercicio Anterior										326					2															
Credito Aplicable del Ejercicio Anterior										-					328															
Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica										-					329															
<b>IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - Casilla 315+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Paréntesis)</b>										<b>=</b>					<b>330</b>															
Multa (Atenuada segun Art. 261 Código Tributario)										+					335															
<b>LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO (Casilla 320 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Paréntesis)</b>										<b>=</b>					<b>340</b>															
Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y si es negativo traslade a casilla 345																														
<b>Total a Devolver</b>										<b>=</b>					<b>345</b>															
<b>Total a Pagar</b>										<b>=</b>					<b>350</b>															
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son exactos fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 348-A y 350-A del Código Penal.																														
															Uso exclusivo DGI															
															Fecha de Recepcion															
															Día Mes Año															
															200															
															3															
Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado															Firma y Sello del Receptor Autorizado															

## **BIBLIOGRAFÍA.**

**Código Tributario y su Reglamento.** Año 2009. Decreto Legislativo: No. 233 del 16 de Diciembre de 2009, publicado en el diario Oficial No.239, tomo No 385 del 21 de diciembre de 2009, Republica de El Salvador

**Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)** Disponible en World Wide Web <http://www.cepa.gob.sv/>, Consultado en Agosto 2011.

**Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).** Año 1993. “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamento”. Acuerdo Ejecutivo N° 343. Diario Oficial N° 127, tomo 320 07 de julio de 1993. República de El Salvador.

**Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).** Año 2004 “Tarifas para el Puerto de Acajutla y sus regulaciones”. Consejo directivo de la Autoridad Marítima Portuaria certifica con fecha ocho de diciembre de dos mil cuatro. Sesión Consejo Directivo. República de El Salvador.

**Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA),** “Catálogo de Cuentas del Aeropuerto Internacional El Salvador. AIES.” República de El Salvador.

**Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA),** “Catálogo de Cuentas del Puerto de Acajutla”. República de El Salvador.

**Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA),** “Manual de Procedimientos de la Sección de Facturación y Cobros – Oficinas Centrales”, fecha julio de 2001.

**Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)**, “Manual de Procedimientos para el registro contable de las operaciones Financieras de la Comisión Tomo II”. Fecha Diciembre de 2000.

**Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)**, “Manual de Operaciones Puerto de Acajutla”. Fecha Julio de 2008.

**Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)**, “Manual de Procedimientos de Facturación Portuaria”. Fecha Marzo de 2009.

**Jovel Jovel, Roberto Carlos**. Año 2008. Primera edición. “Guía básica para elaborar trabajos de investigación, ideas prácticas para desarrollar un proceso investigativo”. Editorial Imprenta Universitaria, Universidad de El Salvador, El Salvador.

**Ley Orgánica de La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma** Año 1965. Decreto Legislativo N°: 455 Tomo: 209 Departamento de San Salvador, El Salvador.

**Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento**. Año 1995. Decreto 516, de fecha 23 de noviembre de 1995. República de El Salvador.

**Ley de Adquisiciones Y Contrataciones de la Administración Pública** Decreto Legislativo: N° 868 de fecha: 05 de abril de 2000, publicado en el .Diario oficial: 88 Tomo: 347 del 15 de mayo de 2000. República de El Salvador.

**Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento**. Año 2009. Decreto Legislativo: No. 236 del 17 de Diciembre de 2009, publicado en el diario Oficial No.239, tomo No 385 del 21 de diciembre de 2009, Republica de El Salvador.

**Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios y su Reglamento.** Año 2009. Decreto Legislativo: No. 224 del 12 de diciembre de 2009, publicado en el diario Oficial No.237, tomo No 385 del 17 de diciembre de 2009, Republica de El Salvador

**Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado** Acuerdo Ejecutivo N° 3155 de fecha 17 de Julio de 2009, Republica de El Salvador.

**Ministerio de Hacienda.** Año 2007. “Catalogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Publico 2007” Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Disponible en World Wide Web <http://www.mh.gob.sv/>, Consultado en Agosto 2011.

**Normas Técnicas De Control Interno de la Corte de Cuentas de la República (NTCI)** Año 2004. Decreto de Corte de Cuentas N°: 4, Publicado en el Diario Oficial N° 180 Tomo 364 con fecha 29/09/2004, San Salvador, República de El Salvador.

**Normas Específicas para la Determinación y Traslado de Utilidades al Fondo General de la Nación.** Año 2008. Instructivo SAFI N° 03/2008. República de El Salvador.

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma** Año 2006. Decreto de Corte de Cuentas N°: 57, Publicado en el Diario Oficial N° 102 Tomo 371 con fecha 05/06/2006, San Salvador. República de El Salvador.

## **ANEXOS**

### **ANEXO N°1 METODOLOGÍA UTILIZADA.**

#### **TIPO DE INVESTIGACION Y ESTUDIO**

En el desarrollo de la investigación se utilizaron las herramientas idóneas que han permitido la recopilación de información necesaria sobre el tema investigado, estableciendo conclusiones y recomendaciones a la problemática planteada.

La investigación sobre el tratamiento tributario y contable de las principales operaciones que realiza la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), se aplicó un tipo de estudio analítico descriptivo.

La problemática en estudio se abordó a través del Método Lógico Inductivo, por medio del análisis y consulta de leyes tributarias vigentes al 2011, las normas de contabilidad gubernamental, sitios web, revista relacionadas, las que han permitido concluir sobre la temática en estudio.

#### **PROBLEMA OBSERVADO:**

Se realizó un estudio de los componentes que conforman la problemática, la cual consiste: **¿En qué medida el tratamiento tributario y contable de las operaciones que realiza la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), evitará la ineficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ya sea formales o sustantivas?**

#### **OBJETIVO DE LA INVESTIGACION**

El objetivo principal en la elaboración del trabajo de investigación es: Conocer de manera integral la aplicación teórica práctica que comprenda, el análisis de Leyes y Reglamentos Tributarios, Normativa Técnica Gubernamental y el adecuado Tratamiento práctico Tributario y

Contable de las principales operaciones de las empresas que conforman la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

### **UTILIDAD SOCIAL**

La presente investigación, será de utilidad a una variedad de usuarios tales como: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, ya que contara con una propuesta que pueda contribuir a un mejoramiento en los procedimientos de Control Interno Financiero y así como una herramienta que brinde una orientación de consulta y apoyo en el tratamiento tributario y contable en forma integral de los servicios tanto Portuarios como Aeroportuarios de la Comisión. Otras instituciones Autónomas en lo relacionado a conocer el análisis y aplicación práctica de la Normativa Técnica Gubernamental apegada a sus servicios que en particular prestan, así como el análisis de cálculo, registro y presentación de la contribución especial (25%) de las utilidades que le trasladan al Fondo de la Nación. Profesionales en Contaduría Pública, como una herramienta de consulta a través del apoyo en su desempeño laboral, como también en la adquisición de nuevos conocimientos en el mundo de la investigación y la especialización. Estudiantes como apertura a un nuevo conocimiento de los procedimientos que como entidad autónoma son desarrollados, y otros interesados en investigaciones afines.

### **UNIDAD DE ANÁLISIS.**

En el presente estudio se consideró como unidad de análisis de la investigación las principales empresas Portuarias como Aeroportuarias que conforman la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en lo relacionado a las operaciones que en éstas se realizan en la prestación de sus servicios.

### **TÉCNICAS EMPLEADAS**

La información de la presente investigación se fundamentó de las siguientes fuentes:

### **Investigación bibliográfica:**

El desarrollo de la investigación se fundamentó en Leyes, Reglamentos, Manuales, libros, revistas y otras fuentes de información competente a las unidades de análisis y a la problemática en estudio.

### **Investigación de Campo:**

Esta técnica se realizó mediante visitas a las oficinas administrativas de la CEPA, Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, utilizando como herramienta la Observación Directa, para verificar los procedimientos que son ejecutados en cada una de las operaciones de la entidad en lo referente al área de tributos, la que permitió tener una acepción más acertada sobre las obligaciones inmersas en cada una de estas.

Para la obtención de la información de las fuentes antes expuestas se utilizaron como herramientas, las técnicas e instrumentos respectivos aplicados a las unidades objetos de estudio, para tal efecto las siguientes:

### **Entrevista:**

Se realizaron una serie de entrevistas, al personal idóneo de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, la cual contribuyó a la obtención de información de manera específica sobre la unidad de estudio, La información obtenida se sustentó mediante cédulas narrativas.

### **Sistematización Bibliográfica.**

Se realizó una investigación bibliográfica, la cual ha permitido conocer aspectos relevantes de la problemática en estudio; para tal efecto se consultó toda la información que compete al tema, las normas que rigen la contabilidad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la legislación tributaria vigente aplicable a las operaciones de esta entidad.

## ANEXO 2- NOTIFICACIÓN DE ARRIBO DE BUQUE.

### MEMORANDUM. Sección de Facturación y Cobro – Acajutla

---

**De:** CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (centransdeelsalvador@naviera.com)  
**Enviado el:** Domingo, 14 de Agosto de 2011 11:35 a.m.  
**Para:** Sección de Facturación y Cobro – Acajutla.  
**CC:** Terminales Portuarias 2  
**Asunto:** DATOS DE ARRIBO ECHO 33144

SEÑORES

CEPA – FACTURACION

**Atención:** Sección de Facturación y Cobro – Acajutla.

Presente.-

Atentamente informamos a Ustedes que el buque del rubro espera llegar a Acajutla el 24 de Agosto de 2011, para su amable atención proporcionamos a Ustedes los datos generales de la carga y la descarga para la nave de la referencia (Aproximados):

<b>TRB:</b>		<b>18,602 TM</b>
<b>ESLORA:</b>		<b>193.03 mts.</b>
<b>PESOS: *</b>		
<b>TOTAL DESEMBARQUE:</b>		<b>4,879.39 TM</b>
<b>CONTENEDORES</b>		<b>LLENOS</b>
		<b>20' 40'</b>
<b>DESEMBARQUE:</b>	<b>-- --</b>	<b>51' 43'</b>

Atentamente,

CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

### ANEXO 3- REPORTE ANEXO A FACTURA DE ANTICIPOS

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

PUERTO DE ACAJUTLA

Reporte Anexo a Factura de Anticipos



#### Especificaciones

<b>Buque:</b> 33144 ECHO	
<b>Cliente:</b> CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
<b>Fecha de Llegada:</b> 24/10/2011	<b>Peso:</b> 0.0000
<b>TRB:</b> 18,602 MT	<b>Eslora:</b> 193.03

CODIGO	SERVICIO	Valor Tarifa	Cantidad	Total Exento	Total Gravado
		Unida de Medida			
31002	ESTADIA	2.9200	1.0000	0.00	563.65
31003	USO DE CALABROTOS	24.0700	5.0000	0.00	120.3500
31004	ZARPE	11.3900	1.0000	0.00	11.3900
31008	CARGOS A FAVOR DE COCATRAM	0.0500	4,879.3900	243.97	0.0000
		UNIDAD			
31023	SERVICIO TELEFONICO	12.7900	1.0000	0.00	12.7900
		UNIDAD			
31178	ATRAQUE Y DESATRAQUE	0.3100	18,602.0000	0.00	5,766.62
		<b>Totales</b>		243.97	6,474.80
		<b>10% de Imprevistos</b>		24.40	647.48
		<b>IVA</b>			925.89
		<b>Total General</b>		268.37	8,048.17
		<b>Total (Exento + Gravado)</b>			<b>8316.54</b>

**ANEXO 4 – REFERENCIA DE LLEGADA.**

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA  
PUERTO DE ACAJUTLA**



**Referencia de Llegada # 4.4037**

Sr.

**CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

Fax

En referencia a la llegada del vapor 33144 ECHO que arribará el día 24/10/2011 con un tonelaje aproximado a movilizar de 4,879.39

Al respecto le comunico que el valor a cancelar en concepto de pago de anticipado es de US\$ 8,316.54 costo estimado por los gastos portuarios que genere el buque, más el 10% de imprevistos, valor que se liquidará al finalizar las operaciones.

Atentamente,

**Manuel Antonio Alarcón**

**Jefe de Facturación**

## ANEXO 5- LIQUIDACION DE BUQUE



### CARGA LIQUIDA A GRANEL

**AGENCIA NAVIERA:** CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

**BUQUE:** 33144 ECHO **TRB:** 18,602 TM

**N.U.L. :** 4.2011491

**N° LLEGADA:** 9

**CODIGO :**

**ESLORA :** 193.03

31178 Atraque Y \$0.31 X TRB \$ 5,766.62  
Desatraque

31002 Estadía por día: \$2.92 x Eslora x 1 día \$ 563.65

### SUMINISTROS

31005 Calabrotes \$ 24.07 X 5 X 1 día \$ 120.35

### SUMINISTROS

31023 Servicio Telefónico \$ 12.79 \$ 12.79

31008 Cargos a favor de COCATRAM \$ 0.05 X 4,879.39 TM \$ 243.96

### VARIOS

31022 Elaboración de Zarpe \$ 11.39 \$ 11.39

**SUB TOTAL** \$ 6,474.80

**13% IVA** \$ 841.72

**Valores Exentos**

**TOTAL US\$.....** \$ 7,316.52

**Elaborado por:**

Manuel Antonio Arístides

**Revisado por:**

Juan Carlos Panameño

## ANEXO 6- MANDAMIENTO DE INGRESO

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

PUERTO DE ACAJUTLA

Mandamiento de Ingreso



Buque : ECHO

N.U.L : 20099

Cliente : 461 Importaciones Pecuarias S.A de C.V

Son : DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 96/100 DOLARES

**Cancelación en Concepto de:**

**Tarifa**

**Cancelación en Concepto de:**

Tarifa	Total Exento US\$	Total Gravado US\$
CARGOS A FAVOR DE		
COCATRAM	243.96	0.00
ADUANA IMPUESTO DESPACHO	0.00	0.00
ALCALDIA, IMPUESTOS MUNICIPALES	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>243.96</b>	<b>0.00</b>
<b>IVA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Totales General (Exento + Gravado)</b>		
<b>US\$</b>		<b>243.96</b>

El valor que incluye este mandamiento ha sido disminuido del Documento de Cobro No.

## ANEXO 7- REPORTE DE CIFRAS DE CONTROL PROFORMAS MUELLAJE DE IMPORTACIÓN

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

PUERTO DE ACAJUTLA

Reporte de Cifras de Control Proformas Muellaje de Importación.



**NUL:** 4.2011491

**BUQUE:** ECHO **FECHA DEL BUQUE:** 24/08/2011

**NAVIERA:** CENTRANS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Tarja	B/L	Fecha de Ingreso	Tipo de Documento	Consignatario	Kilogramos		Código Tarifa	Descripción de la tarifa
					Manifestado	Recibido		
185193	01	25-Agosto-2011	CCF	LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V	25,620.00	25,620.00		A PATIO O VICEVERSA

---

	Kilogramos	
	Manifestado	Recibido
	25,620.00	25,620.00
Total	25,620.00	25,620.00

## ANEXO 8- REPORTE DE VACIADO/LLENADO CONTENEDORES

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

PUERTO DE ACAJUTLA

Reporte de Vaciado/Llenado Contenedores



<b>Correlativo:</b>	1523	<b>N.U.L.:</b>	4.2011491		
<b>Buque:</b>	33144 ECHO	<b>De Fecha:</b>	21/08/2011	<b>Servicio:</b>	26/08/2011
<b>Fecha de Informe</b>	26/08/2011	<b>Observación:</b>	Facturar el Vaciado de 25,620 KGS		
<b>Servicio:</b>	Vaciado				
<b>Usuario:</b>	566 - LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.				

Contenedor No.	Cantidad ó Peso de la Mercadería		Tipo de Movimiento	Valor del Movimiento
JOLU4862091	25,620	31095		\$ 78.40
			VACIADO DE CONTENEDORES	
			<b>Total.....</b>	\$ 78.40
<b>Autorizo:</b>	José Luis Gutiérrez		<b>13% IVA...</b>	\$ 10.19
			<b>Total a Pagar</b>	\$ 88.59

## ANEXO 9- FICHAS DE ENTREVISTAS.

**Tema:** “Tratamiento Tributario y Contable de las Principales Operaciones que realiza La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

**Entrevistado:** Contador General

**Pregunta:** ¿Qué es CEPA?

**Respuesta:** Es una Institución de carácter autónomo, encargada de la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones Portuarias y Aeroportuarias.

**Elaborado por:** Grupo de Tesis

**Fecha:** Agosto 2011

**Tema:** “Tratamiento Tributario y Contable de las Principales Operaciones que realiza La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

**Entrevistado:** Contador General

**Pregunta:** ¿Qué tipo de leyes le son aplicables a CEPA?

**Respuesta:** Independientemente de que sea Institución de carácter autónomo, le son aplicables todas las normativas legales vigentes en la Republica de El Salvador.

**Elaborado por:** Grupo de Tesis

**Fecha:** Agosto 2011

**Tema:** “Tratamiento Tributario y Contable de las Principales Operaciones que realiza La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

**Entrevistado:** Contador General

**Pregunta:** ¿Es aplicable a CEPA la normativa Técnica-Contable que proporciona el Departamento de Contabilidad a las Instituciones de Gobierno?

**Respuesta:** Si es aplicable toda la normativa contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ya que CEPA depende jerárquicamente del MOP aunque se financia de los fondos que ella misma genera por sus operaciones.

**Elaborado por:** Grupo de Tesis

**Fecha:** Agosto 2011

**Tema:** “Tratamiento Tributario y Contable de las Principales Operaciones que realiza La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

**Entrevistado:** Contador General

**Pregunta:** ¿Los manuales de procedimientos se encuentran actualizados? ¿En qué forma son manejados?

**Respuesta:** Los manuales contables por el momento se encuentran desactualizados y son de poco tratamiento en el área tributaria, son manejados de manera interna solo el personal autorizado tiene acceso a ellos.

**Elaborado por:** Grupo de Tesis

**Fecha:** Agosto 2011

**Tema:** “Tratamiento Tributario y Contable de las Principales Operaciones que realiza La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

**Entrevistado:** Contador General

**Pregunta:** ¿Existen manuales específicos para el desarrollo de operaciones Administrativas y Financieras Contables en CEPA?

**Respuesta:** Si existen manuales de procedimientos, para la parte administrativa y para la parte financiera contable, los cuales son proporcionados al personal encargado por cada área, y sobre la función que le compete a cada uno, pero ya necesitan una actualización.

**Elaborado por:** Grupo de Tesis

**Fecha:** Agosto 2011

**Tema:** “Tratamiento Tributario y Contable de las Principales Operaciones que realiza La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

**Entrevistado:** Contador General

**Pregunta:** ¿Los cobros por parte de CEPA son realizados de forma diaria, semanal o mensual?

**Respuesta:** Todo depende del servicio prestado, el procedimiento empleado y del manual tarifario, al cual están sujetos los servicios que aquí en CEPA se ofrecen

**Elaborado por:** Grupo de Tesis

**Fecha:** Agosto 2011

**Tema:** “Tratamiento Tributario y Contable de las Principales Operaciones que realiza La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

**Entrevistado:** Contador General

**Pregunta:** ¿Los pagos por servicios prestados son recibidos en la oficina central de la CEPA o es recolectado en cada una de las empresas que la conforman?

**Respuesta:** Los pagos son hechos directamente en los bancos donde CEPA tiene cuenta, pero de igual forma se puede cancelar en las oficinas centrales y en cada empresa que la conforman. Todo según fecha límite de pago.

**Elaborado por:** Grupo de Tesis

**Fecha:** Agosto 2011

**Tema:** “Tratamiento Tributario y Contable de las Principales Operaciones que realiza La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

**Entrevistado:** Contador General

**Pregunta:** ¿Existe algún tipo de exención de impuesto del cual CEPA es beneficiario?

**Respuesta:** La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma en calidad de Institución Autónoma únicamente se encuentra exenta de Derechos Arancelarios de Importación, de lo contrario tiene que pagar todos los impuestos que generen sus operaciones.

**Elaborado por:** Grupo de Tesis

**Fecha:** Agosto 2011

**Tema:** “Tratamiento Tributario y Contable de las Principales Operaciones que realiza La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

**Entrevistado:** Contador General

**Pregunta:** ¿Qué normativa es la que guía a CEPA a realizar la Transferencia del 25% al Fondo General de la Nación?

**Respuesta:** La Norma Específica para la Determinación y Traslado de Utilidades al Fondo General de la Nación. (Instructivo SAFI N° 03/2008). La cual presenta los aspectos a considerar para el cálculo del mismo.

**Elaborado por:** Grupo de Tesis

**Fecha:** Agosto 2011